

# COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO



## INFORME SEMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Julio – diciembre  
2003

# ÍNDICE DEL INFORME SEMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

Julio - diciembre de 2003

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1 SISTEMA DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS.....</b>	<b>2</b>
<b>1.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS.....</b>	<b>2</b>
1.1.1. REGISTRO DE TRABAJADORES EN LAS AFORES .....	3
1.1.2. ASIGNACIÓN RECURRENTE DE CUENTAS.....	5
1.1.3. RECAUDACIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES.....	7
1.1.4. TRASPASOS DEL SAR 92 A LAS AFORES .....	9
1.1.5. CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LAS AFORES .....	9
1.1.6. RECURSOS ACUMULADOS EN EL SISTEMA DE PENSIONES .....	10
1.1.7. TRASPASOS AFORE – AFORE.....	12
1.1.7.1. Traspasos de Trabajadores Afiliados.....	12
1.1.7.2. Traspasos de Trabajadores Asignados.....	13
1.1.8. COMPORTAMIENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS SIEFORES .....	14
1.1.8.1. Modificaciones al Régimen de inversión .....	14
1.1.8.2. Composición de las carteras de las SIEFORES .....	16
1.1.8.3. Administración integral de riesgos .....	20
1.1.8.4. Reglas prudenciales en materia de inversiones.....	20
1.1.8.5. Operación con derivados.....	22
1.1.8.6. Análisis de las inversiones y riesgos.....	23
1.1.8.7. Rendimiento de SIEFORE y Rendimiento de Gestión.....	24
1.1.9. COMISIONES DE LAS AFORES Y RENDIMIENTO NETO DE COMISIONES .....	26
1.1.9.1. Evolución de las comisiones de las AFORES.....	29
1.1.9.2. Indicadores de Rendimiento.....	30
1.1.10. RETIROS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LAS AFORES.....	32
1.1.10.1. Rentas vitalicias.....	32
1.1.10.2. Retiros del saldo total de la cuenta individual .....	34
1.1.10.3. Retiros parciales por desempleo y ayuda de matrimonio .....	36
1.1.10.4. Transferencias por amortización de créditos de vivienda .....	36
1.1.10.5. Transferencias de recursos al Gobierno Federal.....	37
1.1.11. SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS AFORES .....	37
1.1.11.1. Activo, pasivo y capital contable .....	37
1.1.11.2. Ingresos y gastos .....	38
1.1.11.3. Rendimiento sobre capital .....	40
<b>1.2 DESARROLLO DEL MARCO NORMATIVO Y ASUNTOS JURÍDICOS.....</b>	<b>41</b>
1.2.1. NORMATIVIDAD.....	41
1.2.2. CONSULTAS Y AUTORIZACIONES.....	42
1.2.3. ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO .....	43
1.2.4. SANCIONES.....	43
1.2.4.1. Sanciones a los participantes en el Nuevo Sistema de Pensiones .....	43
1.2.4.2. Amonestaciones a Funcionarios y Contralores Normativos de AFORES.....	44

<b>1.3</b>	<b>SUPERVISIÓN DE LOS PARTICIPANTES.....</b>	<b>45</b>
1.3.1	ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN.....	46
1.3.1.1	Visitas de Inspección a AFORES.....	46
1.3.1.2	Visitas de Inspección a SIEFORES.....	48
1.3.1.3	Visitas de inspección a otros Participantes del SAR.....	49
1.3.2	ACTIVIDADES DE VIGILANCIA.....	50
1.3.2.1	Vigilancia Operativa.....	51
1.3.2.2	Vigilancia Bursátil.....	58
1.3.3	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO OPERATIVO.....	60
<b>1.4</b>	<b>DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS</b>	
	<b>AL IMSS.....</b>	<b>63</b>
1.4.1	COMUNICACIÓN SOCIAL.....	63
1.4.1.1	Modificaciones al Programa de Comunicación Social 2003.....	63
1.4.1.2	Campaña de Difusión 2003.....	63
1.4.1.3	Medios de difusión.....	64
1.4.1.4	Materiales impresos de apoyo.....	64
1.4.1.5	Encuesta de Percepción del SAR.....	66
1.4.1.6	Página de Internet.....	66
1.4.1.7	Evaluación de la Publicidad que Emiten las AFORES.....	67
1.4.1.8	Actividades Informativas.....	67
1.4.2	VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.....	68
1.4.2.1	Giras de Trabajo.....	68
1.4.2.2	Distribución de material informativo.....	69
1.4.2.3	Atención a usuarios.....	69
1.4.2.4	Eventos diversos.....	70
<b>2</b>	<b>SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 1992.....</b>	<b>70</b>
<b>2.1</b>	<b>EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 1992.....</b>	<b>70</b>
2.1.1	RECURSOS ACUMULADOS EN EL SAR 92.....	71
2.1.2	MOVIMIENTOS DE LOS RECURSOS DE LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92.....	72
2.1.3	RETIROS DEL SAR 92.....	73
2.1.4	RENDIMIENTOS DE LAS SUBCUENTAS DE RETIRO Y VIVIENDA.....	73
<b>2.2</b>	<b>MARCO NORMATIVO Y ASUNTOS JURÍDICOS.....</b>	<b>74</b>
2.2.1	NORMATIVIDAD.....	74
2.2.2	ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO.....	75
	<b>ANEXO 1: ESTRUCTURAS DE COMISIONES DE LAS AFORES.....</b>	<b>76</b>
	<b>ANEXO 2: ESTADÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL</b>	
	<b>RETIRO.....</b>	<b>79</b>
	<b>ANEXO 3: COMISIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE</b>	
	<b>DE DATOS NACIONAL DEL SAR.....</b>	<b>103</b>
	<b>ANEXO 4: DETALLE DE SANCIONES.....</b>	<b>104</b>
	<b>ANEXO 5: INDICE DE NORMATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE AHORRO</b>	
	<b>PARA EL RETIRO.....</b>	<b>112</b>



## **INTRODUCCIÓN**

El presente informe al H. Congreso de la Unión tiene por objeto dar a conocer la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro durante el segundo semestre de 2003.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleva a cabo la coordinación, regulación, vigilancia y supervisión de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR), con el objetivo de salvaguardar los derechos de los trabajadores y asegurar el sólido desarrollo del sistema previsional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5° fracción XIII, 8° fracción VIII y 12 fracciones III, VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 98 de su Reglamento se presenta este informe semestral, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de la CONSAR en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria.

Como se podrá apreciar en el contenido de este informe, la CONSAR se encarga de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones por parte de los diferentes participantes en dichos sistemas, así como de la aplicación de medidas preventivas y correctivas que permitan detectar y, en su caso, sancionar desviaciones. Para ello, la CONSAR llevó a cabo un amplio trabajo de supervisión mediante visitas de inspección, así como una estricta vigilancia con base en la información que envían las administradoras de fondos para el retiro (AFORES), las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (SIEFORES), entidades receptoras, bancos involucrados en la administración del SAR 92 y la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (PROCESAR).

En un esfuerzo por mantener actualizado el marco normativo con base en el cual se desarrollan los diversos procesos operativos del sistema, como se detalla en el informe, la CONSAR emitió y modificó diversas disposiciones de carácter general. Asimismo, se continuó realizando actividades que permitieron dar cumplimiento al programa integral de difusión del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

# **1 SISTEMA DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS.**

## **1.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS.**

El objetivo del sistema de pensiones es otorgar un mejor ingreso a los trabajadores al momento de su retiro. Para ello, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) ha venido impulsando diversas acciones orientadas a conformar un sistema pensionario más eficiente, así como a mejorar la seguridad y los rendimientos esperados de los recursos.

En el segundo semestre de 2003, el sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) continuó registrando un crecimiento importante en cuanto al número de cuentas que manejan las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y los recursos acumulados en las cuentas individuales.

El sistema de capitalización individual se consolidó como la mejor alternativa de ahorro, al otorgar rendimientos reales positivos superiores a los de otras opciones similares de ahorro. Durante el periodo de julio a diciembre de 2003, las comisiones que cobran las AFORES registraron su menor nivel promedio desde que el sistema de pensiones comenzó sus operaciones en julio de 1997, al lograr una disminución superior al 25% a lo largo de 2003.

Entre las acciones instrumentadas por la CONSAR durante el semestre que se informa destacan las siguientes:

- Fortalecimiento de la estrategia de comunicación, a través de una amplia campaña de información, cuyas características se describen con detalle en el capítulo 3 del presente informe.
- Nuevas disposiciones generales para regular la publicidad de las AFORES y así como para garantizar la homogeneidad de la información que reciben los trabajadores.
- Puesta en operación del Centro de Atención Telefónica (CAT), que comenzó a dar servicio el 17 de septiembre, y de la Calculadora de Proyección de Saldos vía telefónica. Con estos nuevos servicios se incrementó sustancialmente la capacidad de atención a usuarios que buscan información sobre su ahorro para el retiro.
- Se puso a disposición del público en Internet una nueva versión de la Calculadora de Proyección de Saldos, la cual incluye módulos de consulta para aportaciones voluntarias y subcuenta de vivienda, así como cálculos más sencillos para comparar entre AFORES.
- Se emitió una nueva regulación de los traspasos entre AFORES, con lo que se dio mayor eficiencia y neutralidad al proceso con la eliminación del

requisito de presentar un documento original de la AFORE cedente para poder solicitar el traspaso. Asimismo, se estandarizó el formato de solicitud de traspaso, con el que se garantiza un trato no discriminatorio. Con el rediseño del proceso de traspasos entre administradoras se eliminaron trámites que obstaculizaban a los trabajadores ejercer este derecho con agilidad y eficiencia.

- Se envió por primera vez a todos los trabajadores afiliados el estado de cuenta simplificado, mismo que presenta no sólo la información relativa a los recursos de los trabajadores, sino también información valiosa para el trabajador como el salario base de cotización y el número de días considerados para el cálculo de sus aportaciones. Igualmente, el nuevo estado de cuenta presenta una tabla comparativa de las comisiones de las AFORES con el fin de que el trabajador pueda distinguir las administradoras más baratas.
- Se continuó con la asignación de cuentas de los trabajadores que no eligen AFORE a las administradoras más baratas.

A continuación, se describe la evolución del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS, durante el segundo semestre de 2003.

#### **1.1.1. REGISTRO DE TRABAJADORES EN LAS AFORES**

Durante la segunda mitad de 2003, las AFORES registraron 1,016,805 cuentas individuales nuevas, de las cuales 241,270 cuentas corresponden a trabajadores que eligieron de forma voluntaria una AFORE para la administración de su cuenta individual de retiro. Del total de nuevas cuentas del semestre, 797,154 son de trabajadores que no ejercieron su derecho de elegir una administradora, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), sus cuentas fueron asignadas por la CONSAR a las AFORES con las comisiones más bajas. Este proceso de asignación tiene por objeto salvaguardar los derechos de los trabajadores al asegurar que sus aportaciones se registren e inviertan de manera que, en su momento, el trabajador pueda ejercer los derechos que la Ley del Seguro Social le otorga. Asimismo, durante este periodo, 21,619 cuentas fueron objeto de unificación con otras cuentas de trabajadores que tenían más de un Número de Seguridad Social (NSS). Véase **Cuadro 1**.

**CUADRO 1**  
**NUEVAS CUENTAS INDIVIDUALES ADMINISTRADAS POR LAS AFORES**  
**SEGUNDO SEMESTRE DE CADA AÑO**

Concepto	2002	2003	Variación %
Afiliados a las AFORES	263,525	241,170	-8.4
Asignados por CONSAR	1,134,438	797,154	-29.7
Cuentas unificadas	-20,913	-21,619	3.4
<b>TOTAL</b>	<b>1,377,050</b>	<b>1,016,805</b>	<b>-26.2</b>

Fuente: CONSAR

Derivado de la dinámica del proceso de registro de trabajadores, al 31 de diciembre de 2003, las AFORES administraban 31,398,282 cuentas, cifra 3.4% mayor a la registrada el 30 de junio anterior. Con este número de cuentas se alcanzó el 99.9% del mercado potencial que la CONSAR estimó para 2003.<sup>1</sup>

Del total de cuentas administradas, 65.3% corresponden a trabajadores que se registraron de forma voluntaria a una AFORE, mientras que el 34.7% restante son cuentas que fueron distribuidas por la CONSAR en los procesos de asignación histórica y en las asignaciones bimestrales.<sup>2</sup> Del total de cuentas asignadas por CONSAR, 1,709,794 pertenecen a trabajadores que, una vez que su cuenta fue asignada a una AFORE, decidieron firmar su contrato de registro con esa o con otra administradora. En el anexo estadístico se presenta con detalle la información de trabajadores asignados que firmaron su contrato de registro.

En el **Cuadro 2** se presenta la información correspondiente a las cuentas administradas por las AFORES.

<sup>1</sup> El mercado potencial que la CONSAR estimó para 2003 fue de 31,421,667 cuentas, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2002.

<sup>2</sup> Conforme a lo establecido en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las cuentas de trabajadores que durante los primeros cuatro años de operación del sistema no eligieron AFORE fueron distribuidas por la CONSAR en junio de 2001, en la denominada asignación histórica. A partir del segundo bimestre de 2002, la CONSAR ha venido asignando bimestralmente este tipo de cuentas a las AFORES con las comisiones más bajas (Véase la Sección 1.1.2).



**CUADRO 2**  
**CUENTAS INDIVIDUALES ADMINISTRADAS POR LAS AFORES**  
**CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

AFORE	Cuentas de Trabajadores Registrados por Afiliación	Cuentas de Trabajadores Asignados	Total de Cuentas Registradas
Actinver	2,979	385,394	388,373
Allianz Dresdner	678,168	551,224	1,229,392
Azteca	14,250	432,426	446,676
Banamex	5,020,317	591,751	5,612,068
Bancomer	3,114,783	1,214,022	4,328,805
Banorte Generali	2,045,591	739,141	2,784,732
Inbursa	453,428	1,667,533	2,120,961
ING	2,040,699	651,367	2,692,066
Principal	1,413,186	1,796,959	3,210,145
Profuturo GNP	2,256,113	866,813	3,122,926
Santander Mexicano	2,652,046	591,637	3,243,683
XXI	803,354	1,415,101	2,218,455
<b>TOTAL</b>	<b>20,494,914</b>	<b>10,903,368</b>	<b>31,398,282</b>

Nota: Los Trabajadores Asignados son aquellos cuyas cuentas fueron distribuidas por la CONSAR en los procesos de asignación.

Fuente: CONSAR

Por otra parte, de acuerdo con cifras de la emisión del IMSS correspondiente al quinto bimestre de 2003, el 40.2% de los trabajadores registrados en las AFORES se encontraban dados de alta ante ese Instituto como trabajadores activos en dicho bimestre. El salario promedio de cotización de estos trabajadores fue de 3.8 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

### 1.1.2. ASIGNACIÓN RECURRENTE DE CUENTAS

Las aportaciones de trabajadores que entran al mercado laboral y que no eligen AFORE se depositan en la Cuenta Concentradora que lleva el Banco de México a nombre del IMSS. Los recursos se mantienen en esa cuenta hasta que el trabajador elige una administradora, o bien, la CONSAR la asigna a alguna administradora para que lleve el registro de las aportaciones e invierta los recursos a través de la Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORE).<sup>3</sup>

El proceso de asignación de cuentas se modificó con el Decreto de reformas y adiciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2002. La nueva disposición

<sup>3</sup> La Cuenta Concentradora también recibe temporalmente los recursos de las cuotas y las aportaciones obrero patronales mientras se lleva a cabo el proceso de identificación e individualización para su canalización a las AFORES.

establece en su artículo 76 que las cuentas de trabajadores que no elijan AFORE se asignen a las administradoras que cobren las menores comisiones.

Derivado de lo anterior, la CONSAR emitió la Circular CONSAR 07-6, misma que establece las reglas generales del proceso de asignación bimestral de cuentas de trabajadores que no eligen AFORE. Debido a que esta circular se publicó el 14 de abril de 2003, la asignación de cuentas acumuladas al 6° bimestre de 2002 se realizó de manera conjunta con las del 1<sup>er</sup> bimestre de 2003 en el mes de abril. A partir de junio de 2003 la distribución se lleva a cabo cada bimestre con las cuentas que recibieron aportaciones correspondientes al bimestre previo.<sup>4</sup>

Durante el segundo semestre de 2003 se distribuyeron 797,154 cuentas individuales a tres administradoras, con monto de \$439.7 millones, de los cuales \$302.1 millones correspondieron a recursos de las subcuentas RCV y aportaciones voluntarias y \$137.6 millones a Vivienda. Los resultados de dichas asignaciones se presentan en el **Cuadro 3** y el detalle de las mismas en el anexo estadístico de este informe.<sup>5</sup>

**CUADRO 3**  
**ASIGNACIONES BIMESTRALES DE CUENTAS**  
**REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**  
**NÚMERO DE CUENTAS**

AFORE	Asignación de Cuentas			Total
	4° Bimestre	5° Bimestre	6° Bimestre	
Inbursa	93,262	106,657	82,195	282,114
Azteca	72,512	104,424	80,591	257,527
Actinver	82,725	94,611	80,177	257,513
<b>TOTAL</b>	<b>248,499</b>	<b>305,692</b>	<b>242,963</b>	<b>797,154</b>

Fuente: CONSAR

Nota: Cuentas con aportaciones correspondientes al bimestre previo

Como resultado de los procesos bimestrales de asignación realizados durante el segundo semestre de 2003, las AFORES que obtuvieron cuentas mejoraron su participación en el mercado en cuanto al número de cuentas administradas. De esta manera, Inbursa aumentó su participación de 6.2% a 6.8% del mercado total, en tanto que Azteca y Actinver, que iniciaron operaciones en marzo y abril del año anterior, duplicaron su participación durante el segundo semestre (**Cuadro 4**).

<sup>4</sup> Es posible que en el entero que hacen los patrones de aportaciones de un determinado bimestre, se paguen también aportaciones de bimestres anteriores o adelantados.

<sup>5</sup> La cifra de 797,154 cuentas asignadas del Cuadro 3 difiere de la cifra del Cuadro 1 (790,814 cuentas) debido a los casos de cuentas que, después de ser asignadas, son objeto de un proceso de unificación.

**CUADRO 4**  
**PARTICIPACIÓN DE MERCADO DE LAS AFORES EN EL TOTAL DE CUENTAS ADMINISTRADAS**

Junio de 2003		Diciembre de 2003	
AFORE	Participación %	AFORE	Participación %
Banamex	18.0	Banamex	17.9
Bancomer	14.3	Bancomer	13.8
Santander Mexicano	10.7	Santander Mexicano	10.3
Principal	10.5	Principal	10.2
Profuturo GNP	9.9	Profuturo GNP	9.9
ING	8.9	Banorte Generali	8.9
Banorte Generali	8.9	ING	8.6
XXI	7.4	XXI	7.1
<b>Inbursa</b>	<b>6.2</b>	<b>Inbursa</b>	<b>6.8</b>
Allianz Dresdner	4.1	Allianz Dresdner	3.9
<b>Azteca</b>	<b>0.7</b>	<b>Azteca</b>	<b>1.4</b>
<b>Actinver</b>	<b>0.5</b>	<b>Actinver</b>	<b>1.2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.  
Fuente: CONSAR

### 1.1.3. RECAUDACIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES

El proceso de recaudación inicia cuando las instituciones bancarias que tienen convenio con el IMSS para fungir como entidades receptoras reciben las aportaciones obrero patronales al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y a la subcuenta de Vivienda, así como las aportaciones voluntarias que se hacen a las cuentas individuales vía los empleadores.

De julio a diciembre de 2003, las entidades receptoras recibieron 6,698,378 pagos patronales, cantidad mayor en 4.5% respecto a lo registrado en el mismo semestre del año anterior (**Cuadro 5**).

**CUADRO 5  
NÚMERO DE PAGOS PATRONALES EFECTUADOS AL  
SISTEMA DE PENSIONES**

Entidad Receptora	Julio - Diciembre		Variación
	2002	2003	
Bancomer	1,374,241	1,549,152	12.7
Banamex	1,713,076	1,739,786	1.6
Inverlat	255,456	268,587	5.1
Serfin	345,297	373,949	8.3
Bitel	1,608,522	1,572,438	-2.2
Banorte	839,902	897,166	6.8
Santander	275,302	297,300	8.0
<b>TOTAL</b>	<b>6,411,796</b>	<b>6,698,378</b>	<b>4.5</b>

Entidad Receptora: institución bancaria que tiene convenio con el IMSS para recibir las cuotas y aportaciones a la seguridad social.

Fuente: CONSAR

En el segundo semestre del año, la recaudación de aportaciones ascendió a \$38,754 millones, de los cuales 61.3% correspondió a recursos de las subcuentas de RCV y aportaciones voluntarias, y 38.7% al fondo para la Vivienda que administra el INFONAVIT. De esta manera, la recaudación total fue 3.6% mayor en términos reales respecto de la registrada en el mismo periodo de 2002 (**Cuadro 6**).

**CUADRO 6  
RECAUDACIÓN POR ENTIDAD RECEPTORA  
MILLONES DE PESOS DE CADA PERIODO**

Entidad Receptora	RCV y Voluntarias			Vivienda			TOTAL		
	2002	2003	Var. Real (%)	2002	2003	Var. Real (%)	2002	2003	Var. Real (%)
Bancomer	6,539	7,229	6.2	4,188	4,495	3.2	10,727	11,724	5.0
Banamex	5,978	6,044	-2.8	3,913	3,880	-4.7	9,891	9,924	-3.6
Inverlat	2,254	2,400	2.4	1,371	1,434	0.5	3,625	3,834	1.7
Serfin	1,029	1,035	-3.3	625	642	-1.4	1,654	1,677	-2.6
Bitel	2,950	3,466	12.9	1,853	2,219	15.1	4,803	5,685	13.8
Banorte	2,190	2,365	3.8	1,452	1,520	0.6	3,642	3,885	2.5
Santander	964	1,216	21.2	655	809	18.6	1,620	2,025	20.2
<b>Total</b>	<b>21,905</b>	<b>23,755</b>	<b>4.2</b>	<b>14,058</b>	<b>14,999</b>	<b>2.6</b>	<b>35,962</b>	<b>38,754</b>	<b>3.6</b>

Entidad Receptora: institución bancaria que tiene convenio con el IMSS para recibir las cuotas y aportaciones a la seguridad social.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

#### **1.1.4. TRASPASOS DEL SAR 92 A LAS AFORES**

El 24 de diciembre de 2002 se publicó un Decreto en el Diario Oficial de la Federación en el cual se estableció que los recursos de la subcuenta de Retiro del SAR 92 de los afiliados al IMSS, de aquellos trabajadores que no habían sido plenamente identificados, se destinen al gasto social.

Este Decreto contempló un fondo de recursos administrado por el IMSS y la garantía solidaria del Estado para cubrir los retiros y traspasos que realicen los trabajadores que acrediten la titularidad de las cuentas. Junto con esa disposición, se determinó que los trabajadores que al momento de pensionarse elijan hacerlo bajo los beneficios de la Ley del Seguro Social de 1973, reciban en una sola exhibición los recursos correspondientes a las aportaciones del 2% del salario base de cotización efectuadas al ramo de Retiro con posterioridad al tercer trimestre de 1997.

Debido a que el IMSS y el INFONAVIT realizaron adecuaciones al procedimiento para que las AFORES soliciten el traspaso de los recursos de sus afiliados a las cuentas individuales, durante el segundo semestre de 2003 no se realizaron transferencias de recursos del SAR 92 hacia las AFORES.

#### **1.1.5. CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LAS AFORES**

Como parte del proceso de recaudación de aportaciones, las entidades receptoras envían los recursos al Banco de México y la información de los pagos patronales a la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (PROCESAR), la cual procede a identificar las aportaciones para su transferencia a las cuentas individuales administradas por las AFORES. Este proceso se lleva a cabo mediante la identificación de las cuentas de cada trabajador y los montos correspondientes a sus aportaciones; al finalizar la identificación de las cuentas se gestiona el pago de las cuotas que corresponden al Gobierno Federal. Posteriormente, los recursos son enviados a las AFORES para su inversión en las SIEFORES.

De esta forma, los fondos canalizados a las AFORES para su depósito y registro en las cuentas individuales incluyen las aportaciones obrero patronales a RCV y Vivienda, las aportaciones voluntarias, la cuota social, las aportaciones gubernamentales por concepto de cesantía y vejez, los intereses en tránsito, las transferencias del SAR 92 y los recursos por concepto de RCV y Vivienda de los procesos de asignación bimestrales.

Durante el segundo semestre de 2003, los recursos canalizados a las AFORES ascendieron a \$45,279.0 millones, monto menor en 11.3% real respecto del registrado en el mismo periodo del año anterior (**Cuadro 8**)

**CUADRO 8**  
**RECURSOS CANALIZADOS A LAS AFORES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE CADA AÑO**  
**MILLONES DE PESOS DE CADA PERIODO <sup>1</sup>**

AFORE	RCV y Aportaciones Voluntarias			Vivienda			Total		
	2002	2003	Var. Real %	2002	2003	Var. Real %	2002	2003	Var. Real %
Actinver	-	277.7	N.A.	-	135.0	N.A.	-	412.7	N.A.
Allianz	991.7	835.4	-19.0	565.6	404.7	-31.3	1,557.3	1,240.1	-23.5
Azteca	-	301.8	N.A.	-	145.4	N.A.	-	447.1	N.A.
Banamex	6,788.4	6,642.2	-5.9	4,063.7	3,248.8	-23.2	10,852.2	9,891.0	-12.4
Bancomer	6,441.1	5,874.4	-12.3	3,643.6	2,865.2	-24.4	10,084.8	8,739.6	-16.7
Banorte	2,185.3	2,111.3	-7.1	1,287.0	1,046.5	-21.7	3,472.2	3,157.8	-12.5
Inbursa	2,337.5	2,079.8	-14.4	1,274.9	1,072.4	-19.3	3,612.3	3,152.3	-16.2
ING	2,482.0	2,674.3	3.6	1,354.0	1,320.8	-6.2	3,836.0	3,995.2	0.1
Principal	1,513.2	1,473.9	-6.3	815.3	743.7	-12.3	2,328.5	2,217.6	-8.4
Profuturo	3,083.8	3,248.0	1.3	1,764.0	1,645.2	-10.3	4,847.8	4,893.2	-2.9
Santander	2,853.6	2,623.0	-11.6	1,739.6	1,270.0	-29.9	4,593.3	3,893.0	-18.6
XXI	2,475.6	2,184.5	-15.1	1,410.0	1,054.8	-28.2	3,885.5	3,239.4	-19.9
<b>TOTAL</b>	<b>31,152.3</b>	<b>30,326.5</b>	<b>-6.4</b>	<b>17,917.5</b>	<b>14,952.5</b>	<b>-19.8</b>	<b>49,069.8</b>	<b>45,279.0</b>	<b>-11.3</b>

1/ Incluye aportaciones, traspasos, cuota social y comisiones sobre flujo.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

### 1.1.6. RECURSOS ACUMULADOS EN EL SISTEMA DE PENSIONES

El valor total de los recursos acumulados en el sistema de ahorro para el retiro se compone de los fondos de las subcuentas de RCV, Aportaciones Voluntarias y Vivienda de los trabajadores afiliados al IMSS registrados por las AFORES; los recursos de Retiro y Vivienda del SAR 92 de los afiliados al ISSSTE, así como los correspondientes a la subcuenta de Vivienda de los afiliados al IMSS que no han traspasado su saldo a las AFORES.

Al 31 de diciembre de 2003, el valor total del Ahorro para el Retiro en México sumó \$727,227.5 millones, que equivalen a 11.4% del PIB (**Cuadro 9**).<sup>6</sup>

El 16.7% de estos recursos, equivalentes a \$122,052.8 millones, corresponde al SAR 92 de los afiliados al ISSSTE y los fondos manejados por el INFONAVIT, en tanto que el 83.3% restante (\$605,174.7 millones) es el ahorro registrado en las cuentas individuales que administran las AFORES.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> PIB del tercer trimestre de 2003.

<sup>7</sup> Para mayor información sobre el desempeño del SAR 92 durante el segundo semestre ver apartado 2.1.

**CUADRO 9  
AHORRO PARA EL RETIRO EN MÉXICO  
MILLONES DE PESOS**

Concepto	Valor en Diciembre de 2003	Porcentaje del PIB <sup>1</sup>
<b>Sistema de Pensiones</b>	<b>605,174.7</b>	<b>9.5</b>
RCV (Invertido por las AFORES)	392,881.8	6.2
Vivienda (Registrado por las AFORES)	210,071.6	3.3
Voluntarias (Invertido por las AFORES)	2,221.3	0.0
<b>SAR 92</b>	<b>122,052.8</b>	<b>1.9</b>
<b>Ahorro para el Retiro en México</b>	<b>727,227.5</b>	<b>11.4</b>

1/ PIB del Tercer Trimestre de 2003. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Del total de recursos registrados en las AFORES, 64.9% corresponde a la subcuenta de RCV, 34.7% a la subcuenta de Vivienda que lleva el INFONAVIT y 0.4% a la subcuenta de Aportaciones Voluntarias.

**CUADRO 10  
RECURSOS DEL SISTEMA DE PENSIONES REGISTRADOS EN LAS  
AFORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003  
MILLONES DE PESOS**

AFORE	RCV	Aportaciones Voluntarias	Vivienda <sup>1</sup>	TOTAL
Actinver	422.2	1.9	232.9	656.9
Allianz Dresdner	11,942.6	13.3	6,191.5	18,147.4
Azteca	622.8	1.8	325.3	949.8
Banamex	91,089.4	584.6	48,640.2	140,314.1
Bancomer	83,024.1	539.7	44,616.7	128,180.5
Banorte Generali	24,323.9	131.8	12,522.1	36,977.9
Inbursa	28,765.1	169.9	15,562.8	44,497.7
ING	35,996.9	93.0	18,885.5	54,975.3
Principal	16,746.7	23.1	8,803.9	25,573.8
Profuturo GNP	40,210.0	215.4	22,115.3	62,540.7
Santander Mexicano	34,290.7	124.9	18,764.7	53,180.3
XXI	25,447.5	322.0	13,410.7	39,180.2
<b>TOTAL</b>	<b>392,881.8</b>	<b>2,221.3</b>	<b>210,071.6</b>	<b>605,174.7</b>

1/ Los recursos de vivienda son registrados por las AFORES y administrados por el INFONAVIT. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR.

## **1.1.7. TRASPASOS AFORE – AFORE**

### **1.1.7.1. Traspasos de Trabajadores Afiliados**

Los trabajadores tienen derecho a traspasar su cuenta individual para que sea administrada por otra AFORE, lo cual puede solicitarse al transcurrir un año calendario contado a partir de que el trabajador se afilió a una administradora.

Los trabajadores que no ejercen su derecho de elegir AFORE y que son asignados por la CONSAR pueden traspasar sus recursos a la administradora de su elección, en el momento que lo deseen, sin que les sea aplicable el requisito de un año de permanencia.

Asimismo, los trabajadores afiliados pueden traspasar su cuenta individual cuando el régimen de inversión o las comisiones de la AFORE se modifiquen, o cuando la administradora entre en estado de disolución o se fusione. En caso de fusión, el derecho de traspaso sólo corresponde a los trabajadores que se encuentren registrados en la administradora fusionada.

De acuerdo con el artículo 37 de la LSAR, en el supuesto de que una administradora modifique su estructura de comisiones, los trabajadores registrados tienen derecho a traspasar los recursos de su cuenta individual a otra AFORE. Los trabajadores pueden ejercer ese derecho, ya sea cuando se autorice una estructura de comisiones más alta en términos de la comisión equivalente a plazo de 25 años o cuando se autorice una estructura de comisiones más baja en el indicador de comisiones equivalentes, pero que incremente el monto de comisión en alguna de sus bases de cobro. En este último caso, la circular CONSAR 04-5 establece que la administradora debe informar del cambio a cada uno de sus trabajadores afiliados, indicando que los trabajadores tienen el derecho de traspasar sus recursos a otra AFORE.

En septiembre de 2002, el procedimiento de traspaso se simplificó a efecto de hacerlo más ágil y sencillo para los trabajadores. Con el nuevo procedimiento, el trámite de traspaso se redujo de tres meses a 21 días. Adicionalmente, a partir de esa fecha, cada trabajador que quiere cambiar de AFORE recibe un formato elaborado por la CONSAR, en donde se muestran los saldos que obtendría un trabajador promedio en cada una de las AFORES a plazo de 25 años, dependiendo del nivel de comisiones de cada administradora. Así, el contenido de este formato informa al trabajador sobre el impacto de las comisiones que cobra cada AFORE en su ahorro para el retiro, lo que busca brindar mejor información para su elección de administradora.

Con el fin de facilitar al trabajador el trámite de traspaso, el 12 de mayo de 2003 la CONSAR emitió nuevas disposiciones que agilizaron el proceso y eliminaron diversos criterios que eran causa de rechazo de las solicitudes de traspaso. Uno de dichos criterios era el referido a que una cuenta no podía ser traspasada si se encontraba en trámite de modificación de datos del trabajador. Ahora, se lleva a cabo el traspaso de la cuenta, y el trámite de modificación de datos lo realiza la AFORE que recibe la cuenta. Derivado de los mencionados cambios en la



regulación, se eliminaron las causales de cerca de 85% de los rechazos de traspaso, lo que se ha traducido en un incremento significativo de los mismos.

Nuevamente, en septiembre de 2003, se realizaron ajustes al proceso de traspaso, dentro de los cuales destaca el que no se le requiera al trabajador ningún documento que acredite su registro en la AFORE que cede la cuenta, sino únicamente una identificación oficial que permita tener certeza de la identidad del titular de la cuenta.

Así, durante el segundo semestre de 2003, el número total de traspasos aumentó 218.2% respecto a los traspasos registrados en el mismo periodo de 2002, al pasar de 90,426 a 287,748 cuentas traspasadas (Véase **Cuadro 11**).

**CUADRO 11**  
**TRASPASOS NETOS AFORE–AFORE DE TRABAJADORES AFILIADOS <sup>1</sup>**  
**NÚMERO DE CUENTAS**

AFORE	Julio-Diciembre		Diferencia
	2002	2003	
Inbursa	7,633	29,960	22,327
Banorte Generali	-462	12,469	12,931
Azteca	N.A.	12,028	N.A.
Actinver	N.A.	2,861	N.A.
XXI	14,188	736	-13,452
Profuturo GNP	-4,038	-1,391	2,647
ING	1,647	-3,637	-5,284
Principal	-2,570	-3,928	-1,358
Santander Mexicano	-4,693	-9,714	-5,021
Banamex	-6,989	-11,419	-4,430
Bancomer	-960	-12,313	-11,353
Allianz Dresdner	-3,756	-15,652	-11,896
<b>Total de Traspasos <sup>2</sup></b>	<b>90,426</b>	<b>287,748</b>	<b>Variación 218.2%</b>

1/ Traspasos netos de trabajadores que se registraron de forma voluntaria a una AFORE y que decidieron cambiar su cuenta a otra administradora, incluyendo los traspasos por unificación de cuentas.

2/ Total de trabajadores afiliados que cambiaron de AFORE en cada semestre.

Fuente: CONSAR.

### 1.1.7.2. Traspasos de Trabajadores Asignados

Los trabajadores cuyas cuentas fueron distribuidas a las AFORES en los procesos bimestrales de asignación tienen derecho a registrarse en una AFORE distinta de la asignada por la CONSAR. En estos casos el trabajador tiene derecho a cambiar de AFORE sin necesidad de que transcurra el año de permanencia que se aplica a los afiliados.

Cuando el trabajador decide firmar su contrato de registro en una AFORE diferente de la asignada por la CONSAR, el cambio de cuenta genera un caso de traspaso AFORE-AFORE de trabajador asignado.

En el segundo semestre de 2003, se registraron 349,092 casos de trabajadores que, después que su cuenta fue asignada por la CONSAR a una AFORE, decidieron traspasarse a otra administradora. Este número representó una disminución de 10.3% respecto del total de casos de este tipo de traspaso observados en 2002.

**CUADRO 12  
TRASPASOS NETOS AFORE-AFORE DE TRABAJADORES ASIGNADOS  
NÚMERO DE CUENTAS**

AFORE	Julio-Diciembre		Diferencia
	2002	2003	
Profuturo GNP	60,037	100,008	39,971
Banamex	101,537	76,402	-25,135
Banorte Generali	43,636	31,583	-12,053
Santander Mexicano	7,776	9,535	1,759
Allianz Dresdner	-17,997	-3,989	14,008
Bancomer	-5,807	-4,905	902
ING	-17,297	-8,664	8,633
Principal	-28,246	-10,422	17,824
Azteca	NA	-31,359	NA
Actinver	NA	-31,676	NA
XXI	-56,539	-58,361	-1,822
Inbursa	-87,100	-68,152	18,948
<b>Total de Traspasos <sup>2</sup></b>	<b>388,972</b>	<b>349,092</b>	<b>Variación -10.3%</b>

1/ Traspasos netos de trabajadores que fueron asignados por la CONSAR a una AFORE y decidieron cambiarse a otra administradora, incluyendo traspasos por unificación de cuentas.

2/ Total de trabajadores cuya cuenta fue asignada a una AFORE y cambiaron de administradora.

Fuente: CONSAR.

## 1.1.8. COMPORTAMIENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS SIEFORES

### 1.1.8.1. Modificaciones al Régimen de inversión

El creciente flujo de recursos hacia el sistema de pensiones exige una permanente revisión del marco regulatorio de las inversiones, de forma que los recursos de los trabajadores estén seguros y obtengan una rentabilidad acorde con el objetivo de lograr la mejor pensión posible.

Con el propósito de procurar el mayor rendimiento y seguridad de los recursos depositados en las cuentas individuales, la CONSAR ha emitido una serie de disposiciones enmarcadas en dos estrategias fundamentales:

1. Abrir gradual y prudentemente el Régimen de Inversión al que están sujetas las SIEFORES, con el fin de ampliar la diversificación de las inversiones y, con ello, aumentar el rendimiento esperado a cada nivel de riesgo. Cabe mencionar que la diversificación implica la posibilidad de que los fondos de pensiones se inviertan en un mayor número de emisores, sectores económicos y tipos de moneda.
2. Establecer mecanismos eficaces para la adecuada administración de riesgos a fin de que las administradoras otorguen la mayor seguridad posible al ahorro de los trabajadores.

Actualmente, las SIEFORES pueden invertir en instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal, el Banco de México, empresas paraestatales y empresas privadas mexicanas. Dichos instrumentos pueden estar denominados en pesos, UDIs, dólares, yenes y euros. Asimismo, las SIEFORES pueden adquirir instrumentos de deuda de entidades federativas, municipios y el Gobierno del D.F., y se les permite operar instrumentos financieros derivados cuyo subyacente esté autorizado en el Régimen de Inversión para ser adquirido directamente.

El 25 de junio del 2003, conforme a las reformas a la Ley del SAR de diciembre de 2002, la Junta de Gobierno de la CONSAR autorizó la modificación del Régimen de Inversión para eliminar el límite de 10% máximo de inversión en títulos de entidades financieras y establecer la prohibición de adquirir instrumentos de entidades relacionadas. Cabe señalar que dicho límite era el único límite sectorial en el Régimen de Inversión.

Esta medida se llevó a cabo por las siguientes razones:

1. Imponer límites regulatorios a sectores económicos es ineficiente y, por tanto, no permite incrementar los rendimientos esperados o disminuir el riesgo a través de la diversificación.
2. Con los reportos, la próxima operación de préstamo de valores, instrumentos y las operaciones con instrumentos financieros derivados, así como con el crecimiento esperado en las SOFOLES y otras entidades financieras, dicho límite habría sido restrictivo para lograr una buena diversificación.
3. El límite del 10% a inversiones en entidades financieras restringía una opción "natural" de diversificación por lo siguiente:
  - a. Dados los requisitos de alta calidad crediticia para las SIEFORES, el número de emisores potenciales es limitado.
  - b. Una forma de incrementar la diversificación por emisor es mediante la inversión en instrumentos emitidos por instituciones financieras con grado de inversión (AAA, AA y A).

Además, ampliar el fondeo a las instituciones financieras favorece el financiamiento de proyectos productivos y la generación de empleo.

Finalmente, el 29 de octubre de 2003 la Junta de Gobierno de la CONSAR autorizó la modificación de las reglas relativas al criterio de cómputo de las emisiones de Certificados procedentes de Fideicomisos.

### 1.1.8.2. Composición de las carteras de las SIEFORES

El ahorro invertido en las carteras de las SIEFORES Básicas alcanzó al 31 de diciembre de 2003, un valor de 401,535 millones de pesos, lo que representó un crecimiento real de 19.1% respecto del monto acumulado al cierre de diciembre de 2002 (**Cuadro 13**).

**CUADRO 13**  
**VALOR DE LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS**  
**MILLONES DE PESOS**

AFORE	Diciembre 2002	Diciembre 2003	Variación Real %	Estructura %
Banamex	76,011.6	92,689.3	17.3	23.1
Bancomer	69,923.4	84,916.6	16.8	21.1
Profuturo GNP	31,503.9	41,141.9	25.6	10.2
ING	28,247.2	36,933.8	25.8	9.2
Santander Mexicano	28,969.6	34,587.9	14.8	8.6
Inbursa	23,544.6	29,638.6	21.1	7.4
XXI	21,514.5	26,399.2	18.0	6.6
Banorte Generali	19,206.0	24,734.8	23.9	6.2
Principal	14,253.3	17,160.8	15.8	4.3
Allianz Dresdner	11,118.0	12,149.3	5.1	3.0
Azteca	N.A.	709.1	N.A.	0.2
Actinver	N.A.	474.4	N.A.	0.1
<b>TOTAL</b>	<b>324,292.1</b>	<b>401,535.7</b>	<b>19.1</b>	<b>100</b>

Cifras al cierre de cada periodo.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Las carteras de las SIEFORES Básicas se integran por dos tipos de valores: los emitidos por el Gobierno Federal y los no gubernamentales. Al cierre de diciembre, los valores gubernamentales constituyeron 82.3% del total de la cartera, en tanto que los valores no gubernamentales representaron 17.7% (**Cuadro 14**).

**CUADRO 14  
COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES  
PORCENTAJES**

AFORE	Tipo de Instrumentos	
	Gubernamentales <sup>1/</sup> (%)	No Gubernamentales (%)
Allianz Dresdner	71.1	28.9
Banorte Generali	73.9	26.1
Profuturo GNP	76.3	23.7
ING	78.9	21.1
Principal	79.5	20.5
Santander Mexicano	81.2	18.8
XXI	81.9	18.1
Inbursa	82.3	17.7
Bancomer	85.6	14.4
Azteca	87.4	12.6
Banamex	87.9	12.1
Actinver	88.9	11.1
<b>TOTAL</b>	<b>82.3</b>	<b>17.7</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003.

1/ Incluye reportos con valores gubernamentales.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

La dinámica de crecimiento del sistema de pensiones ha permitido que las SIEFORES contribuyan al fortalecimiento del mercado financiero a través de crecientes recursos de inversión al sector productivo. Al cierre de diciembre de 2003, las SIEFORES mantenían en sus carteras el 21.4% del total de títulos de deuda en circulación en el mercado mexicano, así como el 34.7% del total de instrumentos de deuda no gubernamentales (**Cuadro 15**).

**CUADRO 15  
CARTERA DE LAS SIEFORES Y SALDOS EN CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE DEUDA  
MILES DE MILLONES DE PESOS**

Tipo de Emisor	Mercado (A)	SIEFORES (B)	Participación A/B (%)
Gubernamental	1,669.8	330.4	19.8
No Gubernamental	204.9	71.1	34.7
<b>Total</b>	<b>1,874.7</b>	<b>401.5</b>	<b>21.4</b>

Nota: No incluye bonos del gobierno colocados en el exterior (UMs), papel comercial, PRLVs (pagarés) y aceptaciones bancarias.

Fuente: CONSAR

En cuanto a los instrumentos no gubernamentales, el 55.0% de la inversión de las SIEFORES se canalizó a los sectores de servicios y transformación, mientras que el 45.0% restante fue invertido en los sectores de cemento, infraestructura y construcción (**Cuadro 16**).

**CUADRO 16**  
**INVERSIÓN EN TÍTULOS NO GUBERNAMENTALES POR SECTOR**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

<b>Sector</b>	<b>Monto Invertido</b>	<b>Participación %</b>
Servicios	24,385.6	34.3
Transformación	14,730.2	20.7
Infraestructura	14,136.0	19.9
Construcción	10,014.9	14.1
Cementos	7,806.5	11.0
<b>TOTAL</b>	<b>71,073.3</b>	<b>100</b>

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2003.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Del total emitido en 2003 por entidades diferentes al Gobierno Federal, las SIEFORES adquirieron \$24,142 millones, lo que representó 26.2% (**Cuadro 17**).

**CUADRO 17**  
**PARTICIPACIÓN DE LAS SIEFORES EN LAS EMISIONES NO GUBERNAMENTALES**  
**COLOCADAS EN EL 2003 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)**

<b>Emisor</b>	<b>Monto Emitido (A)</b>	<b>Tenencia SIEFORE (B)</b>	<b>(B/A) %</b>
Sociedad Hipotecaria Federal	10,500	6,137	58.4
Comisión Federal de Electricidad	6,000	2,920	48.7
Petróleos Mexicanos	,500	1,830	28.2
Distrito Federal	2,500	1,005	40.2
Estado de Hidalgo	1,200	342	28.5
Estado de Veracruz	1,150	290	25.2
Estado de Guerrero	1,339	76	5.6
Municipio de Tlalnepantla de Baz	96	24	25.4
Municipio de Aguascalientes	100	15	15.0
Coca-Cola Femsa	10,000	2,632	26.3
Promotora y Administradora de Carreteras	4,800	1,970	41.0
Kimberly Clark de México	2,000	1,302	65.1
Promotora de Autopistas del Pacífico	1,935	898	46.4
Embotelladoras Arca	1,500	731	48.7
Metro Financiera	1,500	466	31.1
América Móvil	3,000	429	14.3
Hipotecaria Crédito y Casa	1,000	360	36.0
Hipotecaria Nacional	960	351	36.6
GMac Mexicana/Hipotecaria Su Casita	596	310	52.0
Cemex	3,345	301	9.0
Otros	32,150	1,754	7.2
<b>TOTAL</b>	<b>92,171</b>	<b>24,142</b>	<b>26.2</b>

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2003.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Respecto de las SIEFORES de Aportaciones Voluntarias (SIAV), al cierre de diciembre de 2003 reportaron una inversión de \$72.7 millones, de los cuales Bancomer tuvo una participación de 71.4%, Banamex 16.8% y Profuturo GNP 11.8%. La composición de las carteras fue de 99.4% en instrumentos gubernamentales y 0.6% en instrumentos no gubernamentales. En el Anexo 2 se presenta el valor y la composición de las carteras de las SIAV por tipo de instrumento.

Cabe mencionar que del valor total de las carteras básicas y de aportaciones voluntarias del Sistema de Ahorro para el Retiro, \$6,574.4 millones corresponden al capital de las AFORES invertido en las SIEFORES, tanto por capital fijo como por reserva especial y el excedente de los mínimos de capitalización exigidos a las AFORES conforme a la normativa vigente.

### **1.1.8.3. Administración integral de riesgos**

La CONSAR continúa llevando a cabo acciones para impulsar la cultura de administración integral de riesgos en las administradoras de fondos para el retiro.

De acuerdo con las reglas establecidas, las AFORES deben contar con una Unidad de Administración Integral de Riesgos, cuyo objetivo es identificar, medir, monitorear e informar a los consejos y funcionarios de las administradoras los riesgos cuantificables que las SIEFORES enfrenten en sus operaciones. Asimismo, las AFORES deben contar con un Comité de Riesgos, cuya función es definir y establecer el perfil de riesgos del fondo y autorizar los límites, modelos y manuales de riesgos. Las AFORES también deben tener un Comité de Inversiones, cuya función es determinar la política, estrategia de inversión y composición de los activos de la SIEFORE, así como designar al administrador autorizado de la cartera. Al menos un consejero independiente debe formar parte del Comité de Riesgos y otro distinto del Comité de Inversiones.

### **1.1.8.4. Reglas prudenciales en materia de inversiones**

El 24 de junio de 2003 se publicó la Circular CONSAR 55-1 con el propósito de que las SIEFORES adopten las mejores prácticas internacionales en el manejo de las inversiones.

La CONSAR emitió dichas reglas prudenciales para reforzar la toma de decisiones en la inversión de los recursos de los afiliados así como para que las AFORES adopten mejores prácticas en la materia.

Estas mejores prácticas en materia de inversiones incluyen:

1. Automatización de los Sistemas de operación de inversiones de las AFORES.
2. Establecimiento de los requisitos mínimos con que debe contar el Director de Inversiones y Certificación por un tercero independiente en materia de inversiones de los responsables de ejecutar, liquidar y dar seguimiento a la estrategia de inversión.
3. Conformación del Comité de Inversiones.
4. Otras mejores prácticas en materia de inversiones.

#### *Automatización de los Sistemas de Operación de las AFORES*

Para continuar con el esfuerzo de contar con mejores mecanismos para la inversión de los recursos de los trabajadores, se establecen estándares mínimos de sistemas para la operación de las SIEFORES.



### *Requisitos mínimos del Director de Inversiones y Certificación del personal involucrado con la estrategia de inversión*

Debido al volumen de los activos administrados por las AFORES, se consideró conveniente continuar con los esfuerzos de profesionalización de los responsables de llevar a cabo al estrategia de inversión.

Se establecieron requisitos mínimos que debe cumplir el responsable del área de inversiones que participe en el Comité de Inversiones:

- Experiencia mínima de tres años en la operación de instrumentos financieros,
- Acreditar ante la Comisión solvencia moral, así como capacidad técnica y administrativa,
- Certificarse por un tercero independiente de sus conocimientos en materia de inversiones,
- Adicionalmente, los responsables de ejecutar la estrategia de inversión, riesgos, la contraloría normativa y el registro, asignación y liquidación de las operaciones de inversión, deberán ser certificados por un tercero independiente de reconocido prestigio en la impartición de educación en materia financiera que al efecto designe la Comisión,
- Esta certificación deberá renovarse cada tres años, para garantizar que se mantengan actualizados en materia de inversiones.

### *Conformación del Comité de Inversiones*

Se establecen los objetivos de los Comités de Inversión, entre los que se encuentran la determinación de la composición de la cartera, la designación de los operadores y otros encargados del proceso de inversión, la aprobación de los programas de recomposición, entre otros.

Se establece que el Comité de Inversión deberá integrarse cuando menos por cinco miembros, entre los cuales deberá contemplarse a un Consejero Independiente, al Director General y al responsable del área de Inversiones de la Administradora.

### *Otras mejores prácticas en materia de inversiones*

La AFORE tendrá la obligación de establecer en un manual de inversiones lo siguiente:

- Elementos que garanticen características específicas en los papeles privados en que inviertan, tales como: los estándares mínimos de revelación de información de los emisores de papeles sujetos a ser adquiridos por la SIEFORE y los requerimientos mínimos que deberán cumplir los representantes comunes de las emisiones para que la SIEFORE pueda adquirirla.

- Políticas internas para la selección de contrapartes.
- Establecimiento de un código interno de conducta para los participantes del Comité de Inversiones en la realización de inversiones personales a efecto de evitar conflictos de interés relacionados con la obligación fiduciaria.
- Las AFORES deberán establecer mecanismos necesarios para acceder a las mejores tasas de interés o precios vigentes en el mercado al momento de invertir los recursos de los trabajadores.

#### **1.1.8.5. Operación con derivados**

El 8 de octubre del 2002, la CONSAR emitió las reglas prudenciales que deben cumplir las SIEFORES para operar con instrumentos financieros derivados. Estas reglas establecen dos tipos de requisitos: operativos y legales.

Los aspectos operativos obligan a la AFORE a:

- Establecer una estrategia global para la operación con derivados.
- Establecer límites de riesgo para las operaciones.
- Implementar mecanismos para un adecuado registro de la concertación y liquidación de las operaciones.
- Tener una valuación diaria de los instrumentos.
- Monitorear diariamente los riesgos.
- Asegurarse que las personas involucradas tengan los conocimientos necesarios para realizar este tipo de operaciones, por lo que se les pide una certificación por parte de un tercero independiente.

Los requisitos legales definen el marco general para poder operar con derivados, así como las contrapartes con las cuales pueden operar.

La operación con derivados se enmarca dentro los límites existentes dentro del Régimen de Inversión en materia de riesgos de mercado y de contraparte. Es decir, un límite de VaR de 0.60% del total de los activos para el riesgo global que puede alcanzar el portafolio. Ello implica que el uso de derivados no conducirá a una mayor toma de riesgo, sino por el contrario permitirá hacer más eficiente el manejo de la cartera de inversiones.

Durante 2003 las AFORES instrumentaron los diversos procesos y la CONSAR realizó visitas para su seguimiento y eventual certificación.

Durante el segundo semestre del 2003 la CONSAR inició con la revisión de certificación a una AFORE para otorgar la autorización para operar con derivados, misma que consistió en verificar que:

- La AFORE está preparada y conoce la estrategia aprobada para operar con derivados, así como la regulación aplicable en la materia.
- Los sistemas informáticos y los procesos operativos se encuentran listos.

- Cuenta con el personal certificado.
- La Unidad de Administración de Riesgos vigila el cumplimiento de los parámetros de riesgo regulatorios e internos.

Cabe señalar que la utilización de los derivados jugará un papel esencial en el manejo de las SIEFORES ya que ayudarán a:

- Cumplir con los límites regulatorios mediante una mayor variedad de instrumentos.
- Modificar más ágilmente el perfil de la cartera ante cambios en las expectativas financieras.
- Cubrir riesgos del portafolio.
- Aprovechar oportunidades para incrementar el rendimiento del portafolio.

#### **1.1.8.6. Análisis de las inversiones y riesgos**

La regulación y el esquema de supervisión instrumentado por la CONSAR en materia de administración y control de riesgos son reconocidos como de los más avanzados en el ámbito de los sistemas de pensiones en América Latina y se encuentran a la altura de las mejores prácticas internacionales en cuestión de administración de riesgos.

El sistema de pensiones mexicano ha sido pionero en la adopción de la metodología de valor en riesgo (VaR) y el uso de parámetros de VaR para controlar el riesgo de mercado de las carteras de los fondos de pensiones. El VaR es un indicador que captura la volatilidad de los distintos factores de riesgo que inciden en la cartera de inversión de las SIEFORES y que limita las posibles minusvalías derivadas de las fluctuaciones de los mercados. Al cierre de diciembre del 2003, el VaR oscilaba entre 0.28% y 0.08% del activo total, con un promedio de 0.18% porcentaje menor en 0.09 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior. Lo anterior se explica por:

- La entrada de nuevos participantes al sistema de pensiones (Azteca y Actinver), cuyo VaR es pequeño respecto a las otras SIEFORES, lo que provoca que baje el promedio del sistema.
- La reducción en la volatilidad al cierre del año del año en los mercados internacionales por un mejor desempeño en la economía estadounidense, que ya no existía la incertidumbre de la guerra con Irak, y que las SIEFORES adquirieron bonos de tasa variable y bonos indexados a la inflación, lo que provocó que el VaR bajara.

En el **Cuadro 18** se muestra el VaR registrado al 31 de diciembre de 2003 por cada AFORE.

**CUADRO 18  
VAR HISTÓRICO  
PORCENTAJE DEL ACTIVO TOTAL**

<b>AFORE</b>	<b>Diciembre 2002</b>	<b>Diciembre 2003</b>	<b>Diferencia en Puntos Porcentuales</b>
Actinver <sup>1/</sup>	N.A.	0.28	N.A.
XXI	0.27	0.23	-0.05
Allianz Dresdner	0.32	0.22	-0.11
Profuturo GNP	0.25	0.22	-0.03
Azteca <sup>2/</sup>	N.A.	0.22	N.A.
Santander Mexicano	0.26	0.22	-0.03
Banorte Generali	0.24	0.21	-0.03
ING	0.30	0.20	-0.10
Bancomer	0.30	0.19	-0.10
Principal	0.32	0.18	-0.14
Banamex	0.34	0.15	-0.19
Inbursa	0.11	0.08	-0.03
Tepeyac <sup>3/</sup>	0.29	N.A.	N.A.
<b>Promedio</b>	<b>0.27</b>	<b>0.18</b>	<b>-0.09</b>

N.A. = No aplica

1/ AFORE Actinver inició operaciones el 7 de abril de 2003

2/ AFORE Azteca inició operaciones el 17 de marzo de 2003

3/ AFORE Tepeyac se fusionó con AFORE Principal el 31 de marzo de 2003

Fuente: CONSAR

Por otra parte, durante el segundo semestre de 2003 se observó un cambio en la distribución de las calificaciones de los instrumentos de deuda adquiridos por las SIEFORES, al aumentar la proporción de instrumentos con calificación AAA respecto a los títulos calificados como AA (**Cuadro 19**).

**CUADRO 19  
INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA POR CALIFICACIÓN  
CREDITICIA  
PORCENTAJES DEL ACTIVO TOTAL**

<b>Calificación</b>	<b>Dic-02</b>	<b>Dic-03</b>	<b>Diferencia en Puntos Porcentuales</b>
AAA	6.95	10.06	3.11
AA	7.48	7.4	-0.08
A	0.00	0.17	0.17

Cifras al cierre de cada periodo

**1.1.8.7. Rendimiento de SIEFORE y Rendimiento de Gestión**

La CONSAR publica diversos indicadores de rendimiento para evaluar el desempeño de las administradoras antes y después del cobro de comisiones:

- El *Rendimiento de Gestión* muestra el rendimiento generado por la AFORE antes del cobro de comisiones, por lo que permite comparar el desempeño financiero de las AFORES entre sí.
- El *Rendimiento de SIEFORE* mide la rentabilidad a partir de la variación del precio de la acción de la SIEFORE, por lo que representa el rendimiento neto de comisiones otorgado a los recursos del SAR 92 y al ahorro voluntario.

Desde el inicio del sistema hasta diciembre de 2003, el Rendimiento de Gestión promedio de las SIEFORES Básicas se ubicó en 18.50% anual, lo que ha representado un rendimiento anual de 8.65% después de descontar la inflación. Por su parte, el Rendimiento de SIEFORE promedio anual en el mismo periodo fue de 17.95% nominal y de 8.15% en términos reales (**Cuadro 20**).

**CUADRO 20**  
**RENDIMIENTO DE SIEFORE Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN HISTÓRICOS <sup>1</sup>**

SIEFORE	Rendimiento de la SIEFORE <sup>2</sup>		Rendimiento de Gestión <sup>3</sup>	
	Nominal (%)	Real (%) <sup>4</sup>	Nominal (%)	Real (%) <sup>4</sup>
Banamex No. 1	18.68	8.80	18.68	8.80
ING	18.62	8.75	18.62	8.75
Bancomer Real	18.46	8.60	18.46	8.60
Fondo Profuturo	18.38	8.52	19.10	9.19
XXI	18.11	8.28	18.45	8.58
Principal	17.68	7.88	18.53	8.66
Fondo Sólida Banorte Generali	17.64	7.84	18.85	8.96
Ahorro Santander Mexicano	17.15	7.39	18.26	8.41
Allianz Dresdner I-1	17.00	7.26	18.08	8.25
Inbursa	14.80	5.24	17.64	7.85
Actinver	NA	NA	NA	NA
Azteca	NA	NA	NA	NA
<b>Promedio <sup>5</sup></b>	17.95	8.15	18.50	8.65

NA: No Aplica, ya que AFORE Azteca inició operaciones el 17 de marzo de 2003 y Actinver el 7 de abril de 2003

<sup>1</sup> La rentabilidad acumulada es del 2 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 2003. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto.

<sup>2</sup> Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.

<sup>3</sup> Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes de cobro de comisiones sobre saldo. Este indicador permite comparar el desempeño de las AFORES entre sí.

<sup>4</sup> Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

<sup>5</sup> Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

El rendimiento observado en el pasado no es garantía de desempeño futuro.

Fuente: CONSAR

Además de los rendimientos de Gestión y de SIEFORE históricos, la CONSAR publica los mismos indicadores para evaluar la rentabilidad de los últimos doce meses, los cuales se presentan en el anexo estadístico del presente informe.

En cuanto al Rendimiento de Gestión Histórico promedio de las tres SIEFORES de Aportaciones Voluntarias (desde diciembre de 2000 a junio de 2003) éste fue de 15.5%, equivalente a un rendimiento real de 10.3% (**Cuadro 21**).

**CUADRO 21**  
**RENDIMIENTO DE SIEFORE Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN HISTÓRICO**  
**DE SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS**

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE <sup>1</sup>		Rendimiento de Gestión <sup>2</sup>	
	Nominal (%)	Real <sup>3</sup> (%)	Nominal (%)	Real <sup>3</sup> (%)
Banamex No.2	11.82	6.62	11.82	6.62
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	14.30	8.98	14.30	8.98
Fondo Profuturo 2	12.39	7.09	15.31	9.87
<b>Promedio <sup>4</sup></b>	13.66	8.36	14.00	8.69

1/ Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.

2/ Es el rendimiento de los recursos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo.

3/ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

4/ Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

Notas:

Rentabilidad acumulada desde el 5 de diciembre de 2000 para Banamex y Bancomer, y desde el 21 de diciembre para Profuturo GNP, hasta el 31 de diciembre de 2003. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto

Fuente: CONSAR

### 1.1.9. COMISIONES DE LAS AFORES Y RENDIMIENTO NETO DE COMISIONES

Por la administración de la cuenta individual, que involucra la inversión de los recursos bajo los más altos estándares de seguridad en materia financiera y el registro contable de las aportaciones al seguro de RCV como las aportaciones a la subcuenta de Vivienda, las AFORES cobran comisiones que, de acuerdo con el artículo 37 de la LSAR, pueden ser de dos tipos:

- i) Comisión sobre flujo.- Se cobran sobre las aportaciones obrero patronal y del gobierno al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y se expresan como porcentaje del Salario Base de Cálculo (SBC).<sup>8</sup> Estas comisiones no se aplican a las aportaciones voluntarias, la cuota social que paga el gobierno federal ni a los recursos del SAR 92 transferidos a las AFORES.
- ii) Comisión sobre saldo.- Se cobran sobre el saldo de los recursos administrados por la AFORE e invertidos en las SIEFORES, y se expresan como un porcentaje fijo anual.

<sup>8</sup> Salario Base de Cálculo: Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y gubernamental de RCV (sin cuota social).

Una misma AFORE puede cobrar los dos tipos de comisiones: sobre flujo y sobre saldo. Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley del SAR, en el caso de las cuentas inactivas, las AFORES sólo pueden aplicar la comisión sobre saldo que tengan autorizada.

La Ley del SAR establece que las administradoras deben cobrar las comisiones sobre bases uniformes, cobrando las mismas comisiones por servicios similares prestados en sociedades de inversión del mismo tipo, sin discriminar contra trabajador alguno. No obstante, las AFORES pueden hacer descuentos por permanencia o por ahorro voluntario, así como establecer comisiones decrecientes en el tiempo.

Las AFORES no pueden cobrar comisiones fijas por administrar la cuenta individual, debido a que éstas son regresivas para los trabajadores en función de su salario, pero la Ley contempla que pueden cobrar cuotas fijas por servicios específicos tales como: emisión de estados de cuenta adicionales a los que señala la Ley, reposición de documentos y pago de retiros programados.

Cabe señalar que las administradoras deben presentar su estructura de comisiones a la Junta de Gobierno de la CONSAR para su autorización. Cuando la Junta de Gobierno apruebe modificaciones a la estructura de comisiones, las nuevas comisiones comenzarán a cobrarse:

- a) Después de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, en caso de que se haya autorizado un aumento en la comisión equivalente sobre flujo a plazo de 25 años, o bien, cuando habiéndose dado una disminución en este indicador, ésta se acompañe de un aumento en alguno de los conceptos de comisiones.
- b) A partir de que a la administradora se le notifique la autorización correspondiente, en caso de que se haya autorizado una disminución.

Al 31 de diciembre de 2003, las AFORES Bancomer, Banamex e ING cobraban exclusivamente comisión sobre flujo; mientras que las nueve AFORES restantes aplicaban una combinación de flujo y saldo. Un caso a destacar es el de AFORE Inbursa que el 30 de junio de 2003 publicó su nueva estructura de comisiones en el *Diario Oficial de la Federación*. El nuevo esquema consiste en cobrar una comisión sobre flujo de 0.5% del SBC y 0.5% anual sobre saldo. Conforme a lo dispuesto en la regla Décima de la Circular CONSAR 04-5, las nuevas comisiones se comenzaron a aplicar a partir de agosto del mismo año (ver **Cuadro 22**).

**CUADRO 22**  
**ESTRUCTURAS DE COMISIONES DE LAS AFORES**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2003**

<b>AFORE</b>	<b>Sobre Flujo</b> (Porcentaje del SBC)	<b>Sobre Saldo</b> (Porcentaje Fijo Anual)
Actinver	1.05	0.24
Allianz Dresdner <sup>1/</sup>	1.60	0.50
Azteca	1.10	0.15
Banamex	1.70	--
Bancomer	1.68	--
Banorte Generali <sup>2/</sup>	1.40	0.70
Inbursa	0.50	0.50
ING	1.68	--
Principal <sup>3/</sup>	1.60	0.45
Profuturo GNP	1.67	0.70
Santander Mexicano <sup>4/</sup>	1.60	1.00
XXI	1.30	0.20

SBC: Salario Base de Cálculo, monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

<sup>1/</sup> La comisión sobre saldo de Allianz Dresdner será de 0.40% en 2004, 0.30% en 2007, 0.25% en 2010 y 0.20% de 2023 en adelante.

<sup>2/</sup> La comisión sobre saldo de AFORE Banorte Generali será de 0.60% en 2004, 0.50% en 2005, 0.40% en 2006 y 0.30% de 2007 en adelante.

<sup>3/</sup> La comisión sobre saldo de AFORE Principal disminuirá de 0.45% a 0.35% en el 2005, a 0.30% en 2010 y a 0.20% de 2015 en adelante.

<sup>4/</sup> La comisión sobre saldo de Santander Mexicano será de 0.80% en 2004, 0.70% en 2005, 0.60% en 2006, 0.50% en 2007, 0.40% en 2008, 0.30% en 2009, 0.20% en 2010 y 0.15% de 2011 en adelante.

Cifras al cierre de diciembre de 2003

Fuente: CONSAR

Asimismo, es importante destacar que once de las doce AFORES autorizadas incorporan algún tipo de descuento en función de la permanencia del trabajador en la administradora. El detalle de los descuentos que aplican las AFORES se encuentra en el Anexo de este informe.

En el caso de las aportaciones voluntarias, las AFORES que ofrecen el servicio de inversión a través de las SIEFORES especializadas en ahorro voluntario pueden cobrar una comisión diferente de la correspondiente a la SIEFORE básica. Las tres AFORES que cuentan con SIEFORE de Aportaciones Voluntarias son Banamex, Bancomer y Profuturo GNP. Las dos primeras no cobran ninguna comisión por este servicio, en tanto que la última cobra una comisión de 1.98% anual sobre saldo.



### 1.1.9.1. Evolución de las comisiones de las AFORES

Las acciones llevadas a cabo por la CONSAR para incentivar la competencia, así como los procesos de consolidación de la propia industria de las AFORES, han dado lugar a una notable disminución de las comisiones.

- Como se comentó anteriormente, en junio de 2003 la CONSAR autorizó la reducción de comisiones de AFORE Inbursa, con lo que su comisión equivalente sobre saldo a plazo de 25 años disminuyó 58.2%. Esta medida benefició a 1,885,711 trabajadores afiliados.
- El 18 de agosto, AFORE Azteca disminuyó su comisión sobre saldo 20.3% (de 0.74% a 0.59%), lo que representó una baja muy considerable tratándose de una AFORE de reciente ingreso a esa fecha.
- AFORE Actinver redujo en dos ocasiones su comisión sobre saldo, la cual pasó de 0.40% en junio a 0.24% en septiembre. Con ello se benefició a más de 156 mil trabajadores.
- AFORE Santander, por su parte, el 18 de septiembre, estableció una reducción gradual de la comisión sobre saldo desde su nivel actual de 1.00% hasta 0.15% en el 2011. Esta medida benefició a más de 3.2 millones de trabajadores afiliados a esta AFORE.
- En noviembre, AFORE Allianz Dresdner disminuyó su comisión equivalente sobre saldo a 25 años de 1.16% a 0.91%, la cual surte efecto a partir del 16 de enero de 2004.

Si se consideran las bajas en comisiones derivadas tanto de las fusiones de Tepeyac con Principal como las bajas derivadas de las reducciones en los cobros y los nuevos esquemas de descuentos aplicados, así como por el establecimiento de las nuevas AFORES Azteca y Actinver, las comisiones de las AFORES en promedio disminuyeron 25.2% en 2003 de acuerdo con el indicador de comisiones equivalentes sobre saldo, al pasar éste de 1.07% anual en diciembre de 2002 a 0.8% anual en diciembre de 2003 (**Cuadro 23**).<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Con el fin de comparar las diferentes estructuras comisiones de las AFORES, y presentarlas en una sola base de referencia, la CONSAR publica el indicador de comisiones equivalentes sobre saldo. La comisión equivalente de una AFORE es la comisión única sobre saldo que genera el mismo saldo que la estructura vigente de comisiones a un cierto plazo de proyección.

**CUADRO 23**  
**COMISIONES EQUIVALENTES SOBRE SALDO A 25 AÑOS**  
**(Porcentaje Real Anual)**

Diciembre 2002		Diciembre 2003	
AFORE	Porcentaje	AFORE	Porcentaje
Banamex	0.69	Azteca	0.57
XXI	0.73	Actinver	0.61
ING	0.76	Inbursa	0.64
Bancomer	0.77	Banamex	0.68
Principal	0.83	XXI	0.71
Banorte Generali	1.00	ING	0.75
Allianz Dresdner	1.16	Bancomer	0.77
Profuturo GNP	1.37	Santander Mexicano	0.79
Inbursa	1.58	Principal	0.81
Santander Mexicano	1.80	Allianz Dresdner	0.89
		Banorte Generali	0.99
		Profuturo GNP	1.36
<b>Promedio</b>	<b>1.07</b>	<b>Promedio</b>	<b>0.80</b>

La comisión equivalente de una AFORE es la comisión única sobre saldo que genera el mismo saldo en la cuenta individual que la estructura vigente de comisiones a un cierto plazo de proyección.

Supuestos: Trabajador que percibe un salario de tres veces el salario mínimo, con saldo inicial de \$28,312.77, tasa de rendimiento de 5% anual real y un plazo de cotización de 25 años. El plazo de 25 años es el tiempo en el cual las comisiones sobre flujo ya fueron amortizadas.

Fuente: CONSAR

### 1.1.9.2. Indicadores de Rendimiento

La CONSAR publica dos indicadores que ayudan al trabajador en la elección de la AFORE que administre su cuenta de retiro: la Tasa de Rendimiento Neto Observado (TRNO) y el Indicador de Rendimiento Neto (IRN).

#### a) Tasa de Rendimiento Neto Observado (TRNO)

La TRNO muestra el rendimiento real anual neto de comisiones que han obtenido los recursos de los trabajadores administrados por las AFORES desde el inicio del sistema. En el cálculo de la TRNO se incluyen los recursos de RCV, los fondos del SAR 92 transferidos a las AFORES y las Aportaciones Voluntarias invertidas en las SIEFORES Básicas.

En este sentido, es importante destacar que a sólo seis años de su arranque el sistema de pensiones mexicano ha otorgado rendimientos reales netos de comisiones positivos a los trabajadores.

Como se observa en el **Cuadro 24**, la TRNO promedio del sistema se ubicó en 2.91% anual real para el periodo del 30 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 2003. Es de resaltar que todas las administradoras han otorgado un rendimiento neto de comisiones positivo. Dado que las AFORES Azteca y

Actinver iniciaron operaciones en primer semestre de 2003, no se incluyen el cálculo de la TRNO.

**CUADRO 24**  
**TASA DE RENDIMIENTO NETO OBSERVADO (TRNO) <sup>1</sup>**  
**(CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003)**

AFORE	TRNO Real <sup>2</sup> (%)
Inbursa	4.57
XXI	3.40
Banamex	3.36
Allianz Dresdner	3.16
Principal	2.78
Profuturo GNP	2.70
Bancomer	2.69
Banorte Generali	2.61
ING	2.40
Santander Mexicano	1.60
Actinver	NA
Azteca	NA
<b>Sistema</b>	<b>2.91</b>

1/ Para el cálculo del rendimiento real se tomó el valor de la UDI.

2/ Es la tasa de rendimiento real anual neta de comisiones de los flujos de recursos totales de los trabajadores invertidos en las SIEFORES Básicas durante el periodo del 30 de septiembre de 1997 al 30 de diciembre de 2003.

Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados.

Fuente: CONSAR.

### **b) Indicador de Rendimiento Neto (IRN)**

Al evaluar el desempeño del sistema de pensiones en términos del rendimiento que otorga al ahorro de los trabajadores, es importante tener en cuenta que la mayoría de los trabajadores permanecerán cotizando por amplios periodos de tiempo. Por ello, el indicador más adecuado para evaluar el efecto de las comisiones en el rendimiento de la cuenta individual es el Indicador de Rendimiento Neto (IRN) a plazo de 25 años, ya que en ese periodo las comisiones de flujo están amortizadas.

El IRN es el rendimiento anual real que obtendría el trabajador promedio del sistema si permanece cotizando durante 25 años después del cobro de las comisiones. El IRN es un indicador que supone constante, durante ese plazo, tanto el rendimiento de gestión como la estructura de comisiones. El IRN permite comparar el rendimiento neto de comisiones que cada una de las AFORES

efectivamente otorgaría a un trabajador promedio. Este indicador se modifica ante variaciones en los rendimientos de las SIEFORES o por cambios en las comisiones de las AFORES.

En el **Cuadro 25** se presenta el IRN al 31 de diciembre de 2003.

**CUADRO 25**  
**INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO (IRN)**  
**(CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003)**

AFORE	IRN Real (%)
Banamex	8.20
ING	8.09
Banorte Generali	8.03
Bancomer	7.92
XXI	7.91
Principal	7.88
Profuturo GNP	7.85
Santander Mexicano	7.64
Allianz Dresdner	7.39
Inbursa	7.17
Actinver	N.A.
Azteca	N.A.
<b>Promedio del Sistema <sup>1</sup></b>	<b>7.88</b>

1/ Promedio ponderado por los activos netos de las SIEFORES.  
Los rendimientos están sujetos a cambios diarios, dependiendo de la estructura de la cartera de valores de las SIEFORES, lo cual se reflejará en el indicador al momento de su publicación.  
Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados.  
Fuente: CONSAR.

## **1.1.10. RETIROS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LAS AFORES**

### **1.1.10.1. Rentas vitalicias**

La renta vitalicia es el contrato por el cual una aseguradora se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado, a cambio de una prima que se financia fundamentalmente con los fondos de los seguros de Invalidez y Vida y Riesgos de Trabajo y parcialmente con los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador.

Por una parte, existe invalidez cuando el asegurado está imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual durante el último año de trabajo y que esta imposibilidad

sea provocada por una enfermedad o accidente no profesional. Por la otra, riesgo de trabajo son los accidentes y enfermedades a los que los trabajadores están expuestos en ejercicio o con motivo de trabajo.

El monto de la pensión es determinado por el IMSS conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social. El Instituto complementa el saldo de la cuenta individual con los fondos de las reservas que tiene constituidas para este fin. El monto de las pensiones que los trabajadores reciben a través de las aseguradoras de pensiones se actualiza anualmente en febrero de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), lo que permite mantener el poder adquisitivo de las pensiones.

Durante el segundo semestre de 2003, el número de trabajadores pensionados por los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) e Invalidez y Vida (IV) beneficiados con la contratación de rentas vitalicias fue 2,888 casos, lo que implicó un incremento de 2.2% respecto del total de casos registrados en el primer semestre.

Desde el inicio del sistema de pensiones en julio de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 2003, el número de pensionados por el IMSS por los seguros de RT e IV, que contrataron rentas vitalicias, asciende a 132,429 trabajadores.

#### **a) Pensiones del seguro de Invalidez y Vida**

En el periodo que abarca el presente informe, 2,537 trabajadores se beneficiaron de la contratación de rentas vitalicias por el seguro de IV, con lo que el número de casos aumentó 2.3% durante este periodo (**Cuadro 26**).

**CUADRO 26**  
**RENTAS VITALICIAS OTORGADAS**  
**POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA**  
**SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**

<b>Tipo de Beneficiario</b>	<b>Número de casos</b>
Invalidez	9
Ascendencia	298
Orfandad	131
Viudez	703
Viudez con orfandad	1,396
<b>TOTAL</b>	<b>2,537</b>

Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSyF)

Desde julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2003, el seguro de IV ha otorgado beneficios a 111,582 trabajadores y beneficiarios.

#### **b) Pensiones del seguro de Riesgos de Trabajo**

En el segundo semestre de 2003, 351 trabajadores recibieron una pensión mediante la contratación de rentas vitalicias por el seguro de RT, lo que

representó un crecimiento de 1.7% en el número de rentas vitalicias otorgadas por este concepto (**Cuadro 27**).

**CUADRO 27**  
**RENTAS VITALICIAS OTORGADAS**  
**POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**  
**SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**

<b>Tipo de Beneficiario</b>	<b>Número de casos</b>
Invalidez	68
Ascendencia	51
Orfandad	13
Viudez	34
Viudez con orfandad	185
<b>TOTAL</b>	<b>351</b>

Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSyF)

Desde julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2003 se han otorgado 20,847 rentas vitalicias a trabajadores afiliados al IMSS por el seguro de RT.

#### **1.1.10.2. Retiros del saldo total de la cuenta individual**

En noviembre del año pasado, la CONSAR publicó la Circular 31-5, donde se establecen las reglas generales a las que deben sujetarse las AFORES y PROCESAR para atender los retiros de recursos depositados en las cuentas individuales por parte de los trabajadores que ejercen algún derecho contemplado en la Ley del Seguro Social.

Entre las nuevas disposiciones destaca que el plazo para atender el retiro de los recursos será de cinco días como máximo, cuando anteriormente era de 15 o más.

Con la nueva circular, tanto los procesos relativos al retiro total de recursos como los casos de retiros por desempleo o ayuda por matrimonio quedan regulados en un solo cuerpo normativo, lo que hace más sencilla la operación del sistema. Asimismo, las nuevas reglas contemplan los procedimientos para que los trabajadores pensionados por Cesantía en Edad Avanzada o por Vejez del régimen 73 ó 97, que reingresen a laborar y coticen al régimen obligatorio previsto en la Ley de 97, puedan disponer del total de los recursos correspondientes al seguro de RCV y Vivienda 97 que se acumulen en su cuenta individual a partir de la fecha de su reingreso al mercado laboral, conforme a lo previsto en el artículo 196 de la Ley del Seguro Social.

##### **a) Retiros por pensiones de IV y RT**

En los casos de las pensiones otorgadas por los seguros de Invalidez y Vida y por Riesgos de Trabajo en los que el trabajador elige los beneficios de la Ley del Seguro Social de 1997, el monto constitutivo para contratar la renta vitalicia de una aseguradora se integra por la “suma asegurada” que cubre el IMSS con cargo a

las reservas respectivas y el saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador.

Cuando un trabajador o sus beneficiarios reciben una pensión de este tipo, el IMSS procede a solicitar la transferencia del saldo total de la cuenta individual (excepto los fondos del SAR 92, que le son entregados al trabajador o beneficiario en una sola exhibición), el cual se utiliza para financiar la pensión.

Durante el segundo semestre de 2003 se registraron 113,164 casos de retiros del saldo total de la cuenta individual por concepto de pensiones de los seguros de IV y RT, los cuales implicaron la transferencia al IMSS de \$590.7 millones correspondientes a las subcuentas de RCV y Vivienda.

Desde el inicio del sistema hasta diciembre de 2003, se han registrado 363,696 retiros totales de cuentas por los mencionados seguros, cuyos saldos suman un total de \$1,633.9 millones, de los cuales \$821.4 millones fueron de la subcuenta de RCV y \$812.4 millones de la subcuenta de Vivienda.

#### **b) Retiros de recursos del SAR 92**

Los recursos del SAR 92 que se transfirieron a las AFORES al entrar en operación el actual sistema de pensiones, junto con sus rendimientos, son entregados íntegramente en una exhibición a los trabajadores o a sus beneficiarios en los siguientes casos:

- Trabajadores pensionados.
- Trabajadores pensionados por algún plan privado de pensiones registrado ante la CONSAR.
- Trabajadores que obtuvieron una negativa de pensión por parte del IMSS, por no reunir los requisitos de años de cotización.
- Trabajadores que no están pensionados y cumplieron 65 años de edad.

Desde julio de 1997, las AFORES han pagado a 324,239 trabajadores recursos del SAR 92 por un importe de \$3,535.8 millones de la subcuenta Retiro y de \$3,045.3 millones de vivienda.

En el segundo semestre de 2003, las AFORES pagaron retiros del SAR 92 a 39,618 trabajadores por un monto de \$577.9 millones de Retiro y \$415.5 millones de vivienda.

#### **c) Retiros totales por negativa de pensión**

Cuando un trabajador, o su beneficiario, en caso de muerte del trabajador titular, no alcanza el derecho de tener una pensión, debido a que no cumple con las semanas de cotización exigidas, el IMSS le otorga una resolución de "negativa de pensión", lo que le da derecho a retirar el saldo total de su cuenta individual, tanto en lo que toca a los recursos de la subcuenta de RCV como Vivienda de las aportaciones realizadas a partir del cuarto bimestre de 1997.

En el segundo semestre de 2003 las AFORES atendieron 57,443 casos de retiro total por negativa de pensión, pagando un importe de \$39.4 millones por las subcuentas de RCV y vivienda.

Desde el inicio del sistema se ha acumulado un total de 120,675 casos de este tipo de retiros y se han pagado \$157.7 millones de pesos tanto de Retiro como de Vivienda.

#### **d) Retiros totales por plan privado de pensiones**

Uno de los beneficios que otorga el sistema de pensiones de cuentas individuales vigente desde 1997 es el que los recursos de la cuenta individual son de la completa propiedad del trabajador. Por ello, cuando un trabajador recibe una pensión otorgada por un plan ocupacional o por un plan de contratación colectiva (planes privados), tiene el derecho de recibir en una exhibición el saldo total de su cuenta administrada por la AFORE.

Para ejercer este derecho la normativa vigente establece que la pensión sea de al menos 1.3 veces la pensión mínima garantizada y que dichos planes privados estén registrados ante la CONSAR. Asimismo, con el fin de salvaguardar la seguridad del trabajador pensionado, la normativa establece que para obtener el registro el plan de pensiones debe contar con los recursos financieros necesarios para atender las obligaciones contraídas y debe estar dictaminado por un actuario, también registrado en la CONSAR.

En el segundo semestre del año anterior las AFORES pagaron este derecho a 16 trabajadores, con un monto total de \$552,462.

#### **1.1.10.3. Retiros parciales por desempleo y ayuda de matrimonio**

Durante el segundo semestre de 2003 se reportaron 149,653 casos de retiros parciales con pagos que ascendieron a \$330.0 millones.

Desde 1998 hasta el 31 de diciembre de 2003 se han efectuado 640,437 retiros parciales por ayuda de gastos de matrimonio y por desempleo. El monto total de dichos retiros parciales ascendió a \$1,102.8 millones de pesos.

#### **1.1.10.4. Transferencias por amortización de créditos de vivienda**

Cuando un trabajador recibe un crédito de vivienda por parte del INFONAVIT, los recursos acumulados en la subcuenta de Vivienda se utilizan para amortizarlo. Asimismo, todas las aportaciones patronales por concepto de vivienda serán destinadas a la amortización del crédito hasta su finiquito. Una vez pagado el crédito, las aportaciones de vivienda se vuelven a contabilizar en las AFORES a través de la subcuenta de Vivienda.



Debido a que las AFORES llevan el registro contable de las aportaciones a la subcuenta de vivienda, cargan en las cuentas individuales los fondos que se destinan al pago de créditos del INFONAVIT.

Los registros contables de la subcuenta de vivienda para amortizar créditos otorgados por el INFONAVIT se catalogan de acuerdo con la fecha en que se hicieron las primeras aportaciones. De esta forma, a los recursos aportados antes del inicio del sistema de pensiones, en julio de 1997, se les conoce como Vivienda 92 y a las aportaciones acumuladas después de esa fecha se les denomina Vivienda 97.

El número acumulado de solicitudes de transferencia que se ha atendido desde que se cuenta con este registro asciende a 2,990,327 solicitudes, que implican un monto de \$29,272.5 millones, de los cuales \$12,003.0 millones corresponden a recursos de Vivienda 92 y \$17,269.5 millones a recursos de Vivienda 97.

En lo que toca al segundo semestre de 2003 se atendieron 1,022,662 solicitudes de transferencias: \$2,780.7 millones por Vivienda 92 y \$5,342.9 millones por Vivienda 97.

#### **1.1.10.5. Transferencias de recursos al Gobierno Federal**

De conformidad con los artículos Décimo Tercero Transitorio de la Ley del Seguro Social vigente desde julio de 1997 y Octavo Transitorio de la Ley del INFONAVIT, cuando un trabajador se pensiona bajo los beneficios de la Ley del Seguro Social de 1973 (Ley 73), el saldo de los ramos de Cesantía y Vejez, Cuota Social y el saldo de la subcuenta de Vivienda 97 deben ser transferidos al Gobierno Federal.

Lo anterior, debido a que cuando un trabajador elige los beneficios de la Ley 73, el IMSS paga su pensión como parte del conjunto de "pensiones en curso de pago", mismo que es cubierto con recursos que el Gobierno Federal. Por ello, al ser el Gobierno quien paga la pensión, los fondos acumulados por aportaciones efectuadas bajo el nuevo sistema pensionario se transfieren al Gobierno Federal para contribuir al financiamiento de la pensión.

Derivado de este proceso, en el segundo semestre de 2003, se transfirieron al Gobierno Federal recursos por un total \$3,294.3 millones, de los cuales \$170.1 millones correspondieron a recursos de la subcuenta de vivienda y \$3,124.2 millones por concepto de de Cesantía y Vejez y Cuota Social.

### **1.1.11. SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS AFORES**

#### **1.1.11.1. Activo, pasivo y capital contable**

Desde el punto de vista financiero, las AFORES muestran una situación positiva, al contar con una adecuada capitalización y la solidez financiera necesaria para la adecuada administración de los recursos de los trabajadores.

Al cierre del semestre que se informa, los activos totales de las AFORES ascendieron a \$15,193.4 millones, en tanto que los pasivos totales ascendieron a \$2,597.0 millones.

Del activo total registrado, 48.2% correspondió a los rubros de activo disponible, activo fijo, deudores diversos y otras inversiones, en tanto que el 43.2% corresponde a las inversiones en reserva especial y capital mínimo exigido a las administradoras. El 8.6% restante se registró en el renglón de gastos preoperativos. Del lado del pasivo, los renglones más importantes fueron las provisiones para pago de impuestos, multas y acreedores diversos, que en conjunto representaron 92.5%

Como resultado de lo anterior, el capital contable de las administradoras asciende a \$12,596.3 millones.

En el **Cuadro 28** se presenta la situación financiera de las AFORES al 31 de diciembre de 2003.

**CUADRO 28**  
**SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS AFORES**  
**MILLONES DE PESOS**

<b>AFORE</b>	<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>	<b>Capital Contable</b>
Actinver	58.4	1.2	57.2
Allianz Dresdner	578.4	38.6	539.8
Azteca	85.6	0.1	85.5
Banamex	3,332.8	635.5	2,697.3
Bancomer	2,740.8	696.7	2,044.0
Banorte Generali	1,267.4	195.8	1,071.6
Inbursa	829.4	137.6	691.8
ING	1,024.2	242.7	781.6
Principal	1,645.1	143.5	1,501.7
Profuturo GNP	1,587.9	243.8	1,344.1
Santander Mexicano	1,342.3	182.8	1,159.5
XXI	701.1	78.7	622.3
<b>TOTAL</b>	<b>15,193.4</b>	<b>2,597.0</b>	<b>12,596.3</b>

Cifras al 31 de diciembre de 2003.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

### 1.1.11.2. Ingresos y gastos

Los ingresos de las AFORES durante el segundo semestre de 2003 ascendieron a \$6,690.6 millones, mientras que los gastos totalizaron \$4,544.4 millones, lo que generó un resultado neto del ejercicio de \$2,146.3 millones de pesos.

Del total de ingresos generados por las AFORES durante el semestre, 85.4% correspondió a las comisiones sobre flujo, 9.1% a comisiones sobre saldo y el restante 5.5% a otros ingresos (comisiones por otros servicios, participación en los resultados de subsidiarias, entre otros conceptos).

En cuanto a los gastos, 46.6% correspondió a gastos de operación, 7.4% fueron gastos de administración, 7.1% a gastos por concepto de depreciaciones y amortizaciones, 5.0% de los gastos fueron por concepto de promoción y publicidad y 10.1% por gastos diversos. El restante 23.8% correspondió a erogaciones por concepto de ISR, PTU y Aplicación a la Reserva Especial.

**CUADRO 29**  
**INGRESOS Y GASTOS DE LAS AFORES**  
**SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**  
**MILLONES DE PESOS**

AFORE	Ingresos Totales	Gastos Totales	Resultado Neto del Ejercicio
Actinver	29.2	26.6	2.6
Allianz Dresdner	224.7	175.5	49.1
Azteca	24.7	25.0	-0.3
Banamex	1,491.9	888.1	603.8
Bancomer	1,303.3	836.9	466.4
Banorte Generali	480.0	374.9	105.1
Inbursa	217.4	180.7	36.6
ING	606.6	458.0	148.6
Principal	332.4	266.5	65.9
Profuturo GNP	821.5	580.9	240.5
Santander Mexicano	745.0	430.6	314.4
XXI	414.0	300.6	113.4
<b>TOTAL</b>	<b>6,690.6</b>	<b>4,544.4</b>	<b>2,146.3</b>

Cifras AL 31 de diciembre de 2003

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Con el fin de comparar los gastos e ingresos de cada administradora, tomando en consideración su escala de operación, se presenta el ingreso y gasto por afiliado.

En el periodo de julio a diciembre de 2003, el ingreso promedio por afiliado ascendió a \$216.4, mientras que el gasto promedio por afiliado fue de \$147.0. Banamex presentó la mayor utilidad media, con \$108.6 por afiliado, su ingreso medio ascendió a \$268.3, mientras que su gasto medio fue de \$159.7. En contraste, AFORE Azteca registró una pérdida de \$0.8 pesos por afiliado, debido a que es una administradora de nueva creación.

**CUADRO 30**  
**INGRESO Y GASTO POR REGISTRADO**  
**SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**  
**CIFRAS EN PESOS**

AFORE	Ingreso Medio	Gasto Medio	Utilidad Media
Actinver	106.4	97.0	9.3
Allianz Dresdner	181.5	141.9	39.7
Azteca	76.9	77.7	-0.8
Banamex	268.3	159.7	108.6
Bancomer	300.7	193.1	107.6
Banorte Generali	174.8	136.5	38.3
Inbursa	108.8	90.4	18.3
ING	224.8	169.7	55.1
Principal	103.9	83.3	20.6
Profuturo GNP	267.2	189.0	78.2
Santander Mexicano	229.5	132.7	96.9
XXI	186.2	135.2	51.0
<b>TOTAL</b>	<b>216.4</b>	<b>147.0</b>	<b>69.4</b>

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Nota: El número de afiliados corresponde al promedio del periodo.

Fuente: CONSAR

### 1.1.11.3. Rendimiento sobre capital

El rendimiento sobre el capital (ROE), que es el resultado de dividir la utilidad neta de los últimos doce meses entre el capital contable promedio de ese periodo, fue de 39.1% en promedio del sistema.

El mayor ROE correspondió a AFORE Santander Mexicano, mientras que el menor fue registrado por AFORE Principal. Debido a que las AFORES Azteca y Actinver iniciaron operaciones en marzo y abril de 2003, este indicador no se presenta para estas administradoras (**Cuadro 31**).

**CUADRO 31**  
**RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)<sup>1</sup>**  
**SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**

AFORE	Rendimiento Sobre el Capital (%)
Santander Mexicano	68.1
Banamex	56.3
Bancomer	53.0
XXI	42.3
ING	41.4
Inbursa	32.2
Profuturo GNP	32.0
Allianz Dresdner	19.1
Banorte Generali	18.8
Principal	12.2
Actinver	N.A.
Azteca	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>39.1</b>

Cifras anualizadas con datos al cierre de diciembre de 2003

1/ Es el resultado de dividir la utilidad neta entre el capital contable

NA: No Aplica, ya que AFORE Azteca inició operaciones el 17 de marzo de 2003 y Actinver el 7 de abril de 2003.

## **1.2 DESARROLLO DEL MARCO NORMATIVO Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

### **1.2.1 NORMATIVIDAD**

Durante el período que abarca del 1° de julio al 31 de diciembre de 2003, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento de sus funciones de regulación del sistema de pensiones, y tomando en consideración que la operación cotidiana de los diversos procesos de los sistemas de ahorro para el retiro requiere de una constante actualización, llevó a cabo diversas modificaciones o adecuaciones a las disposiciones de carácter general.

Con las disposiciones emitidas por esta Comisión durante el segundo semestre del año 2003, se ha dado un avance importante a la desregulación del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado el 19 de abril de 2000, toda vez que se abrogaron un total de 16 circulares, por lo que actualmente se encuentran vigentes 53 de un total de 169 circulares emitidas para la operación del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Finalmente, cabe señalar que derivado de las reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 10 y 24 de diciembre de 2002, continúan los trabajos para desarrollar las disposiciones normativas necesarias para implementar la operación de las

modificaciones y las nuevas figuras previstas en la reforma, así como para implementar el establecimiento de mecanismos que faciliten a los trabajadores el ejercicio de sus derechos en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

## **1.2.2 CONSULTAS Y AUTORIZACIONES**

Durante el período que se informa, se han atendido 148 asuntos relacionados con consultas presentadas por dependencias o por los diversos participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, respecto al funcionamiento de los mencionados sistemas, de lo que se ha derivado el establecimiento de criterios que permiten una adecuada operación de las entidades relacionadas con los mismos, a efecto de otorgar mayores beneficios a los trabajadores derechohabientes.

En relación al apoyo y asesoría jurídica a las diferentes áreas internas de la Comisión, se han atendido un total de 38 asuntos de los que se ha desprendido la contestación de consultas, remisión de asuntos y requerimientos de información para la elaboración de respuesta a las citadas consultas. Asimismo, derivado de las funciones de asesoría interna, durante el periodo que se reporta se elaboraron con base en la información proporcionada por la Dirección General de Administración un total de 27 contratos.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión ha dado atención aproximadamente a 205 consultas de trabajadores o en su caso, relacionadas con informes solicitados por dependencias y entidades públicas cuyo objeto es la atención al público en general. Asimismo, cabe señalar que cuando se ha detectado que algunos casos presentados ante este organismo corresponden por su naturaleza a una reclamación en contra de las Administradoras de Fondos para el Retiro e Instituciones de Crédito operadoras de cuentas individuales SAR, puntualmente han sido remitidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Durante el período mencionado, la Comisión ha dado seguimiento a las solicitudes de las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, y demás participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, otorgándoles las autorizaciones y aprobaciones que han requerido para su óptimo funcionamiento, mismas que ascienden a un total de 20 asuntos.

Entre los actos corporativos analizados y estudiados por la Dirección General Jurídica durante el segundo semestre del año 2003, de los cuales se desprendió la elaboración de los proyectos de autorizaciones, destaca el siguiente:

- La autorización para que Grupo Financiero Bitel, S.A. de C.V. adquiriera el 99.99% de las acciones representativas del capital social de AFORE Allianz Dresdner, la cual modificó su denominación a HSBC AFORE, S.A. de C.V., a partir de enero de 2004.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se otorgó el registro de 1 actuario para dictaminar planes privados de pensiones, así como las revalidaciones de 8 registros de actuarios y de 1 plan privado de pensiones.

### 1.2.3 ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO

En materia contenciosa, se atendieron los siguientes asuntos:

#### Juicios de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:

En contra de la imposición de sanciones, los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro desde el inicio del Nuevo Sistema de Pensiones, han promovido un total de 619 juicios de nulidad.

**CUADRO 32  
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

DEMANDAS RECIBIDAS	SENTENCIAS DICTADAS	
	A FAVOR CONSAR	CONTRA CONSAR
35	47	15

**CUADRO 33  
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

AMPAROS INDIRECTOS	AMPAROS DIRECTOS	REVISIONES FISCALES	SENTENCIAS DICTADAS	
			A FAVOR CONSAR	CONTRA CONSAR
7	36	44	32	13

Derivado de las demandas laborales promovidas por los trabajadores o sus beneficiarios ante las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, de competencia Federal o Local y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el periodo que se reporta, se recibieron 95 asuntos.

**CUADRO 34  
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE LAS JUNTAS FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

AUTORIDAD INFORMANTE	TERCERO INTERESADO	DEMANDADO	AUDIENCIAS	
			CONVOCADAS	CIUDADES
37	27	51	78	15

### 1.2.4 SANCIONES

#### 1.2.4.1 Sanciones a los participantes en el Nuevo Sistema de Pensiones

Con base a las irregularidades detectadas a través de las facultades de supervisión en el periodo que comprende los meses de julio a diciembre de 2003, la CONSAR impuso un total de 292 multas, por un importe total de \$14,453,662.50, de las cuales corresponden 239 multas a 11 Administradoras de Fondos para el Retiro por un monto de \$9,047,950.00, 45 multas a 11 Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, por un monto de \$4,988,942.50, 4 multas a PROCESAR, S.A. DE C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, por un monto de \$189,790.00, y 4 multas a 2 Entidades Receptoras por un monto de \$226,980.00. A continuación se presenta el cuadro informativo correspondiente:

**CUADRO 35  
MULTAS IMPUESTAS POR LA CONSAR**

<b>AFORE</b>	<b>MULTAS</b>	<b>MONTO</b>
ACTINVER	7	301,185.00
ALLIANZ DRESDNER	3	274,995.00
BANAMEX	3	170,235.00
BANCOMER	6	251,730.00
BANORTE GENERALI	53	2,778,265.00
INBURSA	9	600,750.00
ING	9	432,135.00
PRINCIPAL	123	2,280,465.00
PROFUTURO	6	481,380.00
SANTANDER	10	924,405.00
XXI	10	552,405.00
<b>TOTAL</b>	<b>239</b>	<b>9,047,950.00</b>
<b>SIEFORE</b>	<b>MULTAS</b>	<b>MONTO</b>
ACTINVER	5	355,747.50
AFOMER 2	1	56,745.00
BANAMEX	1	56,745.00
BANCOMER	6	492,970.00
BANORTE	4	1,614,765.00
INBURSA	4	319,710.00
ING	5	609,465.00
PRINCIPAL	3	170,235.00
PROFUTURO	10	801,855.00
SANTANDER	1	56,745.00
TEPEYAC	5	453,960.00
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>4,988,942.50</b>
<b>EMPRESA OPERADORA</b>	<b>MULTAS</b>	<b>MONTO</b>
PROCESAR	4	189,790.00
<b>ENTIDAD RECEPTORA</b>	<b>MULTAS</b>	<b>MONTO</b>
INTERNACIONAL	3	170,235.00
SCOTIABANK	1	56,745.00
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>226,980.00</b>

La información con los conceptos de infracción se detallan en el Anexo 4.

#### **1.2.4.2 Amonestaciones a Funcionarios y Contralores Normativos de AFORES**

Durante el periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2003, esta Comisión llevó a cabo la imposición de una sanción consistente en amonestación pública y de dos sanciones consistentes en amonestaciones privadas a las



personas, mediante los oficios y por las causas que se indican en el cuadro que se muestra a continuación:

**CUADRO 36  
AMONESTACIONES**

<b>NOMBRE Y CARGO DEL INFRACTOR</b>	<b>ADMNISTRADORA/ SOCIEDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>N° DE OFICIO</b>	<b>CAUSA DE LA SANCIÓN</b>
Verónica González Vázquez, Director General Adjunto	AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.	Amonestación Privada	D00/2100/832 5/2003 de fecha 4 de noviembre de 2003	Haber contravenido lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 53 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
Héctor San Román Rivera, Contralor Normativo	AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.	Amonestación Pública	D00/2100/832 6/2003 de fecha 4 de noviembre de 2003	Haber contravenido lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como por la parte final de la fracción IV de dicho precepto legal
Arturo Raúl Acevedo Aceves, Consejero No Independiente Suplente	ING AFORE, S.A. DE C.V. y SIEFORE ING, S.A. DE C.V.	Amonestación Privada	D00/2100/832 7/2003 de fecha 4 de noviembre de 2003	Haber contravenido lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en relación con el párrafo primero de dicho precepto legal

### **1.3 SUPERVISIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

La supervisión de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro es una de las principales atribuciones de la CONSAR. Tiene el propósito de salvaguardar los intereses de los trabajadores al supervisar la adecuada administración de los recursos depositados en las cuentas individuales.

Durante el segundo semestre del 2003, la CONSAR intensificó los actos de vigilancia e inspección con el objeto de verificar que las AFORES mantuvieran una adecuada liquidez, solvencia y estabilidad financiera. Además, se actualizaron los

procesos operativos para hacerlos más eficientes y asegurar el correcto registro de las transacciones que generan la operación.

### 1.3.1 ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN

La CONSAR ha llevado a cabo una estrategia de fortalecimiento al proceso de inspección al tomar en cuenta las recomendaciones hechas por las Direcciones Generales de Vigilancia y de Seguimiento Operativo, por la experiencia obtenida en años pasados y por la adopción de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Por medio de las actividades de inspección se verifica que las operaciones se ajusten a la normatividad que regula al Sistema a través de la revisión de los procesos operativos, contables y financieros de las Entidades Participantes en los SAR. Estas actividades de inspección, han permitido inhibir prácticas indebidas que pudieran lesionar los derechos de los trabajadores.

Conforme al Programa Anual de visitas de Inspección, en el segundo semestre del 2003 se realizaron 25 visitas a los participantes del SAR, durante las cuales se detectaron 42 irregularidades.

**CUADRO 37**  
**VISITAS DE INSPECCIÓN E IRREGULARIDADES DETECTADAS**

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>VISITAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
AFORES	13	26
SIEFORES	8	8
Otros Participantes <sup>10</sup>	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>42</b>

Fuente: CONSAR

#### 1.3.1.1 Visitas de Inspección a AFORES

En el periodo reportado se concluyeron 13 visitas de inspección a las AFORES en las cuales se revisaron procesos sustantivos que pudieran afectar los derechos y recursos de los trabajadores. Como resultado dichas visitas se detectaron un total de 26 irregularidades cuyo resumen se muestra en el **Cuadro 38**.

<sup>10</sup> Se entiende por Otros Participantes a las Entidades Receptoras y PROCESAR.

**CUADRO 38  
VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS AFORES**

<b>AFORE</b>	<b>VISITAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Actinver	1	0
Allianz Dresdner	1	5
Azteca	1	0
Banamex	2	0
Banorte	2	7
ING	1	0
Principal	1	5
Profuturo GNP	1	1
Santander Mexicano	1	4
XXI	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>26</b>

Fuente: CONSAR

Los principales procesos revisados durante las visitas de inspección a las AFORES fueron los siguientes:

- **Registro de trabajadores.-** Se comprobó que el registro del trabajador se realizó con su consentimiento y de acuerdo a la norma aplicable.
- **Trasposos de una Administradora de Fondos a otra.-** Se validó que realmente fue decisión del trabajador cambiarse de Administradora y que ésta realizó el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la norma.
- **Asignación recurrente.-** Se comprobó que las diferentes etapas del proceso de asignación de apertura de las cuentas, individualización de recursos, cobro de comisiones y registro contable, se realizaran conforme a la norma establecida.
- **Emisión y envío del estado de cuenta a los trabajadores.-** Se validó que los estados de cuenta enviados a los trabajadores cumplieran con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para dicho proceso.
- **Unidad de Administración Integral de Riesgos.-** Se comprobó el adecuado funcionamiento de los controles establecidos en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR).

En cada uno de estos procesos se realizaron las siguientes observaciones:

**a) Registro de trabajadores.-** Las visitas de inspección permitieron detectar anomalías en la documentación contenida en los expedientes de los trabajadores registrados, así como constancias de registro no entregadas a los trabajadores. En estos casos, se recomendó a las AFORES correspondientes desarrollar los mecanismos que permitan prevenir estas situaciones, además de promover las sanciones correspondientes.

**b) Traspasos.-** En el caso del proceso de traspasos, se llevaron a cabo inspecciones a las AFORES tanto en su papel de receptoras como de cedentes. En cada caso se detectó:

- **Receptoras.-** Anomalías en la documentación soporte para realizar el traspaso que se encontraba en los expedientes de los trabajadores, así como la falta del acuse de recibo de la constancia de traspaso enviada al trabajador.
- **Cedentes.-** Rechazos improcedentes de las solicitudes de Traspaso.

Como resultado de las observaciones, se impulsaron cambios a la norma para evitar que éstas prácticas se presenten nuevamente y se promovieron las sanciones correspondientes.

**c) Asignación recurrente.-** La inspección permitió cerciorarse que el proceso se realizó de acuerdo con la normatividad vigente, sin detectar observaciones.

**d) Emisión y envío del estado de cuenta.-** Se observó la omisión de la definición del concepto de “Comisiones Equivalentes Sobre Saldo a 25 años” y del cuadro comparativo de “Comisiones Equivalentes a 25 años” así como errores en los datos informativos a los trabajadores relativos al número telefónico y al correo electrónico de CONDUSEF.

En este caso, se giraron instrucciones a fin de reexpedir y enviar nuevamente los estados de cuenta independientemente de promover las sanciones correspondientes.

**e) Unidad de Administración Integral de Riesgos.-** La revisión efectuada dio como resultado la detección de conflicto de interés ya que el titular de la UAIR, propone al Comité de Inversión de la SIEFORE la estrategia de inversión. En este caso, se promovió la sanción correspondiente y se ordenó la modificación del manual de políticas y procedimientos, en lo referente a la delimitación de funciones.

### **1.3.1.2 Visitas de Inspección a SIEFORES**

Durante el período se realizaron 8 visitas de inspección con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento de los lineamientos legales para el funcionamiento de la Unidad de Administración Integral de Riesgos así como los controles establecidos para medir y controlar el Riesgo Operativo a que están sujetas las carteras de inversión. Como resultado de las visitas efectuadas se detectaron un total de 8 irregularidades cuyo resumen se muestra en el **Cuadro 39**.

**CUADRO 39  
VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS SIEFORES**

<b>SIEFORE</b>	<b>VISITAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Actinver	1	3
Allianz Dresdner	1	0
Banamex	1	0
Banorte	1	3
ING	1	2
Profuturo GNP	2	0
Santander Mexicano	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

Fuente: CONSAR

A continuación, se describen las observaciones de Riesgo Operativo detectadas en las visitas de inspección:

- No se cuenta con grabaciones de algunas operaciones de compra-venta de valores.
- Se pactaron operaciones sin contar con una o más cotizaciones.
- La liquidación y traspaso de valores sólo cuenta con la firma de un funcionario autorizado ante el custodio debiendo ser ésta mancomunada.
- Operaciones concertadas en reporto a tasas menos competitivas que las cotizaciones previas a las concertaciones.
- El Director de Inversiones no está designado por parte del Comité de Inversiones y cuenta con facultades de inversión.

En todos los casos se promovieron las sanciones correspondientes.

### **1.3.1.3 Visitas de inspección a otros Participantes del SAR**

**a) Instituciones de Crédito o Entidades Financieras Autorizadas (ICEFA) para la operación de SAR 92-97.-** Se realizó una visita a Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) con motivo de su salida del SAR. Al respecto se verificó que la entrega de la base de datos de trabajadores a la institución receptora se realizara sin afectar los recursos de los trabajadores.

**b) Entidades Receptoras y PROCESAR.-** En el periodo que se informa se concluyeron 4 visitas de Inspección. El **Cuadro 40** resume las visitas realizadas a cada entidad receptora y el número de observaciones en cada caso.

**CUADRO 40**  
**VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS ENTIDADES RECEPTORAS**

<b>ENTIDADES RECEPTORAS Y BANCOS</b>	<b>VISITAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Banamex	1	2
BBV Bancomer	1	1
Bitel	1	3
Serfin	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>8</b>

Fuente: CONSAR

Los programas de revisión se orientaron a verificar los siguientes procesos:

- Concentración de la información y de los recursos correspondientes a las cuotas y aportaciones recibidas, a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) proporcionado a los patrones por el IMSS.
- Envío y conciliación de información a PROCESAR, de las Transacciones Efectuadas en Ventanilla (TV's).
- Entero de los recursos por subcuenta en Banco de México.
- Corrección de errores.

De la revisión efectuada, se detectaron las siguientes observaciones promoviendo la sanción correspondiente:

- Envío extemporáneo y falta de envío de SUA's a PROCESAR.
- Depósitos extemporáneos en BANXICO, sin cubrir los rendimientos e indemnizaciones.
- SUA's y TV's enviados de más a PROCESAR.

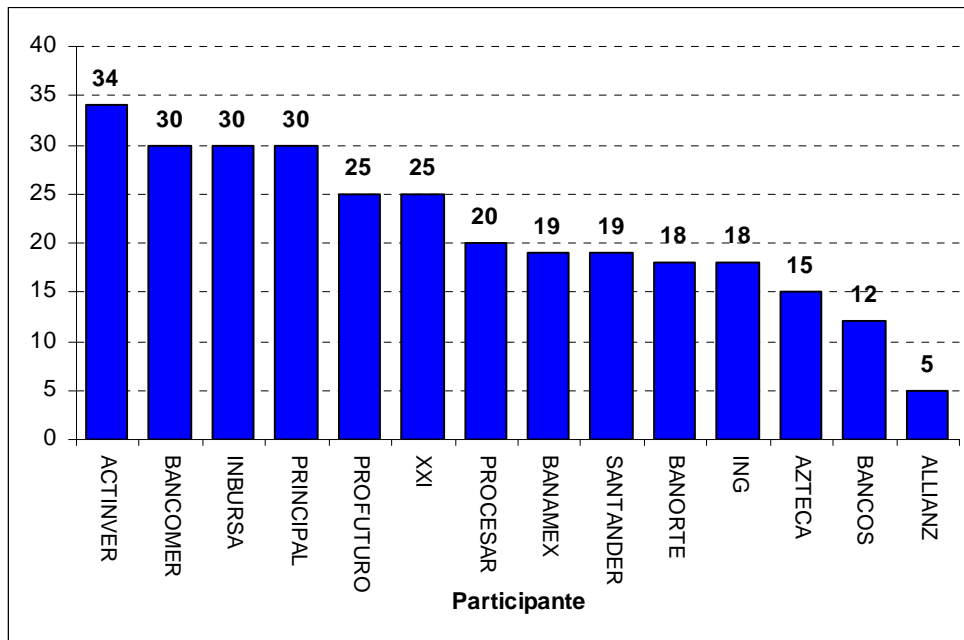
### **1.3.2 ACTIVIDADES DE VIGILANCIA**

La CONSAR realiza las tareas de supervisión a través del monitoreo de aspectos operativos, contables, financieros y bursátiles los participantes de los SAR. Así se pueden detectar oportunamente errores e irregularidades y se aseguran que los recursos de los trabajadores sean registrados, invertidos y administrados en forma íntegra y transparente.

Como resultado de la Vigilancia se realizaron 300 acciones por posibles irregularidades en la operación, sin que alguna de ellas haya significado afectación a los recursos depositados en las cuentas individuales. La **Gráfica 1** muestra el número de acciones de vigilancia discriminados por participante.

Por acción de vigilancia se entiende el análisis de posibles inconsistencias en los procesos operativos del SAR.

**GRÁFICA 1  
NÚMERO TOTAL DE ACCIONES DE VIGILANCIA POR PARTICIPANTE**



Fuente: CONSAR

### 1.3.2.1 Vigilancia Operativa

Durante el periodo julio - diciembre de 2003, se llevaron a cabo 229 acciones de vigilancia (**Cuadro 41**) con el fin de determinar si el participante incurrió en una posible irregularidad.

**CUADRO 41  
ACCIONES DE VIGILANCIA POR PROCESO**

PROCESO OPERATIVO	ACCIONES DE VIGILANCIA	% CON RESPECTO AL TOTAL
Trasposos	145	63%
Registro de trabajadores	40	17%
Recaudación	15	7%
Asignación de cuentas	9	4%
Información SAR-ISSSTE	6	3%
Agentes Promotores	5	2%
Unificación de cuentas	4	2%
Varios	4	2%
Retiros	1	0%
<b>TOTAL</b>	<b>229</b>	<b>100%</b>

Fuente: CONSAR

A continuación se presentan las actividades de vigilancia que se llevaron a cabo en cada uno los procesos operativos mencionados anteriormente.

**a) Registro de Trabajadores.-** En este rubro, se verificó, que las operaciones de las AFORES se apegaran en todo momento a las disposiciones que rigen el proceso.

Como resultado de la Vigilancia se realizaron 40 acciones por irregularidades en el trámite de la solicitud de registro, mala calidad en la información transmitida a la CONSAR, el no envío de información y diferencias en los cruces de información entre participantes del SAR.

Para aquellas acciones de vigilancia que resultaron en una posible irregularidad se promovió, en su caso, la imposición de la sanción correspondiente y se instrumentaron nuevos procesos para prevenir y disminuir este tipo de irregularidades.

**b) Recaudación, Dispersión y Liquidación.-** En relación a las aportaciones de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno Federal, la CONSAR vigiló que el proceso se apegara en todo momento a las disposiciones que rigen la recepción, dispersión y liquidación de los recursos.

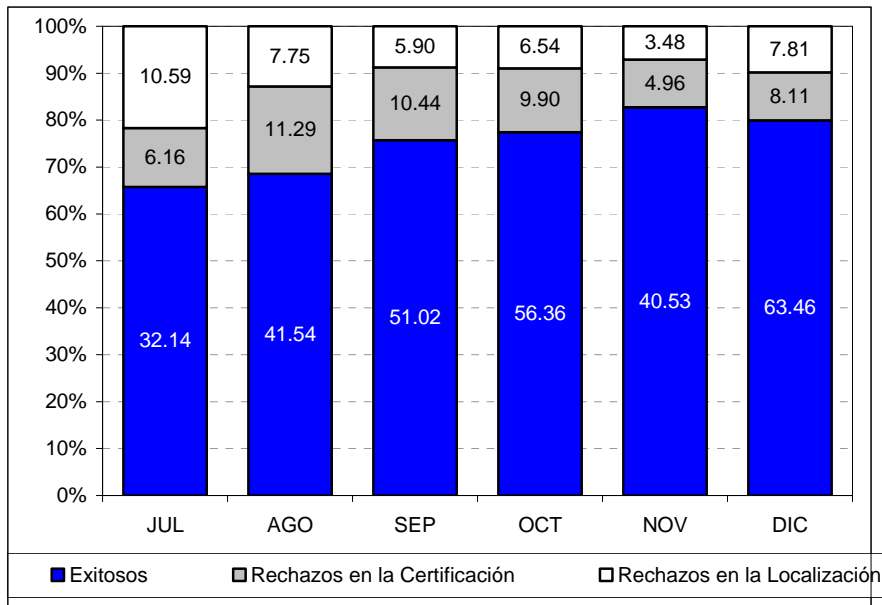
En esta materia, la vigilancia consistió en verificar que los recursos recaudados por las Entidades Receptoras fueran registrados y concentrados a tiempo en el Banco de México. Se supervisó que el monto de las aportaciones recibidas fuera igual al monto de recursos depositados en Banco de México. Asimismo, se vigilaron las aportaciones voluntarias efectuadas por los trabajadores en las AFORES.

Al respecto, se realizaron 15 acciones de vigilancia por posibles irregularidades de las AFORES y de las Entidades Receptoras en aportaciones voluntarias y en el envío de información a la Comisión.

**c) Traspasos.-** Durante 2003, la Circular de Traspasos sufrió dos modificaciones importantes, mismas que repercutieron de manera importante en el número de traspasos exitosos. Entre julio y diciembre de 2003 se observa un incremento importante en el porcentaje de éxito (medido en razón de las solicitudes realizadas), al pasar del 66% en julio al 80% en diciembre, como se muestra en la **Gráfica 2**.



**GRÁFICA 2  
TRASPASOS EXITOSOS Y RECHAZOS CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE  
TRASPASO  
(MILES DE TRASPASOS)**



Fuente: CONSAR

Adicionalmente, se observa una disminución en los rechazos (tanto en la certificación como en la localización) como razón de las solicitudes que entraron al proceso. El porcentaje de rechazo en la etapa de certificación<sup>11</sup> pasó del 13% al 10% entre julio y diciembre, mientras que el porcentaje de rechazo en la etapa de localización<sup>12</sup> pasó del 22% al 10% en el mismo periodo.

Por otro lado, el 12 de diciembre de 2003 se publicó la Circular 28-7, mediante la cual se eliminaron motivos de devolución, resaltando la eliminación del motivo de leyenda de cotejado, mismo que ha sido uno de los principales motivos de devolución de las AFORES cedentes desde la publicación de la Circular 28-6 en mayo de 2003.

En el proceso de Traspaso, esta Comisión vigiló que las entidades participantes se apegaran a la normatividad emitida.

Durante el periodo de julio a diciembre de 2003, se llevaron a cabo 145 acciones de vigilancia, principalmente a las AFORES en su posición de cedentes de cuentas por posibles rechazos irregulares.

Las acciones de vigilancia realizadas han permitido a la CONSAR modificar la norma aplicable y los mecanismos de vigilancia para incrementar los puntos de

<sup>11</sup> Los rechazos en la etapa de certificación corresponden a los rechazos de PROCESAR a las AFORES receptoras y a las solicitudes pendientes.

<sup>12</sup> Los rechazos en la etapa de localización corresponden a las devoluciones de las AFORES cedentes a las AFORES receptoras, las solicitudes sin trámite y los rechazos de PROCESAR a las AFORES cedentes.

control en las AFORES y en la CONSAR y prevenir prácticas impropias tanto de la Administradora como de sus empleados.

**d) Retiros.-** La supervisión que se realiza en el proceso de Retiro consiste en verificar el desempeño operativo e informático, así como el registro contable de los recursos que se ponen a disposición de los trabajadores en los siguientes tipos de retiros:

- Seguro de invalidez y vida y de riesgos de trabajo;
- Seguro de Retiro (SAR 92-97);
- Retiros totales en una sola exhibición (negativa de pensión);
- Retiros parciales (ayuda a desempleados y gastos matrimoniales);
- Pensión mínima garantizada;
- Plan privado de pensiones.

Como resultado de la supervisión practicada en el semestre que se informa que únicamente se realizó una acción relativa al procedimiento de este proceso.

**e) Registro de Agentes Promotores.-** Parte de las funciones de la CONSAR consisten en llevar el registro de los Agentes Promotores, en el cual se encuentran registrados 17,870 agentes promotores, según se muestra en el **Cuadro 42**.

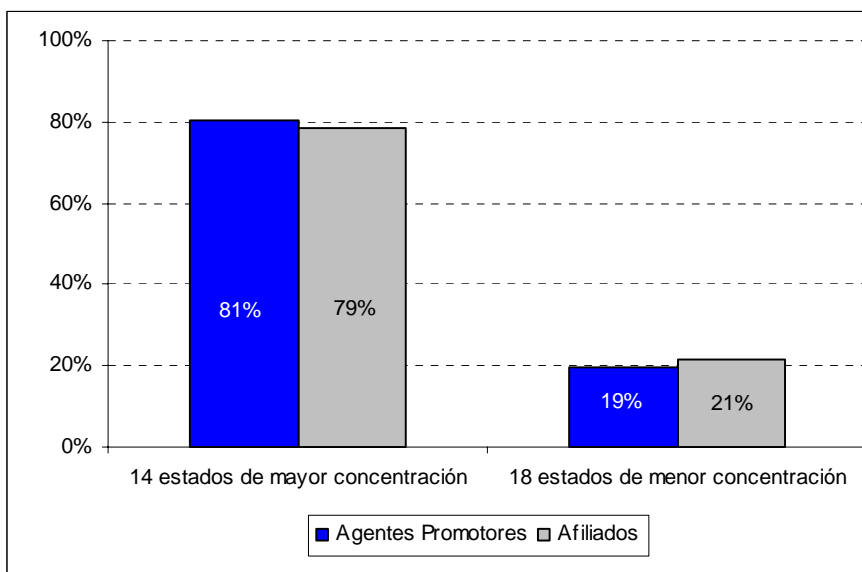
**CUADRO 42  
AGENTES PROMOTORES POR AFORE**

AFORE	TOTAL	PARTICIPACIÓN
Inbursa	4,987	28%
Profuturo GNP	2,458	14%
Principal	1,721	10%
Banamex	1,515	8%
Bancomer	1,453	8%
Banorte	1,302	7%
ING	1,115	6%
Allianz	1,031	6%
XXI	1,010	6%
Santander	772	4%
Azteca	288	2%
Actinver	218	1%
<b>Total</b>	<b>17,870</b>	<b>100%</b>

Fuente: CONSAR

La **Gráfica 3** muestra que 14 estados (Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Jalisco, Veracruz, Guanajuato, Chihuahua, Puebla, Baja California Norte, Coahuila, Tamaulipas, Sinaloa, Querétaro y Sonora) concentran al 81% de los agentes promotores totales; en cambio, los 18 estados restantes concentran sólo el 19% de los agentes promotores totales. Esto se debe a que los 14 estados previamente mencionados concentran el 79% de los afiliados totales; en contraste, los 18 estados restantes concentran sólo el 21% del total de afiliados. Por lo tanto, existe una distribución de los agentes promotores congruente con la distribución geográfica de los afiliados.

**GRÁFICA 3  
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE AGENTES PROMOTORES Y AFILIADOS**



Fuente: CONSAR

Como parte de las actividades de vigilancia de la CONSAR se encuentra la aplicación de exámenes de postulación y revalidación a los Agentes Promotores, lo cual permite lograr un adecuado monitoreo de conocimientos de los Agentes con registro.

Durante el semestre que se informa se realizaron 5 acciones de vigilancia relativas al proceso de registro de agentes promotores.

**f) Asignación de Cuentas de Trabajadores.-** Durante el periodo reportado se liquidaron 3 procesos de asignación recurrente. Al respecto, la Dirección General de Vigilancia vigiló la correcta operación del proceso y de las Entidades participantes, lo que dio como resultado 9 acciones de vigilancia que permitieron mejorar la calidad de la información que envían las AFORES a la CONSAR.

**g) Transferencia de Acreditados.-** La CONSAR supervisó que el proceso de transferencia de información de las cuentas de las AFORES al INFONAVIT se realizara en tiempo y forma.

**h) Contralores Normativos.-** La función de los Contralores Normativos se ha orientado a generar y mantener procedimientos internos de control, prevención y corrección sobre acciones u omisiones que pudieran provocar el incumplimiento de las normas de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La CONSAR revisa el cumplimiento de los programas e informes de los Contralores Normativos para asegurar el apego a la norma y a la autorregulación.

**i) Programas de Autocorrección.-** Las AFORES, por conducto de los Contralores Normativos, presentaron a la CONSAR un total de 357 Programas de

Autocorrección, de los cuales 290 están resueltos y 67 se encuentran pendientes de resolver.

De los programas resueltos, 285 fueron valorados positivamente al cumplir con lo establecido en la Circular CONSAR 26. Los 5 restantes se rechazaron por no cumplir los requisitos previstos en la normatividad.

Las principales irregularidades reportadas a través de los Programas de Autocorrección son:

- Registro contable incorrecto.
- Transmisión de información con errores en su contenido, y transmisión fuera del horario estipulado para ello.
- Errores en el proceso operativo de Agentes Promotores.
- Errores en el proceso operativo de Registro de Trabajadores.
- Errores en la Administración de Cuentas de Trabajadores.
- La no realización de Traspasos de Recursos, en el término establecido para ello y por transmitir información con errores.
- Errores operacionales en el pago de recursos de solicitudes de retiros.
- Inconsistencias en el envío de transferencia de acreditados a PROCESAR.
- Errores en el proceso de Unificación de Cuentas.

**j) Información proporcionada por las AFORES para la integración de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).**- La CONSAR, a efecto de vigilar la debida integración de la información de las CURP asignadas a los trabajadores en la Base de Datos Nacional SAR (BDNSAR), ha instrumentado acciones para que las AFORES cumplan en tiempo y forma con la entrega de información al Registro Nacional de Población (RENAPO) para la asignación de la Clave a los trabajadores registrados en el SAR.

Al respecto, la CONSAR no ha detectado irregularidades por parte de las AFORES en este proceso.

**j) Unificación de Cuentas.**- En el interés de atender los casos de duplicidad del Número de Seguridad Social (NSS) y por ende las duplicidades de cuentas, la CONSAR publicó la Circular CONSAR 42, en la que se establece el procedimiento bajo el cual el trabajador puede solicitar la unificación de sus números y en su caso, de sus cuentas individuales.

Este proceso de unificación constituye un mecanismo seguro de depuración de la base de datos, ya que para proceder a unificar las cuentas o Números de Seguridad Social, las Administradoras deben contar con los documentos del trabajador para cada NSS que haya intentado registrarse en las AFORES.

La CONSAR ha vigilado que las AFORES atiendan las solicitudes de los trabajadores para unificar sus cuentas. Al respecto, se efectuaron 4 acciones de vigilancia referentes a diferencias en la información reportada por los participantes.

**k) Entrega de Información a los Institutos de Seguridad Social.-** En apoyo a las actividades que realizan los Institutos de Seguridad Social, se realizaron actos de vigilancia para verificar la correcta y oportuna entrega de información por parte de las Instituciones de Crédito, sobre la recepción de las cuotas y aportaciones SAR que los patrones enteraron en favor de sus trabajadores, así como la correspondiente a movimientos y retiros.

Se mantiene comunicación y coordinación permanente con el ISSSTE y el FOVISSSTE para detectar, con toda oportunidad, los casos de las Instituciones de Crédito que no cumplen con los parámetros de entrega y calidad de la información que deben remitir.

En el periodo reportado la CONSAR no detectó irregularidades referentes a la entrega de información a los Institutos de Seguridad Social.

**l) Recursos SAR-ISSSTE.-** Como parte de las actividades de vigilancia, esta Dirección coordinó la devolución de pagos indebidos realizados por tres dependencias al ISSSTE y al FOVISSSTE, instruyendo a las instituciones de crédito involucradas (Banco Internacional, S.A. y BBVA Bancomer, S.A.) para que realizaran la devolución correspondiente.

Durante el segundo semestre de 2003 se llevaron a cabo 6 acciones de vigilancia relativas a dicho proceso.

**m) Instituciones de Crédito que han dejado de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.-** En agosto de 2003, Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) solicitó autorización a esta Comisión para dejar de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, toda vez que llegó a la conclusión de que los costos que implica mantener la prestación de los servicios relacionados con su participación en los SAR eran notablemente mayores que la utilidad generada por el mismo.

Habiendo efectuado el estudio de la información presentada, la visita de verificación operativa y en cumplimiento al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno de esta Comisión celebrada el día 12 de diciembre de 2003, se autorizó a Banorte para dejar de participar en los sistemas de ahorro para el retiro, a partir del día 1° de enero de 2004.

Con la salida de Banorte, las cuentas individuales de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que hasta el día 31 de diciembre de 2003 eran administradas por Banorte, serán administradas a partir del día 1° de enero de 2004 por Banco Internacional, S.A. en virtud del convenio celebrado entre ambas instituciones de crédito.

En consecuencia, a partir del 1° de enero de 2004, las Instituciones de Crédito que tendrán el carácter de participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro 92-97 serán:

- BBVA Bancomer, S.A.

- Banco Nacional de México, S.A.
- Banca Serfín, S.A.
- Banco Internacional, S.A.
- Banco Inverlat, S.A.

### 1.3.2.2 Vigilancia Bursátil

Durante el segundo semestre de 2003, la CONSAR, a través de su área vigilancia bursátil, supervisó los aspectos contables y financieros de las AFORES y SIEFORES. El **Cuadro 43** resume el número de acciones de vigilancia por proceso.

**CUADRO 43**  
**ACCIONES DE VIGILANCIA POR PROCESO**

PROCESO	ACCIONES DE VIGILANCIA	% CON RESPECTO AL TOTAL
Mala calidad en archivos financieros	27	38%
Registro contable	25	35%
Cruce en la BMV de precios y títulos	8	11%
Régimen de inversión	4	6%
Cálculo y cobro de comisiones	4	6%
Valuación de cartera	2	3%
Publicaciones de estados financieros	1	1%
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>

Fuente: CONSAR

A continuación se presentan las actividades de vigilancia que se llevaron a cabo en cada uno de los procesos mencionados anteriormente.

**a) Registro contable.-** Con base en la vigilancia diaria del registro contable de la AFORE y la SIEFORE en el periodo que se comenta, se realizaron 25 acciones de vigilancia en lo relativo al registro contable propio de la recaudación de recursos y de traspasos.

Cabe aclarar que las inconsistencias detectadas no significaron la omisión de la inversión de los recursos de los trabajadores en las SIEFORES, ni perjuicio alguno a su patrimonio.

**b) Régimen de inversión.-** La CONSAR realizó la vigilancia diaria del régimen de inversión de las SIEFORES autorizadas. Se supervisó el cumplimiento de los márgenes de inversión establecidos por la normatividad aplicable, así como de la calidad crediticia de los instrumentos. Producto de esta vigilancia, se realizaron 4 acciones de vigilancia.

**c) Valuación de carteras.-** Como parte del proceso de revisión de la cartera de valores llevado a cabo por la Comisión, relativo a cada una de las SIEFORES, se observó que la valuación de los instrumentos que conforman las carteras de las SIEFORES se apegara a lo consignado en la Circular CONSAR 21-3, establecidas

para que las AFORES apliquen un vector de precios para la valuación de los títulos que adquieran las SIEFORES.

Además, se vigiló el correcto cálculo de los intereses devengados para cada uno de los instrumentos que componen la cartera de cada SIEFORE, mismos que deben registrarse conforme a los criterios que para este efecto se han emitido.

En el periodo reportado, se realizaron 2 acciones de vigilancia.

**d) Precio de las acciones.-** La correcta determinación del precio de la acción de la SIEFORE, se obtiene diariamente, para asegurar la adecuada asignación de títulos a las cuentas individuales de los trabajadores. El procedimiento a seguir para la referida determinación del precio de las acciones se encuentra regulado en las disposiciones contenidas en la Circular CONSAR 21-3.

Mediante la supervisión diaria de la aplicación de estos procedimientos y de la vigilancia del correcto cálculo del precio de la acción, se garantiza que la compraventa de acciones propiedad de los trabajadores se realice dentro de los parámetros estipulados en la Ley SAR y demás disposiciones aplicables.

Para el periodo que se informa no se detectó ninguna irregularidad relacionada con la determinación del precio de la acción.

**e) Compraventa de valores.-** La CONSAR vigila y valida diariamente que las SIEFORES reporten en su cartera la compraventa de instrumentos a fin de validar el correcto cumplimiento del régimen de inversión.

Para el periodo que se informa, no se detectó ninguna irregularidad.

**f) Cálculo y cobro de comisiones.-** La CONSAR vigila diariamente los cálculos que efectúan las SIEFORES para crear la provisión para el pago de comisiones por saldo, a fin de validarlos. Se supervisó también que los cobros de comisiones por flujo que se aplican sobre los recursos que reciben las AFORES por concepto de recaudación, fueran realizados conforme a la estructura de comisiones vigente para cada una de las Administradoras.

Para el periodo que se informa, se realizaron 4 acciones de vigilancia de este proceso.

**g) Régimen de capitalización.-** Para garantizar la solvencia de las Administradoras, así como el pago oportuno por incumplimientos incurridos, la Ley SAR establece un régimen de capitalización al cual deben de apegarse las AFORES. Este concepto abarca tres aspectos:

- Capital mínimo pagado exigido que debe invertirse en las SIEFORES, una vez que se consideró la inversión en activos fijos de las Administradoras
- Reserva especial
- Capital fijo sin derecho a retiro en la SIEFORE



La CONSAR verificó que las AFORES, como responsables de sus respectivas SIEFORES, mantuvieran invertidos los recursos en éstas, en las proporciones que exige la normatividad. Al respecto no se realizó ninguna acción de vigilancia durante el periodo que se reporta.

**h) Inversión en SIEFORES.-** La CONSAR verificó que las aportaciones realizadas a la cuenta individual, por los patrones y los trabajadores, se hayan invertido en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente, sin detectarse irregularidad alguna.

**i) Publicación de Estados Financieros.-** La vigilancia de la CONSAR para este proceso incluyó la revisión de la publicación de los Estados Financieros y la cartera de valores por parte de las AFORES y de las SIEFORES, donde se realizó una acción por irregularidades en los Estados financieros.

**j) Cruce de precios y títulos con la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).-** Conforme a la normatividad establecida en la Circular CONSAR 12-11, las SIEFORES diariamente deben de registrar en la BMV el precio de la acción de la SIEFORE, así como el número de títulos que se utilizaron para realizar las operaciones de compraventa por parte de los trabajadores a dichos precios.

Adicionalmente, deben cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley del SAR y 44 de su Reglamento, depositando en el INDEVAL los títulos en posición propia, en posición de terceros, así como los activos de las SIEFORES.

Al respecto se llevaron a cabo 8 acciones de vigilancia por posibles inconsistencias en los cruces en la Bolsa Mexicana de Valores e INDEVAL.

**k) Información Financiera con mala calidad o entrega extemporánea.-** La Vigilancia incluyó la revisión de la información financiera enviada de manera electrónica e impresa por las AFORES y SIEFORES a la Comisión. Dicha vigilancia ocasionó que se realizaran 27 acciones de vigilancia.

Adicionalmente, se desarrollaron los mecanismos para corregir los errores y poderlos prevenir.

### **1.3.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO OPERATIVO**

#### **SAR-ISSSTE**

Durante el segundo semestre de 2003, la CONSAR trabajó intensamente para poner en operación el Nuevo Proceso de Recaudación de las aportaciones que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Centros de Pago) están obligadas a enterar a los trabajadores que cotizan al ISSSTE con el objeto de hacer más eficiente la operación de dicho proceso.

El Nuevo Modelo consiste en que los Centros de Pago deberán integrar dos archivos, uno con la información del catálogo de trabajadores activos y otro con la



información del pago bimestral, los cuales deberán ser transmitidos vía Internet a través del Sistema de Información de Recepción (SIRI) que administra la Empresa Operadora.

PROCESAR integrará con esta información una Base de Datos (BDSAR ISSSTE) que será actualizada con la información que los centros de pago envíen durante cada bimestre y servirá para validar la información contenida en los archivos del pago bimestral. Lo anterior, con el objeto de eliminar los errores en los datos de identificación de los trabajadores mediante la validación y retroalimentación de la información con el Centro de Pago para la corrección de los mismos y con esto evitar la multiplicidad de cuentas del esquema anterior.

En caso de que existan inconsistencias entre la información del Centro de Pago y la BDSAR ISSSTE, la Empresa Operadora las notifica para su corrección y reenvío del archivo correcto, en caso contrario el resultado del proceso es la actualización de los datos de identificación de las cuentas y la generación de una línea de captura que permite realizar el pago de las aportaciones en el banco.

Los bancos seguirán recibiendo el pago del monto de las aportaciones que debe enterar el Centro de Pago a sus trabajadores mediante la línea de captura emitida por el SIRI, la cual será validada para comprobar su autenticidad y recibirán los recursos tal y como lo hacían en el esquema anterior. Posteriormente, los recursos serán individualizados de acuerdo a la información que reciban de PROCESAR.

*Los beneficios del nuevo modelo de recaudación son los siguientes:*

- Mayor control de la información y eliminación de multiplicidad de cuentas mediante la conformación de una Base de Datos (BDSAR ISSSTE) robusta que será actualizada por el Centro de Pago durante cada bimestre y administrada por PROCESAR.
- Eliminación de inconsistencias en la información reportada por el Centro de Pago cada bimestre gracias a las validaciones que se realizarán previas al envío de la misma y por las correcciones realizadas por la retroalimentación que PROCESAR proporcionará con base en la información integrada por cada Centro de Pago en la BDSAR ISSSTE.
- Control en el flujo de información, recursos y comprobantes de pago al eliminar el uso de papel (formatos SAR 01 y SAR 02) y de disquetes en el banco, ya que en ocasiones el Centro de Pago sólo presentaba el pago y no la información de sus trabajadores ocasionaba que el dinero estuviera en una cuenta transitoria y no en la del trabajador.
- Se facilitarán los procesos de vigilancia que realizan las autoridades correspondientes (ISSSTE, FOVISSSTE y CONSAR) al contar con información de mayor calidad y consistencia e integrada en un sistema de información.
- Se facilitará la acreditación de derechos de los trabajadores ante los Institutos al contar con información más confiable.

Durante el periodo reportado se han realizado avances significativos en cuanto a instrumentación, difusión y capacitación de los centros de pago y apoyos institucionales.

**a) Instrumentación.-** Se elaboró la nueva circular de recaudación la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre 2003. De igual manera, se concluyeron las tareas de diseño, y se está programando un sistema en coordinación con PROCESAR, los Bancos, así como las Dependencias y Entidades.

**b) Difusión y capacitación a los Centros de Pago.-** La CONSAR ha realizado 10 sesiones de capacitación en las que han participado poco más de 500 centros de pago, que representan el 40% de las aportaciones al SAR ISSSTE. En el mes de diciembre se programaron por esta vía 14 sesiones en el interior del República y 6 en la ciudad de México. Así mismo, se instaló en la página de Internet de la CONSAR un icono para acceder al sitio de soporte técnico SAR ISSSTE para apoyar a los centros de pago con la siguiente información:

- Manual explicativo del nuevo sistema
- Demo del sistema Web para envío y recepción de información
- Los nuevos formatos de declaración
- Sección de preguntas frecuentes
- Consulta de dudas vía correo electrónico

A partir del primero de diciembre se envía semanalmente a los centros de pago registrados el boletín e-SAR con los avances del programa, información de los foros de capacitación, entre otra información. Por último, Se inició con PROCESAR un aula virtual a la cual el usuario deberá ingresar a efectos de obtener su clave de acceso al sistema.

**c) Apoyos Institucionales.-** Se trabajó con la Secretaría de la Función Pública con el propósito de incorporar dentro del Programa Anual de Trabajo de los Contralores Internos la revisión del cumplimiento que deban observar las Dependencias en la operación del nuevo sistema de recaudación.

A través de la Coordinación General de e-México se efectuaron las siguientes líneas de acción:

- Difusión a través del portal e-México y del e-Gobierno.
- Contacto con gobiernos estatales y municipales.
- Difusión a través de su red de contactos de áreas informáticas.
- Diseño integral de los servicios digitales.
- Soporte a dependencias y entidades (Internet)

Finalmente, se colaboró con el Registro de Población e Identificación Personal para habilitar un esquema de apoyo directo a las dependencias que requieran tramitar la CURP de sus empleados a efectos de cumplir con los requisitos del nuevo sistema de recaudación.

## **1.4 DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS**

### **1.4.1 COMUNICACIÓN SOCIAL**

#### **1.4.1.1 Modificaciones al Programa de Comunicación Social 2003**

Durante el segundo semestre del año 2003, la CONSAR solicitó modificaciones a la programación de erogaciones del Programa de Comunicación Social en cuatro ocasiones, con el objeto de diversificar la difusión de las campañas planteadas y programadas a otros medios de comunicación que permitieran acceder a un mayor público. En todos los casos, la SEGOB respondió autorizando dichas modificaciones.

#### **1.4.1.2 Campaña de Difusión 2003**

Durante el año 2003 se contrató a la Agencia *Publicidad Ferrer y Asociados, S.A. de C.V.*, con la cual se trabajó en el desarrollo del concepto creativo y producción de los materiales de campaña.

Por su parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del *ACUERDO* referido, en el mes de septiembre la Secretaría de Gobernación autorizó la difusión de las campañas previstas en el Programa de Comunicación 2003 de la CONSAR.

#### **IMAGEN GRÁFICA DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN 2003**



### 1.4.1.3 Medios de difusión

A partir del mes de octubre dio inicio la difusión de la campaña, de acuerdo con las siguientes versiones:

- ***Elige tu AFORE***
- ***Traspasos***
- ***Aportaciones Voluntarias***

De conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se contrataron diversos medios de comunicación para la difusión de las campañas:

- 300 caras en 300 parabuses en el DF, durante 3 catorcenas (octubre y noviembre).
- 260 cabeceras de asiento y 15 páneles de andén en el Sistema de Transporte colectivo METRO, durante 30 días (octubre y noviembre).
- 69 camiones de la Red de Transporte de Pasajeros del Gobierno del DF (autobuses publicidad interior) en 25 rutas, durante 30 días (octubre y noviembre).
- 3 inserciones de  $\frac{1}{4}$  de plana en 31 diarios editados en cada entidad federativa, durante el mes de octubre
- 3 inserciones de  $\frac{1}{2}$  plana en revistas “Proceso”, durante el mes de octubre
- 3 inserciones de una plana en revista “Día Siete”, durante el mes de octubre
- Tarjetas Telefónicas Ladatel (octubre y noviembre)
- 3 inserciones de una plana en la Revista del Consumidor durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como la contratación del servicio de producción, renta, colocación y distribución de publicidad en 40 anuncios espectaculares (20 en el DF, 10 en Guadalajara y 10 en Monterrey) y publicidad móvil exterior en 33 camiones en 11 rutas por el Distrito Federal.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del *ACUERDO*, RTC autorizó la difusión de dos spots de radio y uno de TV vía tiempos fiscales, a nivel nacional.
- RTC autorizó la difusión del video inductivo “Información Básica sobre el Sistema de Pensiones”

Adicionalmente, con motivo del 6° Aniversario del Nuevo Sistema de Pensiones se transmitió en el Programa de “La Hora Nacional” una cápsula de radio de 3 minutos referente a la evolución del Sistema de Ahorro para el Retiro desde su creación.

### 1.4.1.4 Materiales impresos de apoyo

Se realizó la producción de varios materiales impresos de apoyo, tales como flyers, folletos, calendarios, libretas, entre otros, los cuales fueron diseñados de acuerdo con la imagen gráfica de la campaña de difusión y abordan temas

relacionados con los aspectos más importantes que los trabajadores deben conocer acerca del SAR.

Los materiales producidos durante el 2003 fueron:

#### **FOLLETOS**

- Tipos de Retiro
- Las 10 cosas que debes saber sobre el SAR
- Traspasos
- ¿En qué debo fijarme a la hora de elegir AFORE?
- SAR-92
- Asignación
- Los Rendimientos
- Seguridad en los recursos
- Calculadora
- La Cuenta Individual
- Retiro de recursos vivienda
- Nuevo Sistema de Recaudación

#### **PÓSTERS**

- Comisiones
- Dispensarios
- Cartel SAR-92

#### **FLYERS**

- SAR-92
- Patronos IMSS
- Comisiones Empresas
- Traspasos

#### **OTROS**

- Guía del Sistema de Ahorro para el Retiro para los Trabajadores afiliados al IMSS
- Cartera Metro (versión 1)
- Cartera Metro (versión 2)
- LSAR
- Libreta pegada en base
- Informe de Actividades 2002
- Boletín Informativo Bimestral

Cabe destacar que en el año 2004 se realizará una intensa campaña de distribución de los materiales en diversos puntos de gran afluencia, tales como: STC METRO de la ciudad de México, Centros Comerciales y Centros de Espectáculos, además de que se realizará una distribución a nivel nacional, vía las giras que realiza el personal de la Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace Institucional a todos los estados de la República Mexicana.

### 1.4.1.5 Encuesta de Percepción del SAR

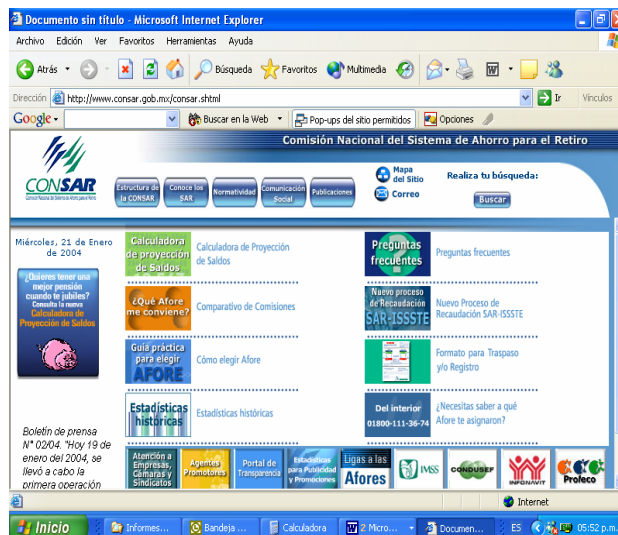
Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se contrató a la empresa Marketing Information Services, S.A. de C.V. para desarrollar el “Estudio cualitativo y cuantitativo para evaluar el conocimiento sobre el sistema de Ahorro para el Retiro”, cuyos resultados constituyen un punto de referencia para el diseño de la Estrategia y Programa de Comunicación Social 2004 de la CONSAR, así como para los procesos operativos del Sistema regulados por CONSAR.

### 1.4.1.6 Página de Internet

Entre las principales modificaciones y actualizaciones hechas al portal de CONSAR en Internet, se encuentran las siguientes:

- De conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se publicó el “Portal de Transparencia y Acceso a la Información”, con el contenido informativo que establece el artículo 7 de la citada Ley. Asimismo, se instaló el “Módulo de Transparencia” en el piso 3 de la CONSAR.
- A partir del 1 de septiembre, entró en funcionamiento la nueva página de Internet de la Comisión, la cual fue rediseñada para ofrecer a los usuarios un sitio más accesible con iconos gráficos de más fácil acceso.
- Con fundamento en el artículo 90 Bis C y 90 Bis F de la Ley del ISSSTE y las nuevas reglas publicadas por esta Comisión, se actualizó la sección relativa al “Nuevo Proceso de Recaudación SAR-ISSSTE”, como parte de la capacitación que esta Comisión imparte a todos los centros de pago de las entidades y dependencias para que a partir del 2004 se realicen los pagos haciendo uso de la CURP.

### NUEVA PÁGINA DE INTERNET



#### 1.4.1.7 Evaluación de la Publicidad que Emiten las AFORES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la CONSAR lleva a cabo labores de supervisión respecto de la publicidad y la promoción que realizan las Administradoras de Fondos para el Retiro. Por lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a esta normatividad, se monitorea la publicidad en radio, televisión, prensa y revistas, a fin de verificar que los materiales cumplan con lo dispuesto en la Circular CONSAR 06-4.

Con base en lo anterior, las Administradoras de Fondos para el Retiro presentaron ante esta Comisión los siguientes materiales a evaluación:

**CUADRO 44**  
**Materiales Evaluados**

<b>STATUS</b>	<b>DEFINITIVAS</b>
TOTAL DE MATERIALES EVALUADOS	191
SUSPENSIÓN	2
	<b>(AFORE INBURSA)</b>

#### 1.4.1.8 Actividades Informativas

Durante el período que se informa, las principales actividades informativas de la Dirección de Comunicación Social fueron las siguientes:

- Se concedieron 37 entrevistas a medios de comunicación por diversos funcionarios de la CONSAR.
- Se llevaron a cabo dos conferencias de prensa con los siguientes temas:
  - Modificación en la estructura de comisiones de AFORE Azteca y presentación de la nueva versión de la Calculadora de Proyección de Saldos
  - Modificación en la estructura de comisiones de AFORE Santander
- Se difundieron a diversos medios de comunicación nacionales y extranjeros: revistas, diarios, radio, televisión y agencias informativas 14 Boletines de Prensa, con los temas:
  - Asignación de cuentas de trabajadores correspondiente al 2º bimestre de 2003
  - Modificación en la estructura de comisiones de AFORE Azteca
  - Nueva versión de la Calculadora de proyección de saldos
  - Nombramiento del nuevo Vicepresidente de Supervisión
  - Designación del nuevo presidente del Comité Consultivo y de Vigilancia para el periodo 2003-2004
  - Modificación en la estructura de comisiones de AFORE Actinver



- Rediseño de la página de Internet de la CONSAR
  - Asignación de cuentas correspondiente al 3er. bimestre
  - Se pone en marcha la operación del CAT
  - Modificación en la estructura de comisiones de AFORE Santander
  - Modificaciones a la Circular CONSAR 31-5
  - Asignación Recurrente correspondiente al 4° Bimestre 2003
  - AFORE Allianz Dresdner, S.A. de C.V. reduce su comisión equivalente sobre saldo a 25 años en 21.6%
  - Nueva modificación a la Circular 28-7
- Se difundieron tres INFOCONSARES a medios de comunicación nacionales y extranjeros, con el tema:
    - Rendimientos de las SIEFORES al cierre de junio de 2003
    - Comisiones que cobran las AFORES
    - Calculadora de Proyección de Saldos

## **1.4.2 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**

Uno de los objetivos de la CONSAR es contribuir al correcto entendimiento de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para lo cual instrumenta programas de divulgación dirigidos gobiernos estatales y municipales, organizaciones empresariales y sindicales, así como entidades públicas y privadas.

A través de dichos programas, se proporciona a los trabajadores información básica sobre el SAR para apoyarlos en la toma de decisiones.

### **1.4.2.1 Giras de Trabajo**

Durante el segundo semestre de 2003, se llevaron a cabo 448 pláticas de orientación sobre los Sistemas de Ahorro para el Retiro en distintos foros en el Distrito Federal y el interior de la República, de las cuales 378 fueron en empresas, 50 a sindicatos y 20 a cámaras empresariales. A través de estas pláticas, la CONSAR tuvo contacto directo con aproximadamente 1 millón 500 mil trabajadores.

De igual forma, y a fin homologar la información que sobre el Sistema de Pensiones, así como para identificar posibles inconsistencias, la CONSAR participó en 22 reuniones de evaluación organizadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) en sus diferentes delegaciones estatales.

Asimismo, derivado de la puesta en marcha del Centro de Atención Telefónica del SAR (CAT), se impartieron 2 cursos de capacitación a 25 agentes que atienden las dudas de los trabajadores sobre los sistemas de ahorro para el Retiro.



### 1.4.2.2 Distribución de material informativo

Como apoyo a la labor de difusión que realiza esta Comisión, y con el propósito fundamental de poner al alcance de los trabajadores información relevante sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, se adquirieron 200 dispensarios de folletería, a través de los cuales se distribuyeron 22 mil 515 materiales informativos en sus diferentes versiones. Dichos dispensarios han sido colocados en el IMSS, INFONAVIT, FONACOT y CONDUSEF, entre otros.

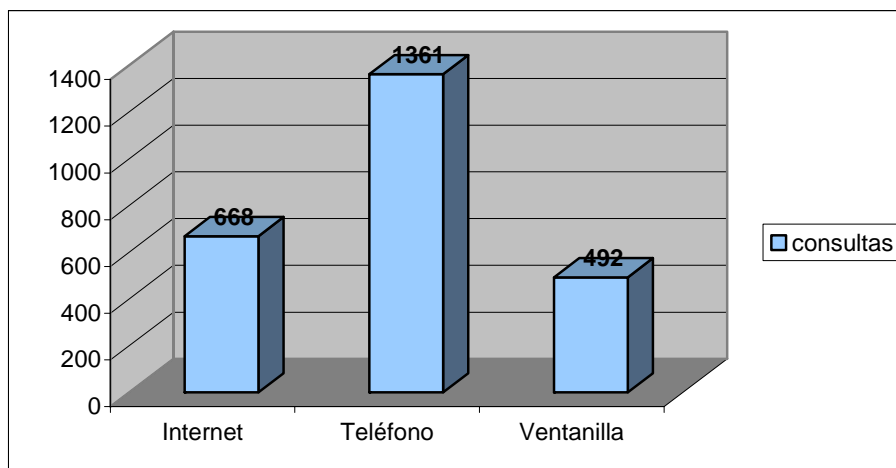
Adicionalmente, a través de los diversos eventos en los que participa esta Comisión se distribuyeron 23 mil 910 folletos tanto en el Distrito Federal y como en el interior de la República

### 1.4.2.3 Atención a usuarios

Derivado del convenio de colaboración suscrito con la CONDUSEF en mayo de 2000, la CONSAR atiende las consultas que trabajadores y público en general realiza sobre el funcionamiento del Sistema, a través de distintos medios.

Durante el ejercicio 2003, se atendieron 2 mil 521 consultas, de las cuales 2,668 se realizaron vía Internet, 1,361 por teléfono y 492 directamente en las oficinas de esta Comisión.

**GRÁFICA 4**  
**CONSULTAS ATENDIDAS DIRECTAMENTE EN LA CONSAR**



Los temas más recurrentes de las consultas realizadas fueron localización de cuenta, traspaso y retiro de recursos SAR 92, corrección de datos, retiros, estado de cuenta, comisiones, rendimientos, unificación de Número de Seguridad Social y homonimias, entre otros.

No obstante que ésta ya no es una atribución de la CONSAR, se brinda a los trabajadores un trato personalizado que les dé confianza y seguridad sobre el Sistema de Pensiones.

#### **1.4.2.4 Eventos diversos**

Con el propósito de buscar más espacios de difusión para dar a conocer los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la CONSAR participó en 7 eventos diversos:

- Exporestaurantes 2003, del 2 al 4 de julio
- Congreso de Trabajo, Retos y Desafíos, D.F. 22 de julio
- Evento PyMe, D.F. del 15 al 16 de agosto
- Feria de Distribuidores de FONACOT, Quintana Roo, del 14 al 17 de agosto y en la Ciudad de México del 13 al 16 de noviembre
- Evento Congreso del Trabajo del 15 al 16 de octubre
- Evento Colegio de Ingenieros Civiles del 11 al 13 de noviembre

## **2 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 1992.**

### **2.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 1992.**

El sistema SAR 92 se creó con el propósito de que los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Apartado A) y los que cotizan al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Apartado B), contaran con un ahorro para complementar su ingreso al momento de obtener una pensión.

Las aportaciones son realizadas por las empresas y entidades empleadoras y se canalizan a dos subcuentas: Retiro y Vivienda. Los recursos de la subcuenta de Retiro son depositados en el Banco de México para su inversión en créditos a cargo del gobierno federal, mientras que los de Vivienda son canalizados al INFONAVIT y al FOVISSSTE, para la asignación de créditos de vivienda a los trabajadores.

Desde julio de 1997, el SAR 92 opera sólo para los trabajadores del Apartado B, debido a que el correspondiente al IMSS se unificó con el sistema de pensiones establecido en la Ley del Seguro Social. No obstante, el SAR 92 siguió registrando los recursos de los trabajadores afiliados al IMSS que no habían traspasado su cuenta a alguna AFORE.

El 24 de diciembre de 2002 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* un Decreto en el cual se establece que los aproximadamente \$20,000 millones de la subcuenta de Retiro del SAR 92, de trabajadores afiliados al IMSS que no han sido plenamente identificados, se destinarán a otras cuentas de gasto social, principalmente en el sector agrícola. Este Decreto también estipula la creación de un fondo administrado por el IMSS para hacer frente a los retiros y traspasos de los trabajadores que así lo soliciten y acrediten la titularidad de la cuenta. En caso de ser necesario el gobierno dispondrá de los recursos que sean necesarios para entregar dichos recursos a los trabajadores.

Durante el periodo que va del 1 de enero al 26 de junio de 2003, las instituciones de crédito que manejan los recursos del SAR 92 continuaron atendiendo los

trámites de individualización, traspasos y retiros relacionados con dichas cuentas, solicitando al IMSS los recursos necesarios para atender las reclamaciones. A partir de julio de 2003, los trámites para solicitar el retiro o traspaso de los recursos del Retiro del SAR 92 deberán efectuarse directamente ante el IMSS y los de vivienda ante el INFONAVIT.

A continuación se presenta la situación del SAR 92 durante el periodo de julio a diciembre de 2003.

### 2.1.1 RECURSOS ACUMULADOS EN EL SAR 92

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo del SAR 92 fue de \$122,052.8 millones, monto mayor en 2.2% real respecto del saldo de junio de 2003. El 31.7% correspondió a la subcuenta de Retiro y 68.3% a Vivienda.

La subcuenta de Retiro de los trabajadores al servicio del Estado alcanzó un valor de \$38,640.0 millones. Por su parte, en la subcuenta de Vivienda se encontraban depositados \$83,412.8 millones, de los cuales \$29,869.8 millones corresponden al INFONAVIT y \$53,543.0 millones al FOVISSSTE (**Cuadro 45**).

**CUADRO 45**  
**SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92**  
**MILLONES DE PESOS**

Subcuenta	SalDOS		Variación real (%)
	Jun-03	Dic-03	
<b>Retiro</b>	<b>36,355.6</b>	<b>38,640.0</b>	<b>3.5</b>
ISSSTE	36,355.6	38,640.0	3.5
<b>Vivienda</b>	<b>79,919.6</b>	<b>83,412.8</b>	<b>1.6</b>
INFONAVIT	29,447.9	29,869.8	-1.2
FOVISSSTE	50,471.7	53,543.0	3.3
<b>TOTAL SAR</b>	<b>116,275.2</b>	<b>122,052.8</b>	<b>2.2</b>

Cifras al cierre de cada periodo.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: Banco de México y CONSAR

El **Cuadro 46** muestra el número de cuentas individuales del SAR 92. Las cuentas del Apartado B (6,930,063 a diciembre de 2003) son administradas por las instituciones de crédito que participan en el sistema SAR 92. Cabe señalar que dichas instituciones ya no administran las cuentas del Apartado A, como consecuencia de la aplicación del Decreto del 10 de diciembre de 2001. Sin embargo, el INFONAVIT continúa administrando los recursos de la subcuenta de Vivienda.

**CUADRO 46  
CUENTAS DEL SAR 92 ADMINISTRADAS  
POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO**

<b>Fecha</b>	<b>Apartado "A"</b>	<b>Apartado "B"</b>	<b>TOTAL</b>
Junio 2003	NA	7,327,401	7,327,401
<b>Diciembre 2003</b>	<b>NA</b>	<b>6,930,063</b>	<b>6,930,063</b>

NA = No aplica, debido a que las instituciones de crédito ya no registran las cuentas del Apartado A, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 10 de diciembre de 2001.  
 Datos al 15 de diciembre de 2003.  
 Fuente: CONSAR

## **2.1.2 MOVIMIENTOS DE LOS RECURSOS DE LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92**

Durante el segundo semestre de 2003, el flujo neto del sistema SAR 92 fue de \$5,777.5 millones, cifra que se encuentra integrada por: Aportaciones, intereses, ajuste inflacionario que paga el gobierno federal, retiros, comisiones, correcciones y devoluciones, amortización de los créditos de vivienda y traspasos.

La subcuenta de Retiro registró \$1,648.4 millones de ingreso por las aportaciones de los trabajadores afiliados al ISSSTE y \$739.0 millones por el pago de intereses del periodo. En tanto, en la subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE se registraron aportaciones por un total de \$3,449.9 millones e intereses por \$956.2 millones. Por su parte, la subcuenta de Vivienda de SAR 92 que administra el INFONAVIT registró un flujo neto de recursos \$422.0 millones.

Es importante mencionar que los flujos de ingreso que continuaron registrándose en las cuentas de Vivienda de los trabajadores del Apartado "A" se explican por tres razones:

- El pago extemporáneo de aportaciones realizado por algunos patrones.
- Aportaciones que se encontraban en aclaración y que fueron individualizadas.
- Los rendimientos obtenidos.

En el **Cuadro 47** se presentan con detalle los movimientos que registraron las subcuentas del SAR 92 durante el segundo semestre de 2003.

**CUADRO 47**  
**FLUJOS REGISTRADOS EN LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92**  
**SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**

<b>Subcuenta</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>Intereses</b>	<b>Retiros</b>	<b>Comisiones</b>	<b>Otras <sup>1</sup></b>	<b>Flujo Neto</b>
<b>Retiro</b>						
ISSSTE	1,648.4	739.0	-439.0	-106.1	442.0	<b>2,284.3</b>
<b>Vivienda</b>						
INFONAVIT	5.1	467.0	-21.9	-	-28.2	<b>422.0</b>
FOVISSSTE	3,449.9	956.2	-1,334.9	-	-0.0	<b>3,071.2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,103.4</b>	<b>2,162.2</b>	<b>-1,795.8</b>	<b>-106.1</b>	<b>413.8</b>	<b>5,777.5</b>

Cifras en millones de pesos.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

1/ Incluye correcciones, devoluciones, amortización de créditos de vivienda y traspasos a las AFORES de los recursos del SAR 92.

Fuente: CONSAR

### **2.1.3 RETIROS DEL SAR 92**

Durante el segundo semestre de 2003, los trabajadores del Apartado B retiraron \$439.0 millones correspondientes a los recursos de Retiro del SAR 92.

En lo que se refiere a los retiros de la subcuenta de Vivienda del SAR 92, estos sumaron \$1,356.8 millones, de los cuales sólo \$21.9 millones corresponden a retiros de trabajadores del Apartado A y \$1,334.9 millones al Apartado B.

### **2.1.4 RENDIMIENTOS DE LAS SUBCUENTAS DE RETIRO Y VIVIENDA**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina la tasa de rendimiento que reciben los recursos de la subcuenta de Retiro. La tasa de rendimiento para los fondos de Retiro de los trabajadores que cotizan al ISSSTE fue de 4.0% anual sobre saldos ajustados por inflación durante el tercer trimestre de 2003 y de 4.0%, para el periodo julio a diciembre.

El rendimiento de los recursos de Vivienda se determina conforme al remanente de operación que registran el INFONAVIT y el FOVISSSTE. Para ello, dichos Institutos determinan mensualmente una tasa de interés con base en el remanente estimado para el ejercicio, y en marzo de cada año, una vez conocido el remanente real del año anterior, realizan un pago adicional, denominado pago 13, con el que distribuyen el remanente entre las cuentas individuales.

En el periodo de julio a diciembre de 2003, la tasa de rendimiento acumulado del INFONAVIT fue 3.1% anual, en términos nominales, en tanto que la correspondiente al FOVISSSTE fue de 3.7%.

## **2.2 MARCO NORMATIVO Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

### **2.2.1 NORMATIVIDAD**

Respecto al segundo semestre de 2003, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, llevó a cabo las modificaciones o adecuaciones a diversas disposiciones de carácter general en cuanto a la operación de las Instituciones de Crédito operadoras de cuentas individuales SAR, para lo cual se emitieron un total de 3 circulares:

- **CIRCULAR 001/2003 ISSSTE-FOVISSSTE**, “Reglas generales mediante las cuales se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el sistema de ahorro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la información que deben entregar las dependencias y entidades públicas al cubrir las aportaciones relativas al sistema de ahorro para el retiro y las aportaciones al fondo a la vivienda”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de agosto de 2003.

**OBJETO:** Se adicionan los párrafos tercero y cuarto, así como las fracciones I a IV, a la regla primera de las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1994.

- **CIRCULAR 002/2003 ISSSTE-FOVISSSTE**, “Modificaciones a las reglas generales sobre el sistema de ahorro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2003.

**OBJETO:** Se modifica la fracción quinta de la regla décima primera de las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 22 de septiembre de 1994.

- “Reglas generales a las que deberán de sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la recepción de aportaciones al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que realicen las dependencias y entidades públicas”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2003.

**OBJETO:** Establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas, operadoras de cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro, así como las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la recepción de los recursos e información relativos a las aportaciones a la subcuenta de ahorro para el retiro y a la subcuenta del fondo de la vivienda de los trabajadores sujetos al régimen previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que realicen las dependencias o entidades públicas.

## 2.2.2 ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO

En materia contenciosa, se atendieron los siguientes asuntos:

### Juicios de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:

En contra de la imposición de sanciones, los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro desde 1997, han promovido un total de 68 juicios de nulidad.

**CUADRO 48  
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

DEMANDAS RECIBIDAS	SENTENCIAS DICTADAS	
	A FAVOR CONSAR	CONTRA CONSAR
2	2	0

### Poder Judicial de la Federación

De los juicios concluidos en definitiva, en un 90% la sentencia dictada ha sido favorable, permitiendo con ello corroborar que los Órganos Jurisdiccionales encargados de la resolución de dichos juicios han determinado la legalidad de las resoluciones que en materia de imposición de sanciones, emite la Comisión.

**CUADRO 49  
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

AMPAROS INDIRECTOS	AMPAROS DIRECTOS	REVISIONES FISCALES	SENTENCIAS DICTADAS	
			A FAVOR CONSAR	CONTRA CONSAR
0	2	1		

## ANEXO 1: Estructuras de Comisiones de las AFORES

CUADRO 1  
ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORES  
COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN SIEFORES BÁSICAS

AFORE	Sobre flujo Porcentaje del SBC <sup>1</sup>	Sobre saldo Porcentaje fijo anual
Actinver	1.05	0.24
Allianz Dresdner <sup>2</sup>	1.60	0.50
Azteca	1.10	0.15
Banamex	1.70	-
Bancomer	1.68	-
Banorte Generali <sup>3</sup>	1.40	0.70
Inbursa	0.50	0.50
ING	1.68	-
Principal <sup>4</sup>	1.60	0.45
Profuturo GNP	1.67	0.70
Santander Mexicano <sup>5</sup>	1.60	1.00
XXI	1.30	0.20

<sup>1</sup> SBC: Salario Base de Cálculo. Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

<sup>2</sup> La comisión sobre saldo de Allianz Dresdner será de 0.40% en 2004, 0.30% en 2007, 0.25% en 2010 y 0.20% de 2023 en adelante.

<sup>3</sup> La comisión sobre saldo de Banorte Generali será de 0.60% en 2004, 0.50% en 2005, 0.40% en 2006 y 0.30% de 2007 en adelante.

<sup>4</sup> La comisión sobre saldo de AFORE Principal disminuirá de 0.45% a 0.35% en el 2005, a 0.30% en 2010 y a 0.20% de 2015 en adelante.

<sup>5</sup> La comisión sobre saldo de Santander Mexicano será de 0.80% en 2004, 0.70% en 2005, 0.60% en 2006, 0.50% en 2007, 0.40% en 2008, 0.30% en 2009, 0.20% en 2010 y 0.15% de 2011 en adelante.

Cifras al cierre de diciembre de 2003

Fuente: CONSAR



**CUADRO 2  
ESTRUCTURA DE COMISIONES DE SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS**

<b>AFORE</b>	<b>Sobre Flujo Porcentaje del SBC</b>	<b>Sobre Saldo Porcentaje fijo anual</b>
Banamex	--	--
Bancomer	--	--
Profuturo GNP	--	1.98

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2003.

**CUADRO 3  
COMISIONES POR OTROS SERVICIOS  
SIEFORES BÁSICAS**

<b>AFORE</b>	<b>Estado de Cuenta Adicional</b>	<b>Reposición de Documentos</b>
Actinver	10 UDIs	--
Allianz Dresdner	--	--
Azteca	3 UDIs	3 UDIs
Banamex	--	--
Bancomer	--	--
Banorte Generali	--	--
Inbursa	--	--
ING	--	--
Principal	--	--
Profuturo GNP	--	--
Santander Mexicano	--	--
XXI	--	--

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2003.

**CUADRO 4  
COMISIONES POR OTROS SERVICIOS  
SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS**

<b>SIEFORE de Aportaciones Voluntarias</b>	<b>Estado de Cuenta Adicional</b>	<b>Reposición de Documentos</b>
Banamex No.2	--	--
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	--	--
Fondo Profuturo 2	--	--

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2003.

**CUADRO 5  
ESQUEMAS DE DESCUENTOS POR PERMANENCIA**

<b>AFORE</b>	<b>Descripción</b>
Actinver	A partir del segundo año de permanencia, se aplicará un descuento de 0.03 puntos porcentuales por año en la en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.60% del Salario Base de Cálculo en el año 16.
Allianz Dresdner	A partir del quinto año contado desde la fecha de la primera aportación a la cuenta individual del trabajador, se aplicará un descuento a la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales en cada uno de los años subsecuentes.
Azteca	A partir del primer aniversario de permanencia, se aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.60% del Salario Base de Cálculo en el año 26.
Banamex	A partir del quinto año de permanencia se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que transcurra.
Bancomer	A partir del segundo aniversario se aplica un descuento a la comisión sobre flujo de 0.01 puntos porcentuales por cada año de permanencia, hasta llegar a 1.63%. Para contar los aniversarios se considerará la fecha de apertura de la cuenta individual y la fecha del aviso de recepción de información que dé la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR a esta administradora en términos de la regla tercera de la Circular CONSAR 22-1.
ING	A la comisión sobre flujo se le aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año, a partir del quinto aniversario de la fecha de afiliación, hasta el décimo año inclusive.
Inbursa	A partir del día siguiente en que el trabajador cumpla 18 años de permanencia continua en AFORE Inbursa, la comisión sobre flujo se eliminará.
Principal	A partir del tercer aniversario de afiliado con Principal AFORE, la comisión sobre aportación tendrá un decremento de 0.03 puntos porcentuales por cada aniversario de afiliación. El valor de la comisión debe entenderse que se aplica durante el año, según los años de permanencia del trabajador en la AFORE, y se aplicará sobre el Salario Base de Cálculo de las aportaciones a la Subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez.
Profuturo GNP	Una vez cumplido el quinto año de permanencia, se reduce la comisión sobre flujo de la SIEFORE básica de 1.67% a 1.63% del SBC y continuará bajando 0.04 puntos porcentuales al año, hasta llegar a una comisión por flujo de 1.27 % del SBC en el año 15 de permanencia.
Santander Mexicano	A partir del séptimo aniversario de permanencia en AFORE Santander Mexicano, se aplicará un descuento de 0.05 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 1.00% del Salario Base de Cálculo en el año 19.
XXI	A partir del sexto año de permanencia del trabajador en AFORE XXI, (el descuento será aplicable a partir del día en que se cumplan los seis años) se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que el trabajador permanezca en esta Administradora (en lo sucesivo el descuento será aplicable a partir del día en que se cumpla el aniversario que corresponda) hasta alcanzar una comisión sobre flujo de 0.90% sobre el Salario Base de Cálculo.

## ANEXO 2: ESTADÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

**CUADRO 1**  
**NÚMERO DE PAGOS PATRONALES Y RECAUDACIÓN TOTAL**  
**DE RCV Y VIVIENDA**

Entidad	Número de pagos	Participación (%)	RCV	Vivienda	Total recaudado	Participación (%)
Bancomer	10,715,551	14.6	51,346.5	33,549.0	84,895.5	23.7
Banamex	20,305,386	27.7	58,409.4	39,542.5	97,951.9	27.4
Inverlat	2,471,547	3.4	22,290.1	14,276.8	36,566.8	10.2
Serfin	4,150,005	5.7	11,412.5	7,313.9	18,726.4	5.2
Bitel	15,942,472	21.8	24,952.5	16,163.0	41,115.5	11.5
Banorte	4,915,969	6.7	15,106.6	10,168.3	25,274.9	7.1
Bancrecer	5,913,641	8.1	5,894.6	3,634.2	9,528.8	2.7
Santander	2,581,231	3.5	8,577.6	5,852.7	14,430.4	4.0
BBV	4,933,498	6.7	16,181.6	10,903.9	27,085.5	7.6
Atlántico	85,403	0.1	135.0	95.3	230.3	0.1
Promex	841,910	1.1	843.8	587.7	1,431.6	0.4
Banpaís	369,424	0.5	518.3	369.1	887.4	0.2
<b>Total</b>	<b>73,226,037</b>	<b>100.0</b>	<b>215,668.4</b>	<b>142,456.5</b>	<b>358,124.9</b>	<b>100.0</b>

Cifras acumuladas desde el inicio del sistema al cierre de diciembre de 2003.

\*Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 2**  
**RECAUDACIÓN ANUAL DE APORTACIONES OBRERO PATRONALES DE**  
**RCV Y VIVIENDA**

<b>Año</b>	<b>RCV</b>	<b>Vivienda</b>	<b>Promedio</b>
1997	5,879.0	4,163.9	2,008.6
1998	21,406.2	14,737.2	3,011.9
1999	27,401.6	18,565.5	3,830.6
2000	33,856.1	22,792.6	4,720.7
2001	38,865.5	25,720.0	5,382.1
2002	42,301.4	27,340.0	5,803.5
2003	45,958.7	29,137.2	6,258.0
<b>TOTAL</b>	<b>215,668.4</b>	<b>142,456.5</b>	<b>4,651.0</b>

Cifras en millones de pesos al cierre de cada periodo.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 3  
RECURSOS CANALIZADOS A LAS AFORES**

<b>AFORE</b>	<b>RCV<sup>1</sup></b>	<b>Vivienda<sup>2</sup></b>	<b>Voluntarias</b>	<b>Total</b>
Actinver	275.7	135.0	2.0	412.8
Allianz Dresdner	10,624.0	6,606.9	31.3	17,262.2
Azteca	340.1	164.5	2.6	507.2
Banamex	69,931.8	45,524.3	1,046.6	116,502.8
Bancomer	64,658.6	42,092.2	1,128.3	107,879.0
Banorte Generali	19,139.5	11,153.6	217.6	30,510.7
Inbursa	20,758.3	14,005.4	602.6	35,366.2
ING	26,714.6	16,500.9	154.2	43,369.8
Principal	11,812.0	6,983.6	48.5	18,844.1
Profuturo GNP	30,338.2	19,359.2	452.1	50,149.6
Santander Mexicano	28,475.6	17,642.7	282.5	46,400.8
Tepeyac	3,553.1	2,014.4	15.7	5,583.2
XXI	19,808.8	13,082.7	458.4	33,349.9
<b>TOTAL</b>	<b>306,430.3</b>	<b>195,265.4</b>	<b>4,442.6</b>	<b>506,138.3</b>

Montos acumulados al cierre de diciembre de 2003.

Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

1 Incluye: Aportación obrero patronal, cuotas del Gobierno Federal, intereses en tránsito, traspasos del SAR 92 a las AFORES y comisiones sobre flujo y asignación de cuenta concentradora

2 Incluye: pago patronal, traspasos del SAR 92 a vivienda, intereses de la recaudación y asignación de cuenta concentradora

Fuente: CONSAR

**CUADRO 4  
TRASPASOS HISTÓRICOS RECIBIDOS POR AFORE**

<b>AFORE</b>	<b>Cuentas</b>	<b>RCV <sup>1</sup></b>	<b>Vivienda <sup>1</sup></b>
Actinver	3,257	170.9	104.8
Azteca	16,114	316.0	173.0
Banamex	535,045	3,843.8	2,238.2
Bancomer	282,075	3,887.8	2,289.0
Allianz Dresdner	49,076	517.7	324.0
Banorte Generali	275,380	2,180.6	1,241.8
ING	170,972	5,853.1	3,381.7
Inbursa	94,762	3,670.9	2,050.1
Principal	169,486	1,055.2	590.3
Profuturo GNP	414,685	5,678.0	3,450.2
Santander Mexicano	197,876	2,270.6	1,347.3
XXI	128,146	2,897.0	1,641.5
<b>TOTAL</b>	<b>2,336,874</b>	<b>32,341.6</b>	<b>18,831.8</b>

Datos al cierre de diciembre de 2003.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

1/ Cifras en millones de pesos

Fuente: CONSAR

**CUADRO 5  
TRASPASOS HISTÓRICOS CEDIDOS POR AFORE**

<b>AFORE</b>	<b>Cuentas</b>	<b>RCV <sup>1</sup></b>	<b>Vivienda <sup>1</sup></b>
Actinver	31,899	31.8	19.3
Azteca	37,295	41.2	24.3
Banamex	158,166	4,690.4	2,821.3
Bancomer	291,502	4,824.7	2,839.5
Allianz Dresdner	144,506	2,214.0	1,254.4
Banorte Generali	132,486	1,494.4	844.8
ING	223,299	3,828.7	2,112.0
Inbursa	322,985	3,419.8	1,904.8
Principal	340,002	2,690.5	1,603.3
Profuturo GNP	196,320	3,876.1	2,353.3
Santander Mexicano	175,048	2,951.8	1,778.5
XXI	283,366	2,278.3	1,276.3
<b>Total</b>	<b>2,336,874</b>	<b>32,341.6</b>	<b>18,831.8</b>

Datos al cierre de diciembre de 2003.

1/ Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 6  
CUENTAS TRASPASADAS POR AFORE**

AFORE	Trasposos de trabajadores afiliados		Trasposos de trabajadores asignados		Trasposos totales
	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	Netos
Actinver	3,034	-	223	31,899	(28,642)
Allianz Dresdner	16,479	49,186	32,597	95,320	(95,430)
Azteca	12,200	-	3,914	37,295	(21,181)
Banamex	127,070	140,512	407,975	17,654	376,879
Bancomer	104,729	115,533	177,346	175,969	(9,427)
Banorte Generali	62,348	51,212	213,032	81,274	142,894
Inbursa	84,264	31,503	10,498	291,482	(228,223)
ING	117,069	119,309	53,903	103,990	(52,327)
Principal	35,908	48,579	133,578	291,423	(170,516)
Profuturo GNP	83,905	118,512	330,780	77,808	218,365
Santander Mexicano	81,266	100,411	116,610	74,637	22,828
XXI	82,211	35,726	45,935	247,640	(155,220)
<b>Total</b>	<b>810,483</b>	<b>810,483</b>	<b>1,526,391</b>	<b>1,526,391</b>	<b>-</b>

Cuentas traspasadas desde el inicio del sistema hasta el cierre de diciembre de 2003.  
Fuente: CONSAR



**CUADRO 7  
INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS**

SIEFORE	Valor *	(% )	Porcentajes de inversión						
			BONDES 182	BONOS	UDIBONO	CBIC	CETES	OTROS <sup>1</sup>	REPORTOS
Actinver	421.9	0.1	48.2	29.2	9.8	-	12.4	-	0.4
Allianz Dresdner I-1	8,643.5	2.6	55.5	19.0	8.7	3.0	7.2	0.6	6.0
Azteca	619.7	0.2	41.5	27.8	14.3	-	2.3	14.1	0.0
Banamex N° 1	81,498.9	24.7	66.0	4.0	11.4	11.8	0.9	4.0	2.0
Bancomer Real	72,718.7	22.0	54.5	26.8	9.8	0.7	0.3	2.5	5.5
Sólida Banorte	18,287.7	5.5	50.4	33.5	1.4	6.4	1.6	3.3	3.4
Inbursa	24,380.5	7.4	61.0	-	-	-	31.7	5.8	1.5
ING	29,141.5	8.8	54.0	24.4	5.9	7.4	3.3	2.6	2.4
Principal	13,646.0	4.1	53.2	19.5	10.8	6.3	0.9	3.9	5.5
Fondo Profuturo	31,400.4	9.5	48.9	33.3	0.5	15.7	-	1.2	0.4
Santander Mexicano	28,076.7	8.5	50.5	25.3	10.0	6.4	3.0	1.5	3.4
XXI	21,627.0	6.5	57.7	23.4	15.2	1.5	0.2	1.7	0.3
<b>TOTAL</b>	<b>330,462.4</b>	<b>100.0</b>	<b>56.8</b>	<b>19.1</b>	<b>8.2</b>	<b>6.6</b>	<b>3.5</b>	<b>2.9</b>	<b>2.9</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003.

\*Cifras en millones de pesos

<sup>1</sup> Otros: BONDEST, PIC, BREMS, BPAT, MEX, BPA'S, DEPMX.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 8  
VALORES CORPORATIVOS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS**

SIEFORE	Valor*	(%)	Porcentajes de inversión						
			CEMEX	AMERICA MOVIL	TELMEX	BIMBO	COCA-COLA FEMSA	TELEVISA	OTROS**
Actinver	15.0	0.0	-	-	-	-	16.3	17.6	66.1
Allianz Dresdner I-1	1,869.3	4.2	13.9	14.9	8.2	14.5	8.3	-	40.3
Azteca	18.2	0.0	23.7	-	-	-	-	-	76.3
Banamex N° 1	6,595.6	14.9	23.1	13.6	13.4	6.4	5.3	7.4	30.9
Bancomer Real	9,111.7	20.6	18.9	15.7	5.3	4.1	11.6	7.1	37.4
Fondo Sólida Banorte	2,703.5	6.1	9.2	10.9	6.6	9.1	4.8	-	59.5
Inbursa	4,886.0	11.0	3.1	18.4	14.6	-	6.2	14.2	43.4
ING	4,360.7	9.8	19.2	14.6	11.4	1.8	7.1	11.2	34.6
Principal	2,055.6	4.6	15.4	13.1	11.5	2.0	7.9	5.7	44.3
Fondo Profuturo	5,759.9	13.0	5.8	23.0	14.3	16.1	4.6	-	36.1
Ahorro Santander	4,355.7	9.8	18.8	10.3	12.6	24.5	1.6	1.3	30.9
XXI	2,598.7	5.9	22.8	9.5	8.6	16.6	7.9	3.8	30.8
<b>TOTAL</b>	<b>44,329.9</b>	<b>100.0</b>	<b>15.4</b>	<b>15.2</b>	<b>10.7</b>	<b>8.7</b>	<b>6.8</b>	<b>5.9</b>	<b>37.4</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003.

\* Cifras en millones de pesos

\*\* OTROS: IMSA , CARRETERA MEXICO - TOLUCA, KIMBER, ARMEC, CIGARRERA LA MODERNA , GRUPO CEMENTO CHIHUAHUA, GCARSO, PANAMCO MEXICO, EMBOTELLADORAS ARCA , CUERVO, CIE, TELECOM , CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, AUTOPISTAS TIJUANA - MEXICALI , VWMX, DESC, SIGMA, TERMINAL INTERNACIONAL DE AEROPUERTO DE LA CD. DE MEXICO, POSADAS, MAYAB, FERROCARRIL MEXICANO, MEXICANA TECNICOS EN AUTOPISTAS, GRUPO LA MODERNA, TENEDORA NEMAK, MUNDOE, TUNELES CONCESIONADOS DE ACAPULCO, IUSA, SARECB.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 9  
VALORES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS**

SIEFORE	Valor *	(% )	Desarrollo			Sofoles			Factoraje
			SHF	BANOBRAS	FORD	G.M.C.	METRO FINANCIERA	OTROS**	FACTORING COMERIAL AMERICA
Actinver	10.2	0.1	-	100.0	-	-	-	-	-
Allianz Dresdner I-1	980.9	5.4	51.1	3.9	19.3	14.7	1.5	9.5	-
Azteca	37.5	0.2	-	-	16.7	-	53.8	29.5	-
Banamex N° 1	2,737.1	15.1	47.3	-	33.7	6.2	1.8	10.6	0.4
Bancomer Real	2,363.1	13.1	26.0	-	43.7	10.0	6.4	13.8	-
Fondo Sólida Banorte	2,330.1	12.9	39.4	25.7	13.7	13.9	5.2	2.2	-
Inbursa	151.6	0.8	-	-	33.1	66.9	-	-	-
ING	1,846.9	10.2	61.0	-	13.8	9.5	5.8	9.8	-
Principal	1,134.4	6.3	38.4	20.9	10.5	22.7	1.8	5.8	-
Fondo Profuturo	3,972.1	22.0	36.4	34.1	15.0	2.7	2.8	9.0	-
Santander Mexicano	1,165.4	6.4	13.4	20.8	29.8	12.3	-	23.8	-
XXI	1,345.4	7.4	59.7	-	18.0	11.8	4.5	6.0	-
<b>TOTAL</b>	<b>18,074.7</b>	<b>100.0</b>	<b>40.4</b>	<b>13.7</b>	<b>22.6</b>	<b>10.1</b>	<b>3.6</b>	<b>9.6</b>	<b>0.1</b>

Cifras al cierre de diciembre 2003

\*Cifras en millones de pesos

\*\* OTROS: HIPOTECARIA NACIONAL, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, HIPOTECARIA SU CASITA , HIPOTECARIA SU CASITA Y GENERAL MOTORS COMPANY

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 10**  
**VALORES DE ENTIDADES PARAESTATALES, ESTADOS Y MUNICIPIOS EN LAS**  
**CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS**

SIEFORE	Valor*	(%)	Porcentajes						
			CFE	PEMEX	EDO. DE CHIHUAHUA	GOB. DEL D.F	MUN. DE GUAD	EDO. DE HIDALGO	OTROS**
Actinver	27.3	0.3	18.7	37.1	-	44.2	-	-	-
Allianz Dresdner I-1	655.7	7.6	15.6	-	44.5	24.5	7.5	-	8.0
Azteca	33.7	0.4	54.6	-	-	-	-	-	45.4
Banamex N° 1	1,857.8	21.4	58.1	38.0	-	-	-	3.9	-
Bancomer Real	723.1	8.3	40.3	-	-	34.7	10.8	14.2	-
Fondo Sólida Banorte Generali	1,413.6	16.3	-	35.8	17.4	21.3	9.7	-	15.8
Inbursa	220.5	2.5	-	-	51.6	-	-	-	48.4
ING	1,584.7	18.3	60.1	-	25.8	8.5	-	4.7	0.9
Principal	324.8	3.7	31.5	68.5	-	-	-	-	-
Fondo Profuturo	9.5	0.1	-	-	-	-	-	-	100.0
Ahorro Santander Mexicano	990.0	11.4	31.0	-	45.1	15.1	8.9	-	-
XXI	828.1	9.6	24.7	48.9	14.0	-	-	12.4	-
<b>TOTAL</b>	<b>8,668.8</b>	<b>100.0</b>	<b>35.3</b>	<b>21.4</b>	<b>18.7</b>	<b>11.6</b>	<b>4.1</b>	<b>4.0</b>	<b>4.9</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003.

\*\* OTROS: EDO. DE VERACRUZ, EDO. DE GUERRERO, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

\*Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

**CUADRO 11  
COMPOSICIÓN EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS**

SIEFORE	Valor*	(%)	Porcentajes de Inversiones			
			Gubernamentales	No gubernamentales		
				Corporativos	Instituciones Financieras	Entidades**
Banamex N° 2	12.2	16.8	100.0	-	-	-
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	51.9	71.4	100.0	-	-	-
Fondo Profuturo 2	8.6	11.8	95.3	-	4.7	-
<b>TOTAL</b>	<b>72.7</b>	<b>100.0</b>	<b>99.4</b>	<b>-</b>	<b>0.6</b>	<b>-</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003

\* Cifras en millones de pesos

\*\* Parastatales, estados y municipios

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 12  
INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS**

SIEFORE	Valor*	(% )	Porcentajes				
			CETES	BONDES 182	BPA´s	BONOS	REPORTOS
Banamex N° 2	12.2	16.9	100.0	-	-	-	-
Bancomer de Aport. Voluntarias	51.9	71.8	60.8	35.6	-	-	3.6
Fondo Profuturo 2	8.2	11.4	85.7	-	11.5	2.9	-
<b>TOTAL</b>	<b>72.3</b>	<b>100.0</b>	<b>70.2</b>	<b>25.5</b>	<b>1.3</b>	<b>0.3</b>	<b>2.6</b>

Cifras al cierre de diciembre 2003

\*Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 13**  
**VALORES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS**

SIEFORE	Valor*	(% )	Porcentajes
			HIPOTECARIA SU CASITA
Banamex N° 2	-	-	-
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	-	-	-
Fondo Profuturo 2	0.4	100.0	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>0.4</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Cifras al cierre de diciembre 2003

\*Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 14**  
**SALDOS EN LAS CUENTAS DEL SAR 92**

Recursos Registrados por los Bancos			Recursos administrados por el INFONAVIT	
Institución Bancaria	ISSSTE*	FOVISSSTE*	INFONAVIT*	
Banamex	9,037.4	11,256.1	Total	29,869.8
Bancomer	21,009.9	31,382.4		
Banorte	101.8	144.6		
Bital	918.1	1,348.0		
Inverlat	2,190.2	1,167.7		
Serfín	5,382.7	8,244.2		
Total	38,640.0	53,543.0		

Cifras al cierre de diciembre 2003

\*Cifras en millones de pesos

Los recursos del IMSS fueron traspasados a otras cuentas públicas por disposición oficial, de acuerdo a un decreto publicado el 24 de diciembre de 2002.

Desde los primeros días de enero de 2003, el registro de la subcuenta de Vivienda de los trabajadores del Apartado A lo lleva el INFONAVIT.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 15**  
**RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES BÁSICAS**  
**Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN**  
**(ÚLTIMOS DOCE MESES)**

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE <sup>1</sup>		Rendimiento de gestión <sup>2</sup>	
	Nominal (%)	Real (%) <sup>3</sup>	Nominal (%)	Real (%) <sup>3</sup>
Actinver	NA	NA	NA	NA
Allianz Dresdner I-1	10.32	6.16	10.87	6.68
Azteca	NA	NA	NA	NA
Banamex No. 1	11.31	7.10	11.31	7.10
Bancomer Real	10.55	6.38	10.55	6.38
Fondo Sólida Banorte Generali	10.65	6.47	11.42	7.21
ING	10.62	6.44	10.62	6.44
Inbursa	6.92	2.88	8.58	4.48
Principal	10.32	6.16	10.82	6.64
Fondo Profuturo	10.65	6.47	11.41	7.20
Ahorro Santander Mexicano	9.90	5.75	10.98	6.79
XXI	10.73	6.55	10.95	6.76
<b>Promedio del sistema<sup>4</sup></b>	<b>10.41</b>	<b>6.24</b>	<b>10.81</b>	<b>6.62</b>

Cifras al cierre de diciembre 2003

NA: No Aplica, ya que AFORE Azteca inició operaciones el 17 de marzo de 2003 y Actinver el 7 de abril de 2003

1 Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.

2 Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes de cobro de comisiones sobre saldo.

3 Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

4 Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR



**CUADRO 16**  
**RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES DE AHORRO VOLUNTARIO**  
**Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN**  
**(ÚLTIMOS DOCE MESES)**

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE <sup>1</sup>		Rendimiento de Gestión <sup>2</sup>	
	Nominal (%)	Real <sup>3</sup> (%)	Nominal (%)	Real <sup>3</sup> (%)
SIEFORE Banamex No.2	6.23	2.22	6.23	2.22
SIEFORE Bancomer de Aportaciones Voluntarias	8.43	4.33	8.43	4.33
Fondo Profuturo 2	6.13	2.13	8.22	4.14
<b>PROMEDIO DEL SISTEMA<sup>4</sup></b>	<b>7.79</b>	<b>3.72</b>	<b>8.03</b>	<b>3.95</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003

<sup>1</sup> Es el rendimiento calculado con base en el incremento del precio de la SIEFORE

<sup>2</sup> Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo

<sup>3</sup> Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC

<sup>4</sup> Promedio ponderado por el valor de los Activos Netos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 17**  
**RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES DE AHORRO VOLUNTARIO**  
**Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN**  
**(HISTÓRICO <sup>1</sup>)**

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE <sup>2</sup>		Rendimiento de Gestión <sup>3</sup>	
	Nominal (%)	Real <sup>4</sup> (%)	Nominal (%)	Real <sup>4</sup> (%)
SIEFORE Banamex No.2	11.82	6.62	11.82	6.62
SIEFORE Bancomer de Aportaciones Voluntarias	14.30	8.98	14.30	8.98
Fondo Profuturo 2	12.39	7.09	15.31	9.87
<b>PROMEDIO DEL SISTEMA <sup>5</sup></b>	<b>13.66</b>	<b>8.36</b>	<b>14.00</b>	<b>8.69</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003

<sup>1</sup> Rentabilidad acumulada desde el 5 de diciembre de 2000 para Banamex y Bancomer, y desde el 21 de diciembre de 2000 para Profuturo GNP, hasta el 31 de diciembre de 2003. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto

<sup>2</sup> Es el rendimiento calculado con base en el incremento del precio de la SIEFORE

<sup>3</sup> Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo

<sup>4</sup> Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC

<sup>5</sup> Promedio ponderado por el valor de los Activos Netos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 18  
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO REAL**

AFORE	Indicador de Rendimiento Neto Real <sup>1</sup>								
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Actinver	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Allianz Dresdner	5.29	5.52	5.71	5.90	6.07	6.67	7.01	7.23	7.39
Azteca	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Banamex	6.10	6.35	6.56	6.75	6.91	7.49	7.83	8.05	8.20
Bancomer	5.92	6.15	6.34	6.52	6.67	7.22	7.55	7.77	7.92
Banorte Generali	6.01	6.23	6.45	6.66	6.83	7.39	7.70	7.90	8.03
Inbursa	6.50	6.57	6.63	6.68	6.73	6.89	7.03	7.12	7.17
ING	6.05	6.30	6.51	6.69	6.85	7.40	7.73	7.94	8.09
Principal	5.75	6.00	6.23	6.41	6.57	7.14	7.50	7.73	7.88
Profuturo GNP	5.81	6.06	6.28	6.47	6.63	7.21	7.52	7.72	7.85
Santander Mexicano	4.93	5.21	5.48	5.72	5.95	6.80	7.24	7.49	7.64
XXI	6.27	6.46	6.63	6.78	6.91	7.36	7.62	7.79	7.91
<b>Promedio Ponderado<sup>2</sup></b>	<b>5.90</b>	<b>6.13</b>	<b>6.33</b>	<b>6.51</b>	<b>6.66</b>	<b>7.21</b>	<b>7.54</b>	<b>7.74</b>	<b>7.88</b>

NA: No Aplica, ya que AFORE Azteca inició operaciones el 17 de marzo de 2003 y Actinver el 7 de Abril de 2003.

Cifras al cierre de diciembre de 2003.

1 Es el rendimiento real acumulado que podrá ganar un trabajador si los rendimientos de gestión históricos y las comisiones autorizadas se mantienen constantes por un periodo de tiempo, por lo que únicamente expresa la rentabilidad actual proyectada en el tiempo. Este indicador variará dependiendo de los rendimientos de las SIEFORES o por una modificación de las comisiones de las AFORES.

2 Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES

Los rendimientos están sujetos a cambios diarios, dependiendo de la estructura de la cartera de valores de las SIEFORES, lo cual se reflejará en el indicador al momento de su publicación.

Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados.

Las comisiones y los rendimientos pueden variar en el tiempo.

El rendimiento observado en el pasado no es garantía de desempeño futuro.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

**CUADRO 19  
COMISIONES EQUIVALENTES SOBRE FLUJO**

AFORE	Porcentaje del SBC <sup>1</sup>								
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Actinver	1.21	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.21	1.25	1.30
Allianz Dresdner	1.80	1.81	1.82	1.82	1.81	1.80	1.81	1.84	1.86
Azteca	1.20	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.20	1.21	1.23
Banamex	1.64	1.63	1.62	1.61	1.60	1.56	1.52	1.48	1.45
Bancomer	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63
Banorte Generali	1.79	1.80	1.79	1.78	1.77	1.80	1.87	1.95	2.04
Inbursa	0.82	0.85	0.88	0.91	0.93	1.08	1.16	1.25	1.37
ING	1.64	1.63	1.62	1.61	1.61	1.59	1.59	1.59	1.59
Principal	1.77	1.76	1.75	1.74	1.74	1.74	1.71	1.70	1.70
Profuturo GNP	2.04	2.05	2.07	2.08	2.10	2.19	2.34	2.52	2.71
Santander Mexicano	2.11	2.11	2.09	2.06	2.03	1.82	1.71	1.67	1.67
XXI	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.42	1.44	1.47	1.51
<b>Promedio</b>	<b>1.59</b>	<b>1.59</b>	<b>1.59</b>	<b>1.59</b>	<b>1.59</b>	<b>1.59</b>	<b>1.60</b>	<b>1.63</b>	<b>1.67</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003.

1 SBC: Salario Base de Cálculo.- Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (sin cuota social).

Notas:

Con objeto de comparar los diferentes esquemas de comisiones de las administradoras, se realiza una transformación de las mismas para expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de referencia.

En esta tabla se muestra la comisión sobre flujo única que cobraría cada una de las AFORES en los periodos mostrados, equivalente a las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento, así como los descuentos por permanencia que aplican actualmente.

Supuestos: tasa de rentabilidad de 5% anual en términos reales, periodos de cotización de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20 y 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo, un saldo inicial de \$28,313 y crecimiento del salario de 0%.

Las comisiones equivalentes presentadas pueden variar al utilizar diferentes supuestos en su cálculo, tales como rendimiento, nivel de salario, periodo de permanencia y saldo inicial de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez incluyendo SAR 92.

Las comisiones de las administradoras pueden variar en el tiempo, lo cual se reflejará en las comisiones equivalentes al momento de su publicación.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

**CUADRO 20**  
**COMISIONES EQUIVALENTES SOBRE SALDO**

AFORE	Porcentaje anual sobre saldo								
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Actinver	1.86	1.72	1.60	1.49	1.39	1.04	0.83	0.70	0.61
Allianz Dresdner	2.77	2.59	2.43	2.27	2.13	1.59	1.27	1.06	0.89
Azteca	1.85	1.71	1.59	1.48	1.38	1.03	0.82	0.67	0.57
Banamex	2.53	2.34	2.16	2.01	1.87	1.37	1.05	0.84	0.68
Bancomer	2.52	2.34	2.18	2.03	1.91	1.44	1.13	0.93	0.77
Banorte Generali	2.76	2.58	2.40	2.23	2.08	1.59	1.31	1.12	0.99
Inbursa	1.27	1.21	1.16	1.12	1.08	0.93	0.79	0.70	0.64
ING	2.53	2.34	2.16	2.01	1.88	1.40	1.10	0.90	0.75
Principal	2.73	2.52	2.33	2.18	2.04	1.53	1.19	0.96	0.81
Profuturo GNP	3.15	2.95	2.77	2.62	2.48	1.97	1.68	1.49	1.36
Santander Mexicano	3.26	3.03	2.80	2.59	2.39	1.62	1.19	0.95	0.79
XXI	2.18	2.02	1.88	1.75	1.65	1.25	1.00	0.83	0.71
<b>Promedio</b>	<b>2.45</b>	<b>2.28</b>	<b>2.12</b>	<b>1.98</b>	<b>1.86</b>	<b>1.40</b>	<b>1.11</b>	<b>0.93</b>	<b>0.80</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003.

**Notas:**

Con objeto de comparar los diferentes esquemas de comisiones de las administradoras, se realiza una transformación de las mismas para expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de referencia.

En esta tabla se muestra la comisión sobre saldo única que cobraría cada una de las AFORES en los periodos mostrados, equivalente a las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento, así como los descuentos por permanencia que aplican actualmente.

Para obtener las comisiones equivalentes se supone una tasa de rentabilidad de 5% anual en términos reales, periodos de cotización de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20 y 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo, un saldo inicial de \$28,313 y crecimiento del salario de 0 por ciento.

Las comisiones equivalentes presentadas pueden variar al utilizar diferentes supuestos en su cálculo, tales como rendimiento, nivel de salario, periodo de permanencia y saldo inicial de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez incluyendo SAR 92.

Las comisiones de las administradoras pueden variar en el tiempo, lo cual se reflejará en las comisiones equivalentes al momento de su publicación.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

**CUADRO 21  
ACTIVO DE LAS AFORES**

<b>AFORES</b>	<b>Inversiones y Plus (minus) Valías</b>	<b>Disponible</b>	<b>Deudores Diversos</b>	<b>Otras Inversiones</b>	<b>Activo Fijo Neto</b>	<b>Otros Activos*</b>	<b>Preoperativos</b>	<b>ACTIVOS TOTALES</b>
Actinver	50.0	0.3	0.2	3.9	0.3	-	3.6	58.4
Allianz	173.5	0.6	7.8	381.9	7.3	7.4	-	578.4
Azteca	63.3	5.3	0.3	3.9	0.1	7.4	5.4	85.6
Banamex	941.9	1,483.6	569.4	35.5	8.1	-	294.2	3,332.8
Bancomer	1,550.7	18.6	510.3	6.0	22.3	24.7	608.1	2,740.8
Banorte	298.3	403.3	115.6	6.8	78.9	269.0	95.4	1,267.4
Inbursa	678.8	2.0	101.6	4.2	17.4	-	25.3	829.4
ING	808.1	2.4	169.8	6.0	15.8	22.2	-	1,024.2
Principal	324.9	334.1	54.7	11.1	13.6	786.4	120.3	1,645.1
Profuturo	765.5	19.5	214.2	3.7	33.5	465.1	86.4	1,587.9
Santander	385.1	860.5	34.1	3.3	29.8	29.5	-	1,342.3
XXI	528.0	29.6	9.6	6.0	27.6	39.4	60.8	701.1
<b>TOTAL</b>	<b>6,568.2</b>	<b>3,159.9</b>	<b>1,787.6</b>	<b>472.2</b>	<b>254.7</b>	<b>1,651.2</b>	<b>1,299.5</b>	<b>15,193.4</b>

Cifras no dictaminadas al cierre de diciembre de 2003.

Cifras en millones de pesos

\* Gastos anticipados y diferidos.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 22  
PASIVO DE LAS AFORES**

<b>AFORE</b>	<b>Acreedores diversos</b>	<b>Dividendos por pagar</b>	<b>Provisiones para gastos</b>	<b>Impuestos, multas y sanciones por pagar</b>	<b>Otros pasivos</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>
Actinver	-	-	0.2	0.0	1.0	1.2
Allianz	0.2	-	18.9	6.5	13.1	38.6
Azteca	0.1	-	-	0.0	-	0.1
Banamex	-	-	27.8	607.6	0.0	635.5
Bancomer	79.7	-	-	617.0	-	696.7
Banorte Generali	-	-	-	189.4	6.3	195.8
Inbursa	3.2	-	3.0	131.4	0.0	137.6
ING	10.1	-	-	161.2	71.3	242.7
Principal	42.4	-	15.4	60.0	25.7	143.5
Profuturo GNP	1.9	-	0.5	208.1	33.4	243.8
Santander Mexicano	0.7	-	118.7	18.0	45.4	182.8
XXI	0.6	-	10.9	51.4	15.8	78.7
<b>TOTAL</b>	<b>139.0</b>	<b>-</b>	<b>195.3</b>	<b>2,050.7</b>	<b>212.0</b>	<b>2,597.0</b>

Cifras no dictaminadas al cierre de diciembre de 2003.

Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 23  
CAPITAL CONTABLE**

<b>AFORES</b>	<b>Capital Social Pagado</b>	<b>Reservas y prima por Vta. de Acciones</b>	<b>Resultado de Ejercicios anteriores y Actualización del capital</b>	<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>Otros Rubros de Capital</b>	<b>CAPITAL TOTAL</b>
Actinver	55.0	-	(0.5)	2.7	-	57.2
Allianz	414.2	-	(21.5)	104.3	42.7	539.8
Azteca	99.0	-	-	(13.5)	-	85.5
Banamex	431.2	-	62.9	1,225.2	978.0	2,697.3
Bancomer	464.5	-	667.1	946.6	(34.1)	2,044.0
Banorte	900.3	-	(38.5)	215.5	(5.7)	1,071.6
Inbursa	348.7	-	113.3	196.9	32.9	691.8
ING	305.1	-	129.7	302.7	44.1	781.6
Principal	1,450.7	-	(217.1)	180.5	87.5	1,501.7
Profuturo GNP	654.5	-	178.6	384.7	126.3	1,344.1
Santander	472.8	-	(49.4)	630.4	105.6	1,159.5
XXI	250.6	-	113.9	258.2	(0.4)	622.3
<b>TOTAL</b>	<b>5,846.7</b>	<b>-</b>	<b>938.4</b>	<b>4,434.2</b>	<b>1,377.0</b>	<b>12,596.3</b>

Cifras no dictaminadas al cierre de diciembre de 2003.

Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR



**CUADRO 24**  
**COMPOSICIÓN DE INGRESOS DE LAS AFORES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**

AFORES	Ingresos por Comisiones		Participación en los resultados de subsidiarias	Otros Productos	Ingresos Totales
	Flujo	Saldo			
Actinver	26.1	0.4	2.7	0.0	29.2
Allianz	165.0	31.6	5.3	22.7	224.7
Azteca	22.5	0.3	1.8	0.1	24.7
Banamex	1,409.2	-	40.8	41.9	1,491.9
Bancomer	1,258.6	-	25.6	19.1	1,303.3
Banorte	360.2	85.6	10.2	24.1	480.0
Inbursa	89.5	106.4	20.4	1.0	217.4
ING	572.6	-	28.8	5.2	606.6
Principal	271.8	38.5	10.2	11.9	332.4
Profuturo GNP	667.5	142.4	7.0	4.6	821.5
Santander	521.2	176.5	11.8	35.5	745.0
XXI	351.3	26.5	15.2	21.0	414.0
<b>TOTAL</b>	<b>5,715.7</b>	<b>608.1</b>	<b>179.8</b>	<b>187.1</b>	<b>6,690.6</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003

Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 25**  
**COMPOSICIÓN DE GASTOS DE LAS AFORES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003**

<b>AFORES</b>	<b>Gastos de Administración</b>	<b>Gastos de Operación</b>	<b>Gastos de Promoción</b>	<b>Depreciaciones y amortizaciones</b>	<b>Otros Gastos</b>	<b>Resultado por posición monetaria</b>	<b>ISR Y PTU</b>	<b>TOTAL EGRESOS</b>
Actinver	0.8	24.8	0.7	0.1	0.2	-	-	26.6
Allianz Dresdner	59.4	39.5	10.6	12.7	2.5	12.8	38.0	175.5
Azteca	1.4	13.2	2.0	1.8	5.4	1.2	-	25.0
Banamex	9.8	423.2	3.5	55.9	75.9	29.5	290.4	888.1
Bancomer	14.0	477.8	9.4	91.4	11.7	11.6	221.0	836.9
Banorte	7.6	218.2	5.5	56.2	12.8	22.4	52.2	374.9
Inbursa	4.9	52.0	51.3	6.9	20.8	15.6	29.3	180.7
ING	35.3	279.2	5.7	1.9	42.7	17.7	75.5	458.0
Principal	40.4	110.0	1.0	44.5	22.7	6.2	41.8	266.5
Profuturo	31.6	331.6	3.9	34.2	61.8	7.4	110.5	580.9
Santander	75.9	101.4	64.2	2.2	2.8	25.0	159.1	430.6
XXI	55.5	45.2	68.1	16.3	41.2	10.8	63.6	300.6
<b>TOTAL</b>	<b>336.5</b>	<b>2,115.9</b>	<b>225.9</b>	<b>324.0</b>	<b>300.5</b>	<b>160.3</b>	<b>1,081.3</b>	<b>4,544.4</b>

Cifras al cierre de diciembre de 2003.

Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

### ANEXO 3: COMISIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL SAR

**CUADRO 1  
COMISIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR**

CONCEPTO	COMISIÓN
Cuota Fija <sup>1</sup>	\$ 27,809,515.39
Administración de Cuenta	\$ 0.24 al año
Certificación de Registro	\$ 11.88
Modificaciones al Registro	\$ 11.88
Rechazo de Registro	\$ 11.88
Certificación de Asignación de Cuenta	\$1.41
Recepción, Conciliación y Dispersión de Cuotas y Aportaciones	\$ 0.97
Operaciones de Traspasos AFORE – AFORE	\$ 28.66
Rechazos de Operaciones de Traspasos AFORE – AFORE	\$ 28.66
Retiros a la Cuenta Individual	\$ 45.09
Administración del SAR 92 <sup>2</sup>	0.07 %

1 La comisión deberá pagarse en el número de exhibiciones mensuales que resulten de dividir su monto entre el número de meses comprendidos entre abril y diciembre de 2003.

Para determinar el pago que corresponderá cubrir a cada una de las Administradoras, la mensualidad que resulte conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior se dividirá entre el número de administradoras existentes al día primero de cada mes.

2 Porcentaje anual sobre el saldo diario promedio de los recursos del seguro de Retiro y del Sistema de Ahorro para el Retiro

Fuente: Circular CONSAR 14-8.

## ANEXO 4: DETALLE DE SANCIONES

**CUADRO 1  
MULTAS IMPUESTAS**

I.- AFORE	CONCEPTOS DE INFRACCIÓN	No. MULTAS	MONTOS DE SANCIÓN
<b>ACTINVER</b>			
DS/NPH/140/2003	Registro contable incorrecto	1	56,745.00
DS/GVS/151/2003	Registro contable incorrecto	1	56,745.00
DS/GVS/152/2003	Registro contable incorrecto	1	56,745.00
DS/GVS/129/2003	Cobro indebido de comisiones	1	21,825.00
DS/GVS/129/2003	Cobro indebido de comisiones	1	21,825.00
DS/GVS/84/2003	No verificar ni comprobar deposito en indeval	1	43,650.00
DS/YJV/089/2003	No verificar ni comprobar deposito en indeval	1	43,650.00
		7	301,185.00
<b>ALLIANZ</b>			
DS/NPH/011/2003	No verifico el deposito de títulos en el INDEVAL 06/12/2003	1	54,795.00
DS/GVS/154/2002	No realizar contabilidad conforme a normatividad 3/06/2002	1	54,795.00
DS/YJV/013/2003	Entrega de información a CONSAR con mala calidad 10/2002	1	54,795.00
DS/YJV/160/2002	No remitir y emitir conforme a norma estados de cta. Traspaso 349 trabajadores	349	184,969.85
DS/GVS/154/2002	No realizar contabilidad conforme a normatividad 3/06/2002	1	54,795.00
DS/YJV/174/2002	Registros contables incorrectos 1° julio de 2002	1	54,795.00
DS/GZR/202/2002	Rechazo indebido de edos. De cta. Para traspaso 6	6	3,287.70
DS/GVS/120/2003	Recazo indebido de solicitud de traspaso	1	13,095.00
DS/YJV/042/2003	Irregularidades en la base de datos respecto a la contabilidad	1	130,950.00
DS/YJV/042/2003	Irregularidades en la base de datos respecto a la contabilidad	1	130,950.00
		363	737,227.55
<b>BANAMEX</b>			
DS/GVS/020/2003	Entrega de información si calidad 02/10/2002	1	54,795.00
DS/YJV/185/2002	Realizar publicidad fuera de norma	1	158,062.50
DS/GVS/080/2003	Envío de información con mala calidad	1	56,745.00
DS/NPH/088/2003	Envío de información con mala calidad	1	56,745.00
DS/GVS/134/2003	Entrega de información con mala calidad a CONSAR	1	56,745.00
		5	383,092.50
<b>BANCOMER</b>			
DS/GVS/119/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GVS/021/2003	Entrega de información con mala calidad traspaso 10/2002	1	54,795.00

DS/GVS/022/2003	Entrega de información con mala calidad trasposos 10/2002	1	54,795.00
DS/GVS/159/2002	Registro contable de dos o mas operaciones como una sola 3/06/2002	1	54,795.00
DS/GVS/151/2002	Rechazo incorrecto de solicitudes de pagos sin justificación legal	1	54,795.00
DS/YJV/208/2003	Rechazo indebido de trasposos procedentes	10	126,450.00
DS/GVS/126/2003	Entrega de información fuera de plazo a CONSAR	1	56,745.00
DS/NPH/108/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GVS/025/2003	No entrega de información a CONSAR Manual de Riesgos Registro de trabajadores con documentación fuera de norma	1	56,745.00
DS/YJV/037/2003		2	24,750.00
		20	597,360.00

---

### BANORTE

DS/YJV/039/2003	Registro contable incorrecto 14/03/2003	1	56,745.00
DS/GZR/005/2003	Publicidad fuera de norma 15/10/2002	1	158,062.50
DS/GVS/192/2002	Irregularidades en la operación de la uair	13	2,212,875.00
DS/YJV/012/2003	Entrega extemporánea información 5/09/2002	1	54,795.00
DS/GZR/166/2002	Envío de información con mala calidad agente promotor 13/04/2002	1	37,900.00
DS/YJV/179/2002	No verificar el correcto deposito de las acciones de su SIEFORE 17/04/2002	1	37,900.00
DS/GZR/018/2003	Entrega de información sin calidad trasposos 02/10/2002	1	54,795.00
DS/GZR/338/2000/ BIS	No entregar información a CONSAR en plazo trasposos marzo 2000	1	37,900.00
DS/NPH/123/2003	Irregularidades en registro de trabajadores V.I. Af 09/2003	29	485,010.00
DS/NPH/142/2003	Registro contable incorrecto	1	56,745.00
DS/NPH/113/2003	No entrega de información en plazo a la CONSAR	1	56,745.00
DS/GVS/111/2003	IRREGULARIDADES EN LA OPERACIÓN DE LA UAIR	4	1,483,900.00
DS/YJV/98/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/039/2003	Registro contable incorrecto 13/03/2003	1	56,745.00
DS/GPM/059/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/076/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	2	109,590.00
DS/YJV/075/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/MFC/053/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/MFC/056/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/074/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GVS/066/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00
DS/GVS/068/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00
DS/GVS/063/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00
DS/GVS/069/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00
DS/GVS/070/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00

	trabajador		
DS/GVS/065/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00
DS/GVS/067/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00
DS/GPM/062/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00
DS/GVS/026/2003	No verifiko el correcto deposito de acciones en el INDEVAL	1	84,300.00
		73	5,429,237.50

---

### INBURSA

DS/YJV/148/2002	No remitir mediante mensajeria especializada edo. Ct.a o rechazo de 54 trabajadores	54	28,606.50
DS/YJV/164/2002	No realizar contabilidad conforme a normatividad 03/06/2002	1	54,795.00
DS/NPH/109/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/091/2003	Entrega de información con mala calidad VI AF 07/2003 Como receptora irregularidades en trámite	1	56,745.00
DS/YJV/086/2003	de traspaso	6	432,465.00
DS/GVS/082/2003	Entrega de información con mala calidad	1	54,795.00
		64	684,151.50

---

### ING

DS/GVS/207/2002	rechazo indebido de traspasos procedentes V.I. Af 10/2002 no remitir al domicilio por mensajería especializada esto cta. Traspaso	19	240,255.00
DS/YJV/177/2002	V.I. Af 10/2002 no remitir al domicilio por mensajería especializada esto cta. Traspaso	26	13,638.30
DS/YJV/177/2002	V.I. Af 10/2002 no remitir al domicilio por mensajería especializada esto cta. Traspaso	32	17,534.40
DS/YJV/177/2002	No realizar la emisión de estado de cuenta para traspaso conforme a norma 2 trabajadores	2	1,049.10
DS/GVS/178/2002	Cobro de comisiones por bimestres anteriores al registro de l trabajador	1	44,785.00
DS/YJV/177/2002	No realizar la emisión de estado de cuenta para traspaso conforme a norma 14 trabajadores	14	7,671.30
DS/NPH/150/2002	Rechazo indebidamente solicitudes de devolución por pagos injustificados	1	52,455.00
DS/GVS/118/2003	No traspasó la totalidad de los recursos	1	13,095.00
DS/YJV/96/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/99/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GVS/047/2003	No registrar la totalidad de las acciones en la BMV	1	21,825.00
DS/MFC/057/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GPM/061/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GPM/058/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/071/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/073/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
		104	809,523.10

---

### PRINCIPAL

DS/NPH/008/2003	Entrega de información con mala calidad traspasos 10/2002	1	54,795.00
DS/NPH/009/2003	Entrega de información con mala calidad traspasos	1	54,795.00

	09/2002		
DS/NPH/007/2003	Entrega de información con mala calidad trasposos 10-09/2002	1	54,795.00
DS/NPH/06/2003	Entrega de información con mala calidad 29/10/2002	1	54,795.00
DS/YJV/204/2002	Rechazo indebido de solicitud de devolución de pagos sin justificación legal	1	54,795.00
DS/YJV/155/2002	Envío de información de registro de trabajadores en forma errónea 25/06/2002	1	54,795.00
DS/GVS/175/2002	Registro de 15 trabajadores con documentos carentes de legitimidad	15	136,350.00
DS/GZR/191/2002	Registro contable erróneo 07/12/1998	1	30,200.00
DS/NPH/122/2003	Irregularidades en el proceso de registro de trabajadores	80	1,021,500.00
DS/NPH/122/2003	Irregularidades en el proceso de traspaso como receptora	10	690,780.00
DS/YJV/106/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	6	340,470.00
DS/MFC/054/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/072/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/077/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/034/2003	Registro de trabajadores con documentación fuera de norma	4	41,340.00
DS/YJV/034/2003	No remitir mediante mensajería especializada edo. Cta. o rechazo de 20 trabajadores	20	16,140.00
		145	2,775,785.00

## PROFUTURO

DS/GVS/024/2003	Publicidad fuera de normatividad 10/2002	1	158,062.50
DS/GVS/023/2003	Publicidad fuera de normatividad 10/2002	1	158,062.50
DS/YJV/14/2003	Transmitió información fuera de plazo 9/10/2002	1	54,795.00
DS/YJV/015/2003	Entrega de información 1° de julio de 2002, sin calidad proceso de aclaración	1	54,795.00
DS/GZR/002/2003	Registro contable incorrecto 22/11/2002	1	54,795.00
DS/GZR/003/2003	Publicidad fuera de norma 15/08/2002	1	136,987.50
DS/GZR/158/2002	No entregar a la Comisión dentro de plazo inf. Sobre programa correctivo	1	54,795.00
DS/NPH/152/2002	No presentar dentro de plazo a la Comisión acuerdo de asamblea para celebrar contrato	1	54,795.00
DS/NPH/152/2002	No presentar para aprobación contrato con un tercero para servicio de administración de riesgos	1	54,795.00
DS/NPH/148/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/NPH/148/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/043/2003	Realizo el tramite de traspaso con la hoja de comisiones con datos erróneos	1	210,750.00
DS/YJV/043/2003	Realizo el tramite de traspaso con la hoja de comisiones con datos erróneos	1	43,650.00
DS/YJV/078/2003	Entrega de información fuera de plazo	1	56,745.00
DS/NPH/028/2003	Entrega de información a CONSAR con mala calidad trasposos ene-2003	1	56,745.00
		15	1,263,262.50

**SANTANDER**

DS/GZR/199/2002	Transmitió fuera de horario información a PROCESAR sep 2002	1	54,795.00
DS/NPH/149/2002	Rechazo incorrecto de solicitud de pagos sin justificación legal	1	52,455.00
DS/GVS/116/2003	No entrega de información en plazo a la CONSAR	1	56,745.00
DS/MLA/105/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/MLA/105/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/MLA/105/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/MFC/055/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GVS/052/2003	Realizo el tramite de traspaso con la hoja de comisiones con datos erróneos	1	421,500.00
DS/GVS/052/2003	Tramite de traspaso de 2 trabajadores sin ajustarse los documentos a normatividad	1	54,795.00
DS/GVS/052/2003	Tramite de traspaso de 2 trabajadores sin ajustarse los documentos a normatividad	1	54,795.00
DS/GVS/052/2003	Tramite de traspaso de 2 trabajadores sin ajustarse los documentos a normatividad	1	54,795.00
DS/GVS/019/2003	Entrega de información a CONSAR sin calidad traspasos sep-2002	1	54,795.00
		12	1,031,655.00

**XXI**

DS/NPH/169/2002	Registro contable erróneo 3/06/2002	1	54,795.00
DS/YJV/189/2002	Publicidad fuera de norma	1	136,987.50
DS/GZR/172/2002	Registro erróneo del total de acciones de la SIEFORE BMV 2/09/2002	1	54,795.00
DS/YJV/162/2002	No verifíco el correcto depósito de acciones de su SIEFORE 12/04/2002	1	54,795.00
DS/NPH/087/2003	Envío de información con mala calidad	1	54,795.00
DS/YJV/107/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	87,300.00
DS/GVS/121/2003	Entrega de información fuera de plazo a CONSAR	1	56,745.00
DS/YJV/100/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GVS/115/2003	Entrega de información fuera de plazo a CONSAR	1	56,745.00
DS/YJV/97/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/YJV/95/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/NPH/092/2003	Entrega de información fuera de plazo	1	56,745.00
DS/GPM/060/2003	No digitalizo la totalidad de documentos de traspaso	1	56,745.00
DS/GVS/064/2003	Rechazo indebido de solicitud de traspaso de un trabajador	1	13,095.00
		14	853,777.50

11		<b>MULTAS</b>	<b>822</b>	<b>\$14,866,257.15</b>
----	--	---------------	------------	------------------------

II.- SIEFORE	CONCEPTOS DE INFRACCIÓN	No. MULTAS	MONTOS DE SANCIÓN a)
<b>ACTINVER</b>			
DS/NPH/145/2003	entrega de información fuera de plazo y horario	2	113,490.00
DS/GVS/130/2003	Registro incorrecto en la BMV	1	43,650.00



DS/NPH/144/2003	No cumplir con el Régimen de Inversión	1	141,862.50
DS/YJV/090/2003	Registro contable incorrecto	1	56,745.00
		5	355,747.50
<b>ALLIANZ</b>			
DS/YJV/017/2003	Entrega de información con mala calidad 08/01/2003 PPP Envío información con mala calidad proceso financiero	1	56,745.00
DS/GZR/196/2002	07/10/2002	1	54,795.00
		2	111,540.00
<b>AFOMER 2</b>			
DS/GVS/083/2003	Registro contable incorrecto	1	56,745.00
		1	56,745.00
<b>BANAMEX</b>			
DS/GVS/049/2003	Registro contable erróneo	1	56,745.00
		1	56,745.00
<b>BANCOMER</b>			
DS/GZR/171/2002	Valuación errónea de valores 02/09/2002	1	54,795.00
DS/YJV/044/2003	Registros contables erróneos	3	170,235.00
DS/NPH/094/2003	Registro incorrecto en la BMV	1	56,745.00
DS/GVS/079/2003	Irregularidades en el monitoreo de cuentas UAIR	2	265,990.00
		7	547,765.00
<b>BANORTE</b>			
DS/GVS/193/2002	Incumplimiento en la operación de la uair Medidas de control en la administración de riesgo	7	1,285,575.00
DS/GVS/050/2003	operativo	1	130,665.00
DS/GVS/110/2003	IRREGULARIDADES OPERACIÓN UAIR	3	1,484,100.00
		11	2,900,340.00
<b>INBURSA</b>			
DS/GZR/183/2002	Valuación errónea de valores 30/08/2002	1	54,795.00
DS/GVS/051/2003	Medidas de control en la administración de riesgo operativo	2	206,220.00
DS/NPH/155/2003	Entrega de información con mala calidad a la CONSAR	1	56,745.00
DS/NPH/146/2003	Registro contable fuera de norma	1	56,745.00
		5	374,505.00
<b>ING</b>			
DS/GZR/035/2003	Entrega de información a CONSAR sin calidad PPP	1	54,795.00
DS/GZR/032/2003	Entrega extemporánea de prospectos de información Transmitió información errónea de costo promedio	1	54,795.00
DS/GZR/161/2002	ponderado 12/07/2002	1	54,795.00
DS/GZR/163/2002	Realizar registros contables erróneos el 14 /08/2002 Transmitió información errónea de costo promedio	1	54,795.00
DS/GZR/161/2002	ponderado 11/07/2002	1	54,795.00
DS/NPH/112/2003	Entrega de información fuera de plazo a CONSAR	1	56,745.00

DS/YJV/046/2003	Realizar registro contable erróneo	1	56,745.00
DS/GVS/036/2003	realizar operaciones fuera de cotizaciones de mercado, RIESGO OPERATIVO	1	168,600.00
DS/GVS/036/2003	Realizar operaciones sin contar con una o mas cotizaciones	1	152,775.00
DS/GVS/036/2003	Realizar operaciones por operador no autorizado	1	174,600.00
		10	883,440.00

### PRINCIPAL

DS/NPH/10/2003	Incumplimiento al régimen de inversión 21 de noviembre del 2002	1	136,987.50
DS/YJV/124/2003	Entrega de información fuera de plazo a CONSAR	2	113,490.00
DS/GVS/048/2003	Registro contable fuera de norma	1	56,745.00
		4	307,222.50

### PROFUTURO

DS/NPH/198/2002	No ajustar su contabilidad a las normas sar 18/09/2002	1	54,795.00
DS/NPH/198/2002	No proporciono a los inspectores inf. Requerida en visita	1	54,795.00
DS/YJV/200/2002	No realizar la contabilidad conforme a la normatividad sar	1	54,795.00
DS/NPH/147/2003	Registro contable fuera de norma	1	56,745.00
DS/GVS/128/2003	Entrega de información con mala calidad a la CONSAR	1	56,745.00
DS/GVS/154/2003	Entrega de información con mala calidad a la CONSAR	1	56,745.00
DS/YJV/030/2003	Registro contable incorrecto	1	56,745.00
DS/GVS/040/2003	Irregularidades en la operación de la UAIR	6	574,875.00
		13	966,240.00

### SANTANDER

DS/GZR/033/2003	No entrega de información a CONSAR dentro de plazo requerimiento de inf.	1	56,745.00
DS/NPH/001/2003	No acredito contar con operaciones de compraventa 14 al 22 /11/2002	1	54,795.00
DS/GVS/135/2003	Entrega de información sin calidad a CONSAR	1	56,745.00
		3	168,285.00

### TEPEYAC

DS/GZR/173/2002	Envío de información con mala calidad plazo promedio ponderado 24/08/2002	1	54,795.00
		1	54,795.00

### XXI

DS/GVS/103/2003	Registro contable incorrecto	1	56,745.00
DS/NPH/141/2003	Registro contable fuera de norma	1	56,745.00
DS/YJV/041/2003	No establecer mecanismos para el control de liquidación de operaciones UAIR	3	340,470.00
		5	453,960.00

<b>13</b>	<b>MULTAS 68</b>	<b>\$7,237,330.00</b>
-----------	------------------	-----------------------

<b>III.- EMPRESA OPERADORA</b>	<b>CONCEPTOS DE INFRACCIÓN</b>	<b>No. MULTAS</b>	<b>MONTOS DE SANCIÓN</b>
<b>PROCESAR</b>			
DS/NPH/203/2002	Diferencias en nss de un trabajador	1	54,795.00
DS/NPH/203/2002	Falta de actualización de procanase	1	54,795.00
DS/NPH/203/2002	Duplicidad de nombres en la BDNSAR de un trabajador	1	54,795.00
DS/NPH/128/2002	Información con cifras erróneas 22/05/2002 dispersión	1	54,795.00
DS/YJV/206/2002	no transmitir información a CONSAR en plazo 13/12/1999	1	34,450.00
DS/YJV/206/2002	no transmitir información a CONSAR en plazo 24/12/1999	1	34,450.00
DS/YJV/206/2002	no transmitir información a CONSAR en plazo 26/01/2000	1	37,900.00
DS/NPH/197/2002	tramito transmisión de información proceso traspasos fuera de horario	1	54,795.00
DS/GVS/052/2001	Entrega de información sin calidad	1	40,350.00
DS/GVS/465/2000	Entrega de información sin calidad	1	37,900.00
DS/NPH/114/2003	Entrega de información fuera de plazo	1	54,795.00
DS/GVS/117/2003	Entrega de información sin calidad	1	56,745.00
		12	570,565.00

<b>1</b>		<b>12 MULTAS</b>	<b>\$570,565.00</b>
----------	--	------------------	---------------------

<b>IV.- ENTIDAD RECEPTORA</b>	<b>CONCEPTOS DE INFRACCIÓN</b>	<b>No. MULTAS</b>	<b>MONTOS DE SANCIÓN</b>
<b>INTERNACIONAL</b>			
DS/NPH/93/2003	Entrega de información fuera de plazo recaudación	1	56,745.00
DS/NPH/102/2003	Entrega de información fuera de plazo recaudación	1	56,745.00
DS/NPH/104/2003	Entrega de información fuera de plazo balanza de comprobación	1	56,745.00
		3	170,235.00

<b>SCOTIABANK</b>			
DS/GPM/101/2003	No entrega de información en plazo recaudación	1	56,745.00
		1	56,745.00

<b>2</b>		<b>MULTAS 4</b>	<b>\$226,980.00</b>
----------	--	-----------------	---------------------

## **ANEXO 5: INDICE DE NORMATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**

CIRCULARES PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO 1992- 2003.

1.- CIRCULAR 001/94 CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS MISMOS  
NO PUBLICADA.

OBJETO: EN ESTA CIRCULAR SE REQUIERE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE NOTIFIQUEN A LA COMISIÓN SOBRE LOS PATRONES QUE HAYAN DEJADO DE REALIZAR EL ENTERO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES Y QUE SE ABSTENGAN DE PROPICIAR LA DUPLICIDAD DE CUENTAS.

2.- CIRCULAR 002/94 CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS MISMOS  
NO PUBLICADA

OBJETO: REGULAR EL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE DEBERÁN ENTERAR A UNA EMPRESA PROCESADORA PARA LA OPERACIÓN DE LA MISMA.

3.- CIRCULAR 001/95 CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS MISMOS.

NO PUBLICADA

OBJETO: REGULAR EL INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PROCESADORA

4.- CIRCULAR 002/95 INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, EL PLAZO IMPROPRORROGABLE PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

NO PUBLICADA

OBJETO: REGULAR LA FECHA EN QUE DEBERÁN ENTREGAR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS SAR AL INFONAVIT

5.- CIRCULAR 002/95 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1995

OBJETO: REGULA LO RELATIVO A LOS TRASPASOS DE CUENTAS, COMO POR EJEMPLO: SUPUESTOS, REQUISITOS, FECHA PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE LOS TRASPASOS, PROCESO OPERATIVO, FECHAS RELATIVAS AL REQUERIMIENTO DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS A LA INSTITUCIÓN CEDENTE.

6.- CIRCULAR 002/95 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995

OBJETO: REGULA LO RELATIVO A LOS TRASPASOS DE CUENTAS, COMO POR EJEMPLO: SUPUESTOS, REQUISITOS, FECHA PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE LOS TRASPASOS, PROCESO OPERATIVO, FECHAS RELATIVAS AL REQUERIMIENTO DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS A LA INSTITUCIÓN CEDENTE, EN LO RELATIVO AL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

7.- CIRCULAR 003/95 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES RELATIVAS A COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA, POR TRANSFERENCIAS Y COMPENSACIONES A LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE INFORMACIÓN SAR

PUBLICADA EN EL DOF: DÍA 2 DE JUNIO DE 1995

OBJETO: MODIFICAR LAS REGLAS VIGÉSIMA SÉPTIMA Y SEXAGÉSIMA QUINTA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES

SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INFONAVIT PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994 EN EL DOF.

8.- CIRCULAR 003/95 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO RELATIVAS A COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA, POR TRANSFERENCIAS Y COMPENSACIONES Y A LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE INFORMACIÓN SAR PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1995  
OBJETO: MODIFICAR LAS REGLAS VIGÉSIMA TERCERA Y SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL ISSSTE PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994 EN EL DOF.

9.- CIRCULAR 004/95 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR DENTRO DE UNA MISMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1995  
OBJETO: REGULA LO RELATIVO A LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS, TAL COMO LA SOLICITUD, REQUISITOS PARA LA UNIFICACIÓN, CUENTA UNIFICADORA, SUPUESTOS PARA LA UNIFICACIÓN, PROCESOS ESPECIALES DE UNIFICACIÓN, REPORTE DE CUENTAS UNIFICADAS, ETC.

10.- CIRCULAR 004/95 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR DENTRO DE UNA MISMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995  
OBJETO: REGULA LO RELATIVO A LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS, TAL COMO LA SOLICITUD, REQUISITOS PARA LA UNIFICACIÓN, CUENTA UNIFICADORA, SUPUESTOS PARA LA UNIFICACIÓN, PROCESOS ESPECIALES DE UNIFICACIÓN, REPORTE DE CUENTAS UNIFICADAS, ETC. PERO EN LO RELATIVO AL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

11.- CIRCULAR 005/95 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR INACTIVAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995  
OBJETO: REGULA LO RELATIVO A LAS CUENTAS INACTIVAS, TAL COMO DEFINICIÓN, INTERESES DE CUENTAS INACTIVAS, REACTIVACIÓN DE CUENTAS INACTIVAS Y REPORTE A CONSAR SOBRE CUENTAS INACTIVAS.

12.- CIRCULAR 005/95 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR INACTIVAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995  
OBJETO: REGULA LO RELATIVO A LAS CUENTAS INACTIVAS, TAL COMO DEFINICIÓN, INTERESES DE CUENTAS INACTIVAS, REACTIVACIÓN DE CUENTAS INACTIVAS Y REPORTE A CONSAR SOBRE CUENTAS INACTIVAS, EN LO RELATIVO AL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

13.- CIRCULAR 007/95 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 1996  
OBJETO: REGULA LO RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO AL IMSS E INFONAVIT, RELACIONADA CON LA DERIVADA DE LOS FORMULARIOS SAR-01 Y SAR-02.

14.- CIRCULAR 008/95 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RELATIVAS AL FORMULARIO SAR-04 Y AL CLAUSULADO MÍNIMO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA INDIVIDUAL SAR.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE ENERO DE 1996

OBJETO: REGULA EL CLAUSULADO MÍNIMO DEL CONTRATO DE APERTURA, POR LO QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA Y VIGÉSIMA PRIMERA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES SOBRE LOS SAR DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INFONAVIT.

15.- CIRCULAR 008/95 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL FORMULARIO SAR-ISSSTE-04 Y AL CLAUSULADO MÍNIMO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA INDIVIDUAL SAR

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 1996

OBJETO: REGULA EL CLAUSULADO MÍNIMO DEL CONTRATO DE APERTURA, POR LO QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES SOBRE LOS SAR DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL ISSSTE.

16.- CIRCULAR 009/95 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RELATIVAS A LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN QUE INCURRAN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADA EN EL DEPOSITO Y RETIRO, DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DE RECURSOS DEL SISTEMA DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS EN EL BANCO DE MÉXICO.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO DE 1996

OBJETO: REGULAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN QUE PUDIERAN INCURRIR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO AL DEPOSITAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS ANTE EL BANCO DE MÉXICO.

17.- CIRCULAR 010/95 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LOS ANEXOS B Y C DE LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE ENERO DE 1996

OBJETO: MODIFICAR LOS ANEXOS "B" Y "C" RELATIVOS AL SAR-ISSSTE-02-2, Y EL SAR-ISSSTE-03-2, QUE SE REFIEREN A LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y DE LOS DATOS DEL TRABAJADOR, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE APORTACIÓN AL TRABAJADOR.

18.- CIRCULAR 0011/95 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES RELATIVAS A LA RECEPCIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES A LOS ERRORES O FALTANTES EN LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LOS PATRONES Y A LA CUENTA TRANSITORIA SAR.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO DE 1996

OBJETO: ESTABLECER EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSANEN LOS ERRORES EN LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS PATRONES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE CUENTAS.

19.- CIRCULAR 012/95 IMSS-INFONAVIT ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA TASA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS A LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN QUE INCURRAN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN EL DEPOSITO Y RETIRO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DEL SISTEMA DE MÉXICO AHORRO PARA EL RETIRO EN EL BANCO DE MÉXICO.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 1996

OBJETO: SUSPENSIÓN DE LA TASA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, LA CUAL FUE DURANTE LA VIGENCIA DE DICHA CIRCULAR IGUAL A UNA VEZ LA QUE RESULTE DEL PROMEDIO DE LAS TASAS PRIMARIAS DE LOS CETES A 28 DÍAS.

LA VIGENCIA DE ESTA CIRCULAR FUE HASTA EL 1° DE FEBRERO DE 1996.

20.- CIRCULAR 001/96 IMSS-INFONAVIT ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO RELATIVAS A LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA PERIÓDICA DEBERÁN ENTREGAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO  
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1996

OBJETO: REGULA LA INFORMACION QUE DEBERÁN ENTREGAR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO A LA COMISIÓN, COMO ES LA RELATIVA AL REPORTE MENSUAL DE SALDO SAR, REPORTE BIMESTRAL DE APORTACIÓN INDIVIDUAL E INFORME MENSUAL DE RETIROS DE SALDOS SAR.

21.- CIRCULAR 002/96 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA REGLA PRIMERA DE LA CIRCULAR 11/95 IMSS-INFONAVIT RELATIVA A LA RECEPCIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES, A LOS ERRORES O FALTANTES EN LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LOS PATRONES Y LA CUENTA TRANSITORIA SAR.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1996

OBJETO: SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA REGLA PRIMERA DE LA CIRCULAR 011/95 IMSS-INFONAVIT. LA VIGENCIA DE ESTA CIRCULAR FUE HASTA EL 1° DE FEBRERO DE 1997.

22.- CIRCULAR 002/96 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 1997

OBJETO: MODIFICA REGLAS RELATIVAS A REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRASPASOS, EL PROCESO OPERATIVO DEL TRASPASO, CANTIDADES PENDIENTES DE INDIVIDUALIZARSE CORRESPONDIENTES A CUENTAS MATERIA DE TRASPASOS, DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR 002/95 PUBLICADA EL 11 DE SEPTIEMBRE EN EL DOF.

23.- CIRCULAR 003/96 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES DENTRO DE UNA MISMA INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 1997

OBJETO: ADICIONAR REGLAS A LA CIRCULAR DE UNIFICACIÓN DE CUENTAS EN UNA MISMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, DENOMINADA CIRCULAR 004/95 ISSSTE-FOVISSSTE PUBLICADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995 EN EL DOF.

24.- CIRCULAR 003/96 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1996

OBJETO: REGULA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEBERÁN ENTREGAR AL ISSSTE.

25.- CIRCULAR 004/96 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RELATIVAS AL DE LA PROCEDIMIENTO PARA EL TRASPASO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES SAR.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1996

OBJETO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 002/95 IMSS-INFONAVIT PUBLICADA EL 14 DE AGOSTO DE 1995 EN EL DOF.

26.- CIRCULAR 005/96 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR DENTRO DE UNA MISMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1996

OBJETO: ADICIONAR REGLAS A LA CIRCULAR DE UNIFICACIÓN DE CUENTAS EN UNA MISMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO,

27.- CIRCULAR 006/96 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTA INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS

TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 1996

OBJETO: MODIFICAR EL PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DE LA REGLA SEGUNDA, ASÍ COMO EL CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS DE LA REGLA CUARTA Y SE DEROGAN EL INCISO F) DEL TERCER PÁRRAFO ASÍ COMO EL QUINTO PÁRRAFO DE LA REGLA CUARTA DE LA CIRCULAR 002/95 IMSS-INFONAVIT PUBLICADA EN EL DOF. EL 14 DE AGOSTO DE 1995

#### PUBLICACIONES 1997

28.- CIRCULAR 001/97 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, RELATIVAS A LA ENTREGA DE FONDOS DE LAS SUBCUENTAS INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE MARZO DE 1997

OBJETO: MODIFICAR LA REGLA DÉCIMA SEXTA EN SUS INCISOS B) FRACCIÓN I Y E) FRACCIÓN II DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

29.- CIRCULAR 001/97 ISSSTE-FOVISSSTE CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO RELATIVAS A LA ENTREGA DE FONDOS DE LAS SUBCUENTAS INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE MARZO DE 1997.

OBJETO: MODIFICAR LA FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIONAR CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO LA REGLA DÉCIMA PRIMERA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

30.- CIRCULAR 002/97 IMSS-INFONAVIT CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA REGLA PRIMERA DE LA CIRCULAR 011/95 IMSS-INFONAVIT RELATIVA A LA RECEPCIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES, A LOS ERRORES O FALTANTES EN LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN LOS PATRONES Y A LA CUENTA TRANSITORIA SAR.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE MARZO DE 1997

OBJETO: SUSPENDER DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA CIRCULAR LA APLICACIÓN DE LA REGLA PRIMERA DE LA CIRCULAR 011/95 IMSS-INFONAVIT.

31.- CIRCULAR 003/97 IMSS-INFONAVIT. CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 1997.

OBJETO: MODIFICAR LA CIRCULAR 007/95 IMSS-INFONAVIT EN SU ANEXO "2".

#### PUBLICACIONES 1998.

32. CIRCULAR 001/98 ISSSTE-FOVISSSTE. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICACION DOF: 14/JULIO/98

OBJETO: SE MODIFICA LA COMISION QUE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PODRAN CARGAR A LAS SUBCUENTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES. (COMISION POR TRANSFERENCIAS Y COMPENSACIONES DEL 0.09% ANUAL).

33. CIRCULAR 001/98 IMSS-INFONAVIT MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICACION DOF: 1º/DIC/98

OBJETO: ESTABLECER LA OBLIGACION A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DE SEGUIR EMITIENDO ESTADOS DE CUENTAS, A LAS CUENTAS QUE SE ENCUENTREN OPERANDO, NO OBSTANTE QUE SEAN INACTIVAS.



## PUBLICACIONES 1999

34. CIRCULAR 001/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, "MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO".  
PUBLICACION DOF: 31 DE MAYO DE 1999.  
OBJETO: LA CIRCULAR EN CITA TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL ANEXO "3" DE LA CIRCULAR 003/96 ISSSTE-FOVISSSTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RELATIVO A LAS IRREGULARIDADES EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO ENTREGAN EN MEDIOS MAGNÉTICOS A LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL
35. CIRCULAR 001/1999 IMSS-INFONAVIT, "MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 31 DE MAYO DE 1999.  
OBJETO: LAS DISPOSICIONES GENERALES ANTES MENCIONADAS TIENEN POR OBJETO MODIFICAR EL ANEXO "3" DE LA CIRCULAR 007/95 IMSS-INFONAVIT, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO ANEXO DE LAS PRESENTES MODIFICACIONES.
36. CIRCULAR 02/1999 ISSSTE/FOVISSSTE, "MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS A LA RECEPCIÓN DE APORTACIONES, A LOS ERRORES O FALTANTES EN LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES QUE DEBEN PROPORCIONAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y A LA CUENTA TRANSITORIA SAR ISSSTE".  
PUBLICACION DOF: 2 DE JULIO DE 1999.  
OBJETO: LA CIRCULAR EN CITA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INFORMACIÓN, LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL ISSSTE LA OPERACIÓN DE LA CUENTA TRANSITORIA SAR ISSSTE, LA CUAL TIENE SU ORIGEN EN LA FALTA DE INFORMACIÓN DE LAS APORTACIONES QUE SE RECIBEN EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA SU INDIVIDUALIZACIÓN.
37. CIRCULAR 03/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, "MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA, CON EL FIN DE DESTINARLOS A LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO".  
PUBLICACION DOF: 13 DE JULIO DE 1999.  
OBJETO: LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FOVISSSTE.
38. CIRCULAR 04/1999 ISSSTE-FOVISSSTE "MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO".  
PUBLICACION DOF: 11 DE AGOSTO DE 1999.  
OBJETO: LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES PREVISTAS EN LA CIRCULAR ANTES SEÑALADA, TIENEN POR OBJETO ADECUAR FORMATOS Y CRITERIOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS A EFECTO DE EVITAR POSIBLES CRISIS COMO SON LOS PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN, CONTROL Y CÁLCULO EN LOS PROCESOS INFORMÁTICOS QUE ESTÉN RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, EN VIRTUD DEL ADVENIMIENTO DEL AÑO 2000.
39. CIRCULAR 02/1999 IMSS- INFONAVIT "MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL SEGUNDO BIMESTRE DE 1992 AL TERCER BIMESTRE DE 1997".  
PUBLICACION DOF: PUBLICADA EL 13 DE AGOSTO DE 1999.

OBJETO: LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES PREVISTAS EN LA CIRCULAR ANTES SEÑALADA, TIENEN POR OBJETO ADECUAR FORMATOS Y CRITERIOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS A EFECTO DE EVITAR POSIBLES CRISIS COMO SON LOS PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN, CONTROL Y CÁLCULO EN LOS PROCESOS INFORMÁTICOS QUE ESTÉN RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, EN VIRTUD DEL ADVENIMIENTO DEL AÑO 2000.

40. CIRCULAR 05/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, "MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA, CON EL FIN DE DESTINARLOS A LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO".

PUBLICACION DOF: 1° DE DICIEMBRE DE 1999.

OBJETO: LAS REGLAS GENERALES MENCIONADAS, TIENE POR OBJETO MODIFICAR PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES SAR, LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CUANTO A LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. LO ANTERIOR A EFECTO DE AGILIZAR DICHS PROCESOS.

#### PUBLICACIONES 2000

41. CIRCULAR 01/2000 ISSSTE-FOVISSSTE, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO."

PUBLICACION DOF: 20 DE ABRIL DE 2000.

OBJETO: SE MODIFICO LA COMISION QUE LAS INSTITUCIONES TIENEN DERECHO A COBRAR A LAS CUENTAS INDIVIDUALES POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA Y COMPENSACIONES

#### PUBLICACIONES 2003

42. CIRCULAR 001/2003 ISSSTE-FOVISSSTE

REGLAS GENERALES MEDIANTE LAS CUALES SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS A LA INFORMACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS AL CUBRIR LAS APORTACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y LAS APORTACIONES AL FONDO DE LA VIVIENDA.

PUBLICADAS: 13/08/2003.

43. CIRCULAR 002/2003 ISSSTE-FOVISSSTE

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICADA: 14/08/2003.

44. REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA RECEPCIÓN DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

PUBLICADAS: 31/12/2003.

#### CIRCULARES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN RELATIVAS AL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

#### PUBLICACIONES 1996

1. CIRCULAR CONSAR 01-1 "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 10/OCT/96.

OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR UNA AFORE Y UNA SIEFORE.

2. CIRCULAR CONSAR 02-1. "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 10/OCT/96  
OBJETO: ESTABLECER EL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN DE LAS AFORES Y SIEFORES, ASÍ COMO LA RESERVA ESPECIAL QUE DEBERÁN CONSTITUIR LAS AFORES.
  3. CIRCULAR CONSAR 03-1. "REGLAS GENERALES SOBRE LA DETERMINACIÓN DE CUOTAS DE MERCADO A QUE SE SUJETARAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO"  
PUBLICACIÓN DOF: 10/OCT/96  
OBJETO: ESTABLECER LAS CUOTAS DE MERCADO A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LAS AFORES.
  4. CIRCULAR CONSAR 04-1. "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 10/OCT/96  
OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMISIONES.
  5. CIRCULAR CONSAR 05-1. "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 10/OCT/96  
OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE DESEEN ACTUAR COMO AGENTES PROMOTORES.
  6. CIRCULAR CONSAR 06-1. "REGLAS GENERALES SOBRE PUBLICIDAD Y PROMOCIONES QUE REALICEN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 10/OCT/96  
OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN QUE REALICEN LAS AFORES Y SIEFORES.
- b) PUBLICACIONES 1997
7. CIRCULAR CONSAR 07-1. "REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES".  
PUBLICACIÓN DOF: 9/ENE/97  
OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y FORMALIDADES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS AFORES Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, EN EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.
  8. CIRCULAR CONSAR 08-1. "REGLAS GENERALES SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 10/ENE/97  
OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AFORES.
  9. CIRCULAR CONSAR 09-1. "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN DIRIGIR A LOS TRABAJADORES Y AL PÚBLICO EN GENERAL".  
PUBLICACIÓN DOF: 10/ENE/97  
OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR LA INFORMACIÓN, QUE LAS AFORES DEBEN HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES Y PÚBLICO GENERAL.
  10. CIRCULAR CONSAR 10-1. "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS PROSPECTOS DE INFORMACIÓN Y LOS FOLLETOS EXPLICATIVOS QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES"  
PUBLICACIÓN DOF: 14/ENE/97  
OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DEL MODELO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN Y EL FOLLETO EXPLICATIVO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LOS TRABAJADORES REGISTRADOS.
  11. CIRCULAR CONSAR 11-1. "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 18/FEB/97  
OBJETO: EL ESTABLECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO.
  12. CIRCULAR CONSAR 12-1. "REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE

FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO”.

PUBLICACIÓN DOF: 16/ABRIL/97

OBJETO: ESTABLECER LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

13. CIRCULAR CONSAR 10-2. “MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS PROSPECTOS DE INFORMACIÓN Y FOLLETOS EXPLICATIVOS QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES”.  
PUBLICACIÓN DOF: 30/JUNIO/97.  
OBJETO: MODIFICAR Y ADICIONAR LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS A LOS PROSPECTOS INFORMATIVOS Y FOLLETOS EXPLICATIVOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ENERO DE 1997.
14. CIRCULAR CONSAR 13-1. “ REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS COMISIONES QUE SERÁN COBRADAS POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE LLEVEN EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, ACUMULADOS HASTA EL TERCER BIMESTRE DE 1997.  
PUBLICACIÓN DOF: 30/JUNIO/97.  
OBJETO: ESTABLECER LAS COMISIONES QUE SERÁN COBRADAS POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO”.
15. CIRCULAR CONSAR 14-1. “REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR”.  
PUBLICACIÓN DOF: 30/JUNIO/97.  
OBJETO: ESTABLECER EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.
16. CIRCULAR CONSAR 15-1. “REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, CUYA CARTERA SE INTEGRO FUNDAMENTALMENTE POR VALORES QUE PRESERVEN EL VALOR ADQUISITIVO DE LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES”.  
PUBLICACIÓN DOF: 30/JUNIO/97.  
OBJETO: ESTABLECER EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN CUYA CARTERA SE INTEGRO FUNDAMENTALMENTE POR TÍTULOS DE DEUDA QUE PRESERVEN EL AHORRO DE LOS TRABAJADORES.
17. CIRCULAR CONSAR 16-1. “REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO A LOS GASTOS QUE GENERE EL SISTEMA DE EMISIÓN, COBRANZA Y CONTROL DE APORTACIONES QUE DEBERÁN CUBRIR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.  
PUBLICACIÓN DOF: 30/JUNIO/97.  
OBJETO: ESTABLECER LA COMISIÓN QUE DEBERÁN CUBRIR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LOS GASTOS QUE GENERE EL SISTEMA DE EMISIÓN, COBRANZA Y CONTROL DE APORTACIONES.
18. CIRCULAR CONSAR 17-1 “ REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA PARA SU REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 29/JULIO/97.  
OBJETO: ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 190 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 90 BIS-O DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA SU REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
19. CIRCULAR CONSAR 15-2. “MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CUYA CARTERA SE INTEGRO FUNDAMENTALMENTE POR VALORES QUE PRESERVEN EL VALOR ADQUISITIVO DE LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES.”  
PUBLICACIÓN DOF: 29/OCTUBRE/97.  
OBJETO: LA CIRCULAR EN CUESTIÓN MODIFICA A LA CIRCULAR CONSAR 15-1, RESPECTO DE LA INVERSIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN CUANTO A REPORTOS AUTORIZADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, EN VIRTUD DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE SU CIRCULAR 1/97 DIRIGIDA A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y LA ADQUISICIÓN DE

TÍTULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO LOS INTERESES QUE SE DEVENGUEN SEAN CUANDO MENOS IGUALES A LA VARIACIÓN DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN.

20. CIRCULAR CONSAR 13-2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS COMISIONES QUE SERÁN COBRADAS POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE LLEVEN EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA ACUMULADOS HASTA EL TERCER BIMESTRE DE 1997.  
PUBLICACIÓN DOF: 31/OCTUBRE/97.  
OBJETO: ESTA CIRCULAR MODIFICA A LA CIRCULAR CONSAR 13-1, EN LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE PERMITE QUE LAS COMISIONES APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN A LOS TRABAJADORES DURANTE EL TIEMPO QUE SEAN DEPOSITADOS SUS RECURSOS EN LA CUENTA CONCENTRADORA, SEAN COBRADAS POR DICHAS ENTIDADES FINANCIERAS DE MANERA EXPEDITA.
21. CIRCULAR CONSAR 18-1. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR LOS PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 27, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.  
PUBLICACIÓN DOF: 11/NOV/97  
OBJETO: ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR LOS PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA, EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
22. CIRCULAR CONSAR 20-1, REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL.  
PUBLICACIÓN DOF: 11/NOV/97  
OBJETO: ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL, REALIZADOS POR LOS PATRONES.
23. CIRCULAR CONSAR 21-1. REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA VALUACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE ADQUIERAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, Y DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL PAGADO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 11/NOV/97  
OBJETO: ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA VALUACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE ADQUIERAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, Y DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL PAGADO DE DICHAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.
24. CIRCULAR CONSAR 05-2. MODIFICACIÓN A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 14/NOV/97  
OBJETO: MODIFICACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRADORA RESPECTO DE SUS AGENTES PROMOTORES
25. CIRCULAR CONSAR 12-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF:14/NOV/97).  
OBJETO: MODIFICA A LA CIRCULAR CONSAR 12-1, EN LO RELATIVO AL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LAS ADMINISTRADORAS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ASÍ COMO AL REGISTRO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE ORDEN DE BANCOS DE LAS ADMINISTRADORAS.
26. CIRCULAR CONSAR 19-1 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 17/NOV/97  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMISIÓN

NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, PARA QUE ÉSTA CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUPERVISAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

27. CIRCULAR CONSAR 23-1. REGLAS GENERALES SOBRE LA DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ QUE CONOZCAN LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 2/DIC/97  
OBJETO: ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ASÍ COMO PARA DETERMINAR SU DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.
28. CIRCULAR CONSAR 22-1. REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACIÓN DOF: 10/DIC/97  
OBJETO: ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR EN LO RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE RECURSOS E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.
29. CIRCULAR CONSAR 24-1. REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACIÓN DOF: 10/DIC/97  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE SE INTEGREN CON LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE RETIRO PREVISTA POR LA ABROGADA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DE 1973, CON SUS ADICIONES Y REFORMAS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENTA DE VIVIENDA PREVISTA EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO QUE ELIJA EL TRABAJADOR SOLICITANTE.
30. CIRCULAR CONSAR 25-1. REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL PREVISTO EN EL ARTICULO 30 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 11/DIC/97  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN CUANTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, DEL INFORME MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.
31. CIRCULAR CONSAR 26-1. REGLAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO A INFRACCIONES A LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 11/DIC/97  
OBJETO: ESTABLECER LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO A INFRACCIONES A LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.
- PUBLICACIONES 1998.
32. CIRCULAR CONSAR 28-1, REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACIÓN DOF: 9/ENE/98  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES, DE UNA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO A OTRA ELEGIDA POR EL TRABAJADOR TITULAR DE LA CUENTA.
33. CIRCULAR CONSAR 12-3, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 6/FEB/98.

OBJETO: MODIFICAR LOS ANEXOS B,C,D, ADICIONAR LOS ANEXOS E-1 Y F-1. ASIMISMO, ESTABLECER LA FORMA DE REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES DERIVADOS DE LOS TRASPASOS DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO A UNA ADMINISTRADORA.

34. CIRCULAR CONSAR 08-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 12/FEB/98.  
OBJETO: MODIFICAR LAS REGLAS RELATIVAS AL ESTADO DE CUENTA (VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA) ASIMISMO, SE ANEXA EL FORMATO DEL ESTADO DE CUENTA ASÍ COMO EL GLOSARIO QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR DICHO DOCUMENTO.
35. CIRCULAR CONSAR 27-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN ELEGIDO ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 20/FEB/98.  
OBJETO: LAS PRESENTES REGLAS TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN A AQUELLOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN ELEGIDO UNA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.
36. CIRCULAR CONSAR 29-1, REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LA COMISIÓN QUE SERÁ COBRADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO AUTORIZADAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN A LOS TRABAJADORES CUYOS RECURSOS SE DEPOSITEN EN LA CUENTA CONCENTRADORA.  
PUBLICACIÓN DOF: 27/FEB/98.  
OBJETO: ESTABLECER LA COMISIÓN QUE SERÁ COBRADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO AUTORIZADAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN A LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN ELEGIDO UNA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y CUYOS RECURSOS SE ENCUENTREN EN LA CUENTA CONCENTRADORA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.
37. CIRCULAR CONSAR 20-2, ADICIÓN A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL.  
PUBLICACIÓN DOF: 2/MZO/98  
OBJETO: SE ADICIONA CON UN SEGUNDO PÁRRAFO LA REGLA SÉPTIMA DE LA CIRCULAR CONSAR 20-1, PASANDO EL ACTUAL SEGUNDO PÁRRAFO A SER TERCERO.
38. CIRCULAR CONSAR 12-4, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 11/MARZO/98.  
OBJETO: MODIFICAR LOS ANEXOS A Y C, Y ADICIONAR "CAPÍTULO V, RELATIVO A LAS CONSIDERACIONES EN MATERIA CONTABLE PARA CIERRES MENSUALES Y ANUALES DE LAS ADMINISTRADORAS Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, Y EL ANEXO E-2.
39. CIRCULAR CONSAR 22-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACIÓN DOF: 29/ABRIL/98  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS AFORES EN CUANTO A LA DETERMINACIÓN DE LOS INTERESES DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CONCILIACIÓN Y DISPERSARON, ASÍ COMO DEFINIR EL CONCEPTO DE CUENTA INACTIVA.
40. CIRCULAR CONSAR 30-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACIÓN DOF: 20 DE MAYO DE 1998.  
OBJETO: ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA IDENTIFICACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOS REGISTROS DE CUENTAS,

ASÍ COMO COORDINAR LOS PROCESOS DE TRASPASO Y UNIFICACIÓN DE LAS MENCIONADAS CUENTAS INDIVIDUALES, A EFECTO DE MANTENER DEPURADA Y ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.

41. CIRCULAR CONSAR 31-1, REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION TOTAL Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 8 DE JUNIO DE 1998.  
OBJETO: ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LAS SUBCUENTAS DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, Y DE VIVIENDA DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RENTA VITALICIA O DE SOBREVIVENCIA, EN SU CASO, O BIEN SU DISPOSICIÓN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONFORME A LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS MENCIONADOS RECURSOS, POR CONCEPTO DE:
- I. SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO;
  - II. SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA;
  - III. SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ;
  - IV. PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR EL PROPIO PATRÓN O DERIVADOS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA;
  - V. SEGURO DE RETIRO;
  - VI. MODIFICACIÓN DE PENSIÓN, Y
  - VII. RETIROS TOTALES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
42. CIRCULAR CONSAR 19-2. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 30/JUNIO/98  
OBJETO: SE MODIFICAN FORMATOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACION Y SE ACLARA QUE LA INFORMACION SE DEBE REMITIR EN LOS PLAZOS Y HORARIOS PREVISTOS EN CADA ANEXO.
43. CIRCULAR CONSAR 32-1. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERA SUJETARSE LA DEVOLUCION DE PAGOS SIN JUSTIFICACION LEGAL REALIZADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPIOS O POR ENTIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS DE CARÁCTER ESTATAL O MUNICIPAL.  
PUBLICACION DOF: 13/JULIO/98  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERA SEGUIRSE PARA LA DEVOLUCION DE LOS PAGOS SIN JUSTIFICACION LEGAL EFECTUADOS POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES A LA SUBCUENTA DEL SEGURO DE RETIRO Y A LA SUBCUENTA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO PREVISTOS EN LA ABROGADA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
44. CIRCULAR CONSAR 13-3. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS COMISIONES QUE SERAN COBRADAS POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO QUE LLEVEN EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA ACUMULADOS HASTA EL TERCER BIMESTRE DE 1997.  
PUBLICACION DOF: 14/JULIO/98.  
OBJETO: MODIFICA LA COMISION QUE COBRARAN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. (0.59% ANUAL SOBRE EL SALDO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO.)
45. CIRCULAR CONSAR 14-2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACION DOF: 14/JULIO/98  
OBJETO: MODIFICA LAS COMISIONES QUE COBRARAN LAS EMPRESAS OPERADORAS A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (0.09% ANUAL SOBRE EL SALDO DIARIO PROMEDIO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO Y SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.)
46. CIRCULAR CONSAR 23-2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE LA DIVULGACION Y CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA CON LA INFORMACION DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ QUE CONOZCAN LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 14/JULIO/98



OBJETO: SE MODIFICAN LAS REGLAS TERCERA, NOVENA Y CUARTA. RESPECTO A INFORMACION QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DEBERÁN ENTREGAR A SOLICITUD EXPRESA DE LAS ADMINISTRADORAS, Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS AFORES EN CUANTO AL MANEJO Y USO DE DICHA INFORMACION.

47. CIRCULAR CONSAR 28-2. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 27/JULIO/98.  
OBJETO: MODIFICAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA PARA TRASPASOS, LAS FECHAS DE RECEPCION DE LAS SOLICITUDES DE TRASPASO POR PARTE DE LAS EMPRESAS OPERADORAS, LOS CRITERIOS DE VERIFICACION APLICADOS POR LAS EMPRESAS OPERADORAS, ETC. ADICIONAR LA VIGENCIA DEL ESTADO DE CUENTA PARA TRASPASOS, LA OBLIGACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE CONTAR CON UNA LINEA DE CREDITO EN CASO DE NO REALIZAR LOS DEPOSITOS PARA TRASPASO DE CUENTA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, ASI COMO LA OBLIGACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE INFORMAR EL PRECIO DE LAS ACCIONES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION UN DIA ANTES DE LA LIQUIDACION DE LAS MISMAS, ETC.
48. CIRCULAR CONSAR 21-2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA VALUACION DE LOS TITULOS QUE ADQUIERAN LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, Y DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL PAGADO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 3/AGOSTO/98  
OBJETO: MODIFICAR EL VECTOR DE PRECIOS, DEFINIENDO EN CONSECUENCIA AL VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO, COMO EL VECTOR DE PRECIOS QUE DÉ A CONOCER LA BOLSA EN QUE SE INDIQUEN LOS PRECIOS DEL DÍA HÁBIL BANCARIO ANTERIOR A QUE SE REALICE UNA OPERACIÓN DETERMINADA, ASI COMO ESTABLECER LA OBLIGACION DE QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSION UTILICEN COMO PARAMETRO PARA DETERMINAR LOS LIMITES DE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE INVERSION EL MENCIONADO VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO.
49. CIRCULAR CONSAR 24-2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 3/AGOSTO/98  
OBJETO: MODIFICAR LAS FECHAS DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE TRASPASOS PRESENTADAS POR LAS ADMINISTRADORAS ANTE LAS EMPRESAS OPERADORAS Y ADICIONAR LA DEFINICION DE CUENTA INHABILITADA.
50. CIRCULAR CONSAR 27-2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EN RELACION A LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN ELEGIDO ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 3/AGOSTO/98  
OBJETO: MODIFICAR LAS FECHAS DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE AQUELLOS TRABAJADORES CUYOS RECURSOS SE ENCUENTREN EN CUENTA CONCENTRADORA POR NO HABER ELEGIDO ADMINISTRADORA, PRESENTADAS ANTE LAS EMPRESAS OPERADORAS
51. CIRCULAR CONSAR 30-2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA DEPURACION DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACION DOF: 3/AGOSTO/98  
OBJETO: MODIFICAR LAS FECHAS DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE TRASPASOS PARA LA DEPURACION DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PRESENTADAS ANTE LAS EMPRESAS OPERADORAS, ASI COMO ADICIONAR LA DEFINICION DE CUENTAS INHABILITADAS.
52. CIRCULAR CONSAR 33-1. REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA EL CALCULO DE INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA CONCENTRADORA.  
PUBLICACION DOF: 7/AGOSTO/98  
OBJETO: ESTABLECER LA FÓRMULA QUE SE DEBERÁ APLICAR PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INTERESES QUE LAS CUOTAS Y APORTACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE RETIRO PREVISTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DE 1973, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES, Y AL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, PREVISTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 1995, GENEREN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS EN LA CUENTA CONCENTRADORA.

53. CIRCULAR CONSAR 34-1. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION PARCIAL DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 7/AGOSTO/98  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN PARCIAL QUE REALICEN LOS TRABAJADORES RESPECTO DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN SUS CUENTAS INDIVIDUALES.
54. CIRCULAR CONSAR 35-1. REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CREDITO; Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, EN RELACION A LOS CAMBIOS EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS POR EL ADVENIMIENTO DEL AÑO 2000  
PUBLICACION DOF: 24/AGOSTO/98  
OBJETO: ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE RETIRO PREVISTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DE 1973, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES, ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES A SUS SISTEMAS INFORMÁTICOS POR EL CAMBIO DE FECHAS EN EL AÑO 2000.
55. CIRCULAR CONSAR 36-1. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PARA LA DISPOSICION DE RECURSOS EN VIRTUD DE LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACION COLECTIVA PREVISTOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973.  
PUBLICACION DOF: 8/SEPTIEMBRE/98  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO E INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES PREVISTAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EL 12 DE MARZO DE 1973 Y 40 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, QUE REALICEN LOS TRABAJADORES QUE ADQUIERAN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN PLAN DE PENSIONES ESTABLECIDO POR SU PATRÓN O DERIVADO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES MENCIONADOS.
56. CIRCULAR CONSAR 07-2. MODIFICACIONES A LAS REGLAS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 10/SEPTIEMBRE/98  
OBJETO: ESTABLECER ADECUACIONES AL PROCESO DE REGISTRO EN LO QUE RESPECTA A LA NOTIFICACION AL TRABAJADOR DEL ESTADO QUE GUARDA SU SOLICITUD, YA SEA QUE SE ENCUENTRE ACEPTADA, RECHAZADA O PENDIENTE. ASIMISMO, SE PREVE ADECUACIONES A LOS CRITERIOS DE CERTIFICACION DE SOLICITUDES QUE APLICAN LAS EMPRESAS OPERADORAS.
57. CIRCULAR CONSAR 31-2. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION TOTAL Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 10/SEPTIEMBRE/98  
OBJETO: SUSPENDER LA APLICACIÓN DE ALGUNAS REGLAS COMO LA DE VERIFICAR EL NUMERO DE RESOLUCION EMITIDA POR EL IMSS A EFECTO DE QUE LAS ADMINISTRADORAS PAGUEN EL SAR 92-97 A LOS TRABAJADORES PENSIONADOS.
58. CIRCULAR CONSAR 19-3. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 30/SEPTIEMBRE/98  
OBJETO: SE MODIFICAN ALGUNOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION PARA LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ASIMISMO, SE MODIFICAN LOS ANEXOS SEIS, DIECISÉIS Y VEINTE, EL CONTENIDO Y LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO SEIS BIS Y SE ADICIONAN LOS ANEXOS SEIS BIS B, SEIS BIS C, SEIS BIS D, SEIS BIS E, DIECISÉIS BIS Y DIECINUEVE BIS.
59. CIRCULAR CONSAR 37-1. REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, RESPECTO DE CUOTAS Y APORTACIONES DIRIGIDAS A UN INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DISTINTO AL QUE POR LEY LES CORRESPONDE.  
PUBLICACION DOF: 28/OCTUBRE/98

OBJETO: LAS PRESENTES REGLAS TIENEN POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR:

- I. LOS PAGOS DE CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO PREVISTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL -73 QUE ERRÓNEAMENTE SE HAYAN DIRIGIDO AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
  - II. LOS PAGOS DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO QUE ERRÓNEAMENTE SE HAYAN DIRIGIDO AL SEGURO DE RETIRO PREVISTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL -73;
  - III. LOS PAGOS DE APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL SEGUNDO BIMESTRE DE 1992 AL TERCER BIMESTRE DE 1997, QUE ERRÓNEAMENTE SE HAYAN DIRIGIDO AL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y
  - IV. LOS PAGOS DE APORTACIONES AL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO QUE ERRÓNEAMENTE SE HAYAN DIRIGIDO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES COMO APORTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL SEGUNDO BIMESTRE DE 1992 AL TERCER BIMESTRE DE 1997.
60. CIRCULAR CONSAR 30-3. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA DEPURACION DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACION DOF: 27/NOV/98  
OBJETO: ADICIONAR EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS, EMPRESAS OPERADORAS E INSTITUCIONES DE CREDITO PARA LA DEVOLUCION DE CUENTAS INDIVIDUALES TRASPASADAS INDEBIDAMENTE.
61. CIRCULAR CONSAR 17-2 MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERAN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACION COLECTIVA PARA SU REGISTRO ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 30/NOV/98  
OBJETO: MODIFICAR ALGUNOS CONCEPTOS PARA DAR CLARIDAD A LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PLANES DE PENSIONES QUE SE REGISTREN ANTE LA COMISIÓN, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ALGUNOS PLAZOS.
62. CIRCULAR CONSAR 38-1 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ENTIDADES RECEPTORAS PARA LA CORRECCION DE DEPOSITOS REALIZADOS ERRÓNEAMENTE EN BANCO DE MEXICO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA.  
PUBLICACION DOF: 30/NOV/98  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ENTIDADES RECEPTORAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS ERRÓNEAMENTE EN BANCO DE MÉXICO.
63. CIRCULAR CONSAR 12-5. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 24/DICIEMBRE/98.  
OBJETO: MODIFICAR LA REGLA QUINTA SOBRE REGISTRO CONTABLE DE INTERESES DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA, LA REGLA DECIMA CUARTA SOBRE GASTOS PREOPERATIVOS Y ADICIONAR EL CAPITULO VI DE LA CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

#### PUBLICACIONES 1999

- 64 CIRCULAR CONSAR 27-3 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EN RELACION A LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN ELEGIDO ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 29/ENERO/99.  
OBJETO: MODIFICAR LAS REGLAS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA A LA SEXAGESIMA TERCERA, ASI COMO ADICIONAR EL "CAPITULO IX DE LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 65 CIRCULAR CONSAR 05-3 MODIFICACION A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 11/FEBRERO/99.

OBJETO: MODIFICAR PLAZOS DE EXAMENES Y REVALIDACION DE REGISTROS ANTE CONSAR

66. CIRCULAR CONSAR 26-2 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE PROGRAMAS DE AUTORREGULACION EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO A INFRACCIONES A LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 11/FEBRERO/99.  
OBJETO: MODIFICAR LAS REGLAS QUINTA; SEXTA; EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA REGLA OCTAVA; NOVENA; DÉCIMA, Y DÉCIMA PRIMERA DE LA CIRCULAR CONSAR 26-1. ADICIONAR UN SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS A LA REGLA QUINTA; Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA NOVENA. Y DEROGAR LA FRACCIÓN IV DE LA REGLA SÉPTIMA.
67. CIRCULAR CONSAR 14-3, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACION DOF: 1/MZO/1999  
OBJETO: MODIFICA TODAS LAS COMISIONES Y ADICIONA UNA COMISION FIJA PAGADERA MENSUALMENTE A CARGO DE LAS AFORES.
68. CIRCULAR CONSAR 12-6, REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO  
PUBLICACION DOF: 10/MZO/1999.  
OBJETO: ESTABLECER LA FORMA EN QUE LAS ADMINISTRADORAS PODRÁN OPTAR POR CAPITALIZAR SUS "GASTOS EROGADOS POR EL REGISTRO DE TRABAJADORES", DEL AÑO DE 1998.
69. CONSAR 39-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR RELATIVAS A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN".  
PUBLICACION DOF: 11/MARZO/1999.  
OBJETO: ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE DEBRÁN CONSIDERAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN CUANTO AL TRAMITE DE LA GENERACION DE LA CURP ANTE DICHAS ENTIDADES FINANCIERAS.
70. CONSAR 31-3, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN TOTAL Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 18 DE MARZO DE 1999.  
OBJETO: SUSPENDER LA APLICACION DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA Y VALIDACION DE INFORMACION ELECTRONICA DE LAS RESOLUCIONES DEL IMSS EN CUANTO AL SAR 92-97
71. CONSAR 32-2 "ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA DEVOLUCIÓN DE PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL REALIZADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES O POR ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS DE CARÁCTER ESTATAL O MUNICIPAL".  
PUBLICACION DOF: 29 DE MARZO DE 1999.  
OBJETO: SE ADICIONA EL CAPÍTULO V DENOMINADO "DE LOS TRABAJADORES PENSIONADOS", Y LAS REGLAS DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA A LA CIRCULAR CONSAR 32-1, A EFECTO DE QUE LOS TRABAJADORES PENSIONADOS AL AMPARO DE UN PLAN DE PENSIONES ESTABLECIDO POR LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES O POR ENTIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS DE CARACTER ESTATAL O MUNICIPAL, OBTENGAN EL PAGO DEL SAR 92-97 ANTES DE QUE SE TRANSFIERAN LOS RECURSOS AL SISTEMA ESTABLECIDO POR DICHOS ORGANISMOS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES.
72. CONSAR 40-1, "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, DERIVADAS DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE INVALIDEZ Y VIDA".  
PUBLICACION DOF: 8 DE ABRIL DE 1999;  
OBJETO: ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERAN AJUSTARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN CASO DE PENSIONADOS POR RIESGOS DE TRABAJO, INVALIDEZ Y VIDA, YA QUE DICHOS PROCESOS NO IMPLICAN QUE EL TRABAJADOR SE PRESENTE DIRECTAMENTE ANTE LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
73. CONSAR 12-7, "REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE

FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO”.

PUBLICACION DOF: 12 DE ABRIL DE 1999;

OBJETO: ABROGAR LAS CIRCULARES 12-1 A LA 12-6, PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE CONTABILIDAD DEBERÁN CUMPLIR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS.

74. CON SAR 19-4, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 12 DE ABRIL DE 1999,  
OBJETO: MODIFICAR LA REGLA SEXTA Y SEPTIMA EN CUANTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI COMO MODIFICAR EL ANEXO DIECISIETE.
75. CON SAR 41-1, “REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR EN CUANTO A LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES”.  
PUBLICACION DOF: PUBLICADA EL 19 DE ABRIL DE 1999.  
OBJETO: LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA DE AQUELLOS TRABAJADORES CON CRÉDITOS DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL INFONAVIT, O CUANDO SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DADA POR EL TRABAJADOR AL RECIBIR UN CRÉDITO DE ALGUNA ENTIDAD FINANCIERA, Y CUYAS APORTACIONES DEBEN SER CANALIZADAS A LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO, O A LA ACREDITACIÓN EN LA CITADA CUENTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN APORTACIONES POR MONTOS SUPERIORES AL CRÉDITO OTORGADO AL TRABAJADOR.
76. CON SAR 40-2, “MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, DERIVADAS DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE INVALIDEZ Y VIDA”.  
PUBLICACION DOF: 31 DE MAYO DE 1999.  
OBJETO: LA CIRCULAR ANTES MENCIONADA TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA FRACCIÓN II DE LA REGLA DÉCIMA SEGUNDA DE LA CIRCULAR CON SAR 40-1, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE ABRIL DE 1999, PARA ACLARAR LA OBLIGACIÓN DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN CUANTO AL ENVÍO DE INFORMACIÓN DE SALDOS DE LA SUBCUENTA DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.
77. CON SAR 07-3, “MODIFICACIONES A LAS REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES”.  
PUBLICACION EN EL DOF: EL 14 DE JUNIO DE 1999.  
OBJETO: LAS MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CIRCULAR TIENEN POR OBJETO ADECUAR EL PROCESO DE REGISTRO EN EL SENTIDO DE HACER OBLIGATORIA LA EXHIBICIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA CURP O EL DOCUMENTO PROBATORIO PARA EL REGISTRO, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES QUE SE ENCONTRABAN IDENTIFICADAS COMO PENDIENTES.
78. CON SAR 28-3, “MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES”.  
PUBLICACION EN EL DOF: 14 DE JUNIO DE 1999.  
OBJETO: LA CIRCULAR EN CITA TIENE POR OBJETO ADECUAR EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA PARA TRASPASO, ESTABLECIENDO PARA TAL EFECTO LA POSIBILIDAD DE QUE EL TRABAJADOR SE PRESENTE DIRECTAMENTE EN LA ADMINISTRADORA A SOLICITAR QUE DICHO ESTADO DE CUENTA LE SEA ENTREGADO EN ALGUNA SUCURSAL DE LA ADMINISTRADORA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE REEXPEDIR EL MENCIONADO DOCUMENTO CUANDO EL TRABAJADOR LO HAYA EXTRAVIADO, LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRIMER ESTADO DE CUENTA PARA TRASPASO QUE SE REEXPIDA ES GRATUITO.
79. CON SAR 30-4, “MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR”.

PUBLICACION DOF: 14 DE JUNIO DE 1999.

OBJETO: LAS PRESENTES MODIFICACIONES TIENEN POR OBJETO ESTABLECER PLAZOS ESPECÍFICOS Y CALENDARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONFRONTA QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS ADMINISTRADORAS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE CUENTAS TRASPASADAS INDEBIDAMENTE DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO A UNA ADMINISTRADORA, ASÍ COMO ESTABLECER CLARAMENTE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS ENTIDADES FINANCIERAS EN CASO DE NO REALIZAR PREVIAMENTE LAS CONFRONTAS.

80. CON SAR 27-4, "MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN ELEGIDO ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO".

PUBLICACION DOF: 18 DE JUNIO DE 1999.

OBJETO: LAS DISPOSICIONES GENERALES ANTES MENCIONADAS TIENEN POR OBJETO MODIFICAR LA REGLA QUINTA DE LA CIRCULAR 27- 1, ACLARANDO QUE PARA LA ASIGNACIÓN DE CUENTAS SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL PORCENTAJE DE CURP OTORGADAS POR EL RENAPO A LOS TRABAJADORES REGISTRADOS EN CADA ADMINISTRADORA, HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES ANTERIOR A AQUÉL EN QUE SE LLEVE A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL TOTAL DE TRABAJADORES QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADOS A UNA PRESTADORA DE SERVICIOS, Y QUE HABIENDO RECIBIDO CUOTAS Y APORTACIONES NO HAYAN ELEGIDO ADMINISTRADORA Y CUYOS RECURSOS SE ENCUENTREN EN LA CUENTA CONCENTRADORA.

81. CON SAR 31-4, "MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN TOTAL Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES".

PUBLICACION DOF: 25 DE JUNIO DE 1999.

OBJETO: LAS MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA CIRCULAR EN CITA, TIENEN POR OBJETO ADECUAR PLAZOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS OPERADORAS Y EL INFONAVIT, ASÍ COMO ADICIONAR EL CAPÍTULO VII BIS DENOMINADO "DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES QUE EL INFONAVIT HAYA IDENTIFICADO CON DIAGNÓSTICOS "EN ACLARACIÓN", "CUENTA PAGADA EN ICEFA" Y "CUENTA PAGADA EN AFORE".

82. CON SAR 42-1, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES".

PUBLICACION DOF: 25 DE JUNIO DE 1999.

OBJETO: LA CIRCULAR EN CITA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PRESTADORAS DE SERVICIOS Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA UNIFICACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON MÁS DE UN NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.

83. CON SAR 08-3, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE REQUISITOS MINIMOS DE OPERACION QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICACION DOF. 21/07/99

OBJETO: ADICIONAR LA REGLA VIGESIMA QUINTA BIS, MEDIANTE LA CUAL SE ACLARAN LAS FECHAS QUE LAS ADMINISTRADORAS DEBERÁN CONSIDERAR EN LOS DETALLES DE MOVIMIENTOS DE LOS ESTADOS DE CUENTAS PARA LOS TRABAJADORES EN CUANTO A LA SUBCUENTA DE VIVIENDA.

84. CON SAR 26-3, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO A INFRACCIONES A LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICACION DOF: 21/07/99.

OBJETO: REGULAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS INFORMES DE LOS CONTRALORES NORMATIVOS EN CASO DE AUSENCIA DE LOS MISMOS.

85. CON SAR 09-2, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN DIRIGIR A LOS TRABAJADORES Y PÚBLICO EN GENERAL".

PUBLICACION PUBLICADA EL 3 DE AGOSTO DE 1999.

OBJETO: LAS MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA CIRCULAR ANTES SEÑALADA, TIENEN POR OBJETO DEROGAR LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR A LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DEL PIZARRÓN O MATERIAL INFORMATIVO, DATOS E INFORMACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE PRESTABA LA COMISIÓN, PARA LA RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE IRREGULARIDADES EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS ADMINISTRADORAS, EN VIRTUD DE EXISTIR LA NUEVA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

86. CON SAR 11-2, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICADA EN EL DOF: EL 3 DE AGOSTO DE 1999.  
OBJETO: LA CIRCULAR ANTES MENCIONADA, TIENE POR OBJETO ACLARAR Y ADICIONAR EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO, QUE EN CASO DE RECLAMACIONES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CUANTO A LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ÉSTOS PODRÁN ACUDIR A PRESENTARLAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.
87. CON SAR 35-2, "ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, EN RELACION A LOS CAMBIOS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS POR EL ADVENIMIENTO DEL AÑO 2000.  
PUBLICADA EN EL DOF: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999."  
OBJETO: ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBERA SUJETARSE EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL AÑO 2000. PARA TAL EFECTO SE ADICIONA LAS REGLAS DECIMA CUARTA A LA VIGESIMA SEGUNDA.
88. CON SAR 12-8, "MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA EN EL DOF: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999."  
OBJETO: MODIFICAR LAS REGLAS CUARTA; DÉCIMA, FRACCIONES III Y IV; VIGÉSIMA PRIMERA, FRACCIÓN III Y TRIGÉSIMA PRIMERA, FRACCIONES II Y IV, DE LA CIRCULAR CON SAR 12-7, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ABRIL DE 1999,
89. CON SAR 19-5, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO."  
PUBLICADA EN EL DOF: 4 DE OCTUBRE DE 1999.  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, PARA QUE ÉSTA CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUPERVISAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
90. CON SAR 19-6, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO".  
PUBLICADA EN EL DOF: 27 DE OCTUBRE DE 1999.  
OBJETO: SE MODIFICA LA FRACCIÓN II DE LA REGLA SEPTIMA Y LA FRACCIÓN III DE LA REGLA OCTAVA DE LA CIRCULAR CON SAR 19-5, DE LA CIRCULAR CON SAR 19-5, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE OCTUBRE DE 1999.
91. CON SAR 08-4. "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION EN EL DOF: 2 DE DICIEMBRE DE 1999.  
OBJETO: LAS DISPOSICIONES GENERALES TIENEN COMO COMETIDO ESTABLECER LA MODIFICACIÓN DEL PERÍODO QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL ESTADO DE CUENTA QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBERÁN ENVIAR A LOS TRABAJADORES REGISTRADOS EN LAS MISMAS. DICHO PERÍODO COMPRENDE LA INFORMACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES GENERADA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
92. CON SAR 27-5, "MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN ELEGIDO ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION DOF: EL 14 DE DICIEMBRE DE 1999.  
OBJETO: DETALLAR LOS CONCEPTOS QUE DEBERAN CONSIDERARSE PARA DESIGNACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON AFORE, ASÍ COMO MODIFICAR LA FORMULA EMPLEADA PARA TAL EFECTO. DICHA DESIGNACION DEBERA REALIZARSE TOMANDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE CURP OTORGADAS POR EL RENAPO A LOS TRABAJADORES REGISTRADOS EN CADA ADMINISTRADORA, HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE LLEVE A CABO LA

DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL TOTAL DE TRABAJADORES QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADOS A UNA PRESTADORA DE SERVICIOS, Y QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN LAS CÉDULAS DE DETERMINACIÓN Y QUE NO HAYAN ELEGIDO ADMINISTRADORA.

93. CONSAR 43-1, "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO FEDERAL, DE TRABAJADORES PENSIONADOS POR RIESGOS DE TRABAJO, INVALIDEZ Y VIDA, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 97, PERO QUE OPTEN POR LOS BENEFICIOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 73, AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR",  
PUBLICACION DOF: EL 14 DE DICIEMBRE DE 1999;  
OBJETO: ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA TRANSFERENCIA AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, Y DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON EL SALDO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DEL CUARTO BIMESTRE DE 1997 EN ADELANTE Y LOS INTERESES QUE HUBIERAN GENERADO, DE TRABAJADORES PENSIONADOS POR LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO, INVALIDEZ Y VIDA, Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 1995, PERO QUE HAYAN SOLICITADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LOS BENEFICIOS DE LAS PENSIONES REGULADOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DE 1973, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES.
94. CONSAR 44-1, "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, QUE OBTENGAN UNA RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE PENSIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 97".  
PUBLICACION DOF: EL 14 DE DICIEMBRE DE 1999.  
OBJETO: ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS SUBCUENTAS DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, Y DE VIVIENDA, DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, CUANDO ÉSTOS HAYAN OBTENIDO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNA RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE PENSIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1995.
95. CONSAR 06-2, "MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE PUBLICIDAD Y PROMOCIONES QUE REALICEN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION DOF: EL 15 DE DICIEMBRE DE 1999.  
OBJETO: MODIFICAR LOS TERMINOS, CONDICIONES ASI COMO EL CONCEPTO DE LA PUBLICIDAD, A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS AFORES, ASI COMO LOS PLAZOS EN LOS QUE SE RESOLVERA SOBRE EL MATERIAL UTILIZADO EN LAS CAMPAÑAS PROMOCIONALES Y DE PUBLICIDAD.
96. CONSAR 23-3, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE LA DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ QUE CONOZCAN LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION DOF: EL 15 DE DICIEMBRE DE 1999.  
OBJETO: MODIFICAR LA REGLA CUARTA EN CUANTO A LA OBLIGACION DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE NO PORPORCIONAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO DE LOS TRABAJADORES QUE NO ELGIEROM AFORE, ASI COMO LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACION A EMPRESAS DISTINTAS DE LAS AFORES CON EL FIN DE EFICIENTAR LA OPERACIÓN DE LA CUENTA CONCENTRADORA.
97. CONSAR 35-3, "ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, EN RELACIÓN A LOS CAMBIOS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS POR EL ADVENIMIENTO DEL AÑO 2000".  
PUBLICACION DOF: EL 15 DE DICIEMBRE DE 1999.  
OBJETO: ESTABLECER COMO MEDIDA PREVENTIVA POR EL ADVENIMIENTO DEL AÑO 2000, QUE EN CASO DE QUE LOS PARTICIPANTES EN LOS SAR POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR REPORTEN ALGUNA PROBLEMÁTICA EN SUS SISTEMAS INFORMÁTICOS, LA COMISIÓN, PREVIA CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE LA MISMA, PODRÁ DICTAR LAS MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE PERMITAN QUE LOS PARTICIPANTES AJUSTEN LA OPERACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROCESOS OPERATIVOS QUE TIENEN UN IMPACTO DIRECTO EN LA ADMINISTRACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES.



## PUBLICACIONES 2000

98. CON SAR 26-4, "REGLAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION DOF: 7/02/2000.  
OBJETO: ESTABLECER CLARAMENTE LOS SUPUESTOS BAJO LOS CUALES LAS ADMINISTRADORAS PODRÁN PRESENTAR PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS PROGRAMAS; LOS PLAZOS EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS, LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRALORES NORMATIVOS EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE AUTOCORRECCIÓN, ASÍ COMO ABROGAR LAS CIRCULARES 26-1 A LA 26-3 ANTERIORES.
99. CON SAR 30-5, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR".  
PUBLICACION DOF: 7/02/2000.  
OBJETO: LA CIRCULAR TIENE POR OBJETO AJUSTAR PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONFRONTA DE INFORMACIÓN ENTRE ADMINISTRADORAS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO RELACIONADA CON LAS CUENTAS QUE SE HAYAN TRASPASADO INDEBIDAMENTE, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES PARA REALIZAR EL COTEJO DE LA INFORMACIÓN DE TODAS AQUELLAS CUENTAS QUE SE HAYAN TRASPASADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA CIRCULAR EN CITA, A EFECTO DE DETECTAR LAS CUENTAS INDIVIDUALES RESPECTO DE LAS CUALES FALTA GESTIONAR EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN.
100. CON SAR 34-2, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES".  
PUBLICACION DOF: 7/02/2000  
OBJETO: EN ATENCIÓN A UNA SOLICITUD DEL IMSS, SE MODIFICÓ LA CIRCULAR CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS, LA DE VERIFICAR AL MOMENTO DE RECIBIR UNA SOLICITUD DE DISPOSICIÓN PARCIAL DE RECURSOS, SI LA RESOLUCIÓN DE AYUDA POR GASTOS DE MATRIMONIO SE ENCUENTRA VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTARLA ANTE DICHA ENTIDAD FINANCIERA, TODA VEZ QUE EL IMSS EN LOS FORMATOS DE ESE TIPO DE RESOLUCIÓN, ESTABLECE LA VIGENCIA DE CADA RESOLUCIÓN.
101. CON SAR 45-1, "REGLAS PARA LA RECOMPOSICIÓN DE CARTERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO",  
PUBLICACION DOF: 11/02/2000  
OBJETO: QUE TIENE COMO OBJETO, ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y TÉRMINOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SIEFORES CUANDO HAYAN ADQUIRIDO VALORES QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ÉSTOS, TALES COMO EL HECHO DE QUE HUBIEREN SIDO DEGRADADOS EN SU CALIFICACIÓN, SUSPENDIDA SU COTIZACIÓN EN EL MERCADO CORRESPONDIENTE; CANCELADA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS, CUANDO SE MODIFIQUEN LAS REGLAS APLICABLES AL RÉGIMEN DE INVERSIÓN, ASÍ COMO CUANDO EL COMITÉ DE ANÁLISIS DE RIESGOS HAYA PROHIBIDO SU ADQUISICIÓN.
102. CON SAR 25-2, "REGLAS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA PRESENTACION DEL PLAN DE FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DEL INFORME MENSUAL PREVISTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION IV DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION DOF. 23 DE FEBRERO 2000.  
OBJETO.- ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN CUANTO A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, DEL PLAN DE FUNCIONES Y DEL INFORME MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DICHOS FUNCIONARIOS.
103. CON SAR 13-4, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS COMISIONES QUE SERAN COBRADAS POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO QUE LLEVEN EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA ACUMULADOS HASTA EL TERCER BIMESTRE DE 1997".  
PUBLICACION DOF: 20 DE ABRIL DE 2000.  
OBJETO: SE MODIFICÓ LA COMISIÓN QUE LAS ICEFAS COBRAN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN LA REGLA TERCERA DE LA CIRCULAR CON SAR 13-1
104. CON SAR 14-4, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR".

- PUBLICACION DOF: 20 DE ABRIL DE 2000.  
 OBJETO: MODIFICAR LAS REGLAS CUARTA Y DECIMA PRIMERA RELATIVAS A LAS COMISIONES QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS COBRAN A LAS ADMINISTRADORAS POR LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION RELATIVA A LA RECEPCION, CONICLIACION Y DISPERSION DE CUOTAS Y APORTACIONES; ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
105. CONSAR 15-3, "MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, CUYA CARTERA SE INTEGRO FUNDAMENTALMENTE POR VALORES QUE PRESERVEN EL VALOR ADQUISITIVO DE LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES".  
 PUBLICACION DOF: 26 DE ABRIL DE 2000.  
 OBJETO: MODIFICAR EL CONCEPTO DE "TITULOS", Y EN ALGUNOS CASOS DETALLAR LOS PORCENTAJES DE INVERSION EN CUANTO A TITULOS EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS O EMITIDOS, AVALADOS O ACEPTADOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO.
106. CONSAR 46-1, REGLAS QUE DETERMINAN LAS CARACTERISTICAS DE VALORES CUYA ADQUISICION SE ENCUENTRA PROHIBIDA A LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
 PUBLICACION DOF: 27 DE ABRIL DE 2000.  
 OBJETO: PROHIBIR LA ADQUISICIÓN POR LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, DE LOS VALORES QUE SE INDICAN EN LA REGLA TERCERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.
107. CONSAR 43-2, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO FEDERAL DE TRABAJADORES PENSIONADOS POR RIESGOS DE TRABAJO, INVALIDEZ Y VIDA, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 97, PERO QUE OPTEN POR LOS BENEFICIOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 73, AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR."  
 PUBLICACION DOF: 18/MAYO/2000  
 OBJETO: MODIFICAR EL CONCEPTO DE LOS RECURSOS QUE DEBERÁN SER TRANSFERIDOS POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO AL GOBIERNO FEDERAL, EN CASO DE QUE LOS TRABAJADORES PENSIONADOS BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 97, OPTEN POR LOS BENEFICIOS DE LA ANTERIOR LEY DEL SEGURO SOCIAL.
108. CONSAR 47-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA CORRECCION O ACLARACION DEL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL UTILIZADO PARA LA IDENTIFICACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES.  
 PUBLICACION DOF: 29/MAYO/00  
 OBJETO: ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS NÚMEROS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE DURANTE EL TRÁMITE DE REGISTRO SE HAYA DETECTADO QUE SU NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL SE ENCUENTRA ASIGNADO A OTRA PERSONA QUE ESTÁ REGISTRADA EN ALGUNA ADMINISTRADORA, POR LO QUE NO FUE POSIBLE OBTENER SU REGISTRO EN LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO DE SU ELECCIÓN.
109. CONSAR 12-9, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
 PUBLICACION DOF: 5/JUNIO/2000  
 OBJETO: MODIFICAR, ADICIONAR Y DEROGAR CUENTAS PARA FACILITAR LA CONTABILIDAD QUE LAS ADMINISTRADORAS DEBEN PRESENTAR ANTE LA COMISION.
110. CONSAR 01-2, ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCION Y OPERACION DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
 PUBLICACION DOF: 18/08/00  
 OBJETO: ADICIONAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SOLICITANTES QUE DESEEN CONSTITUIR UNA NUEVA SIEFORE.
111. CONSAR 02-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE CAPITALIZACION AL QUE SE SUJETARAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
 PUBLICACION DOF: 18/08/00  
 OBJETO: ACLARAR QUE LA RESERVA ESPECIAL DE LAS ADMINISTRADORAS EQUIVALENTE POR LO MENOS AL 1% DEL CAPITAL SUSCRITO POR LOS TRABAJADORES DEBERÁ MANTENERSE INVERTIDA EN CADA UNA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN QUE OPEREN.

112. CONSAR 04-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 18/08/00  
OBJETO: ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ADMINISTRADORAS CUANDO PRESENTEN SUS ESTRUCTURAS DE COMISIONES, CONSIDERANDO LAS SIEFORES QUE OPEREN
113. CONSAR 14-5, ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACION DOF: 18/08/00  
OBJETO: ESTABLECER LA OBLIGACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE QUE DURANTE EL AÑO DOS MIL, TENDRÁN QUE CUBRIR UNA COMISION A LAS EMPRESAS OPERADORAS DE UN TOTAL DE CUARENTA Y CINCO MILLONES.
114. CONSAR 15-4, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, CUYA CARTERA SE INTEGRO FUNDAMENTALMENTE POR VALORES QUE PRESERVEN EL VALOR ADQUISITIVO DE LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 21/08/00  
OBJETO: MODIFICAR LA REGLA NOVENA EN LA QUE SE PREVE QUE EN CASO DE QUE INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES MODIFIQUEN LA DENOMINACION DE SUS CALIFICACIONES O SE AUTORICEN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE OTRO TIPO DE INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES, LAS NUEVAS ESCALAS DEBERÁN SUJETARSE A LA ACTUALIZACION DEL ANEXO "A" AUTORIZADA PREVIAMENTE POR EL COMITÉ DE ANALISIS DE RIESGOS. NOTA: LA ACTUALIZACION DEL ANEXO "A" SE PUBLICO EN EL DOF EL 31 DE AGOSTO DE 2000.
115. CONSAR 48-1, REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO QUE TENGAN POR OBJETO LA INVERSION DE APORTACIONES VOLUNTARIAS.  
PUBLICACION DOF: 21/08/00  
OBJETO: ESTABLECER EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN QUE TENGAN POR OBJETO ÚNICO LA INVERSIÓN DE APORTACIONES VOLUNTARIAS, DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE ELIJAN EXPRESAMENTE QUE SUS APORTACIONES VOLUNTARIAS SE INVIRTAN EN ESTAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
116. CONSAR 23-4, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE LA DIVULGACION Y CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA CON LA INFORMACION DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ QUE CONOZCAN LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACION DOF: 19/09/00 (TIENE ANEXOS)  
OBJETO: MODIFICAR LA REGLA TERCERA, POR MEDIO DE LA CUAL, SE ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS PODRÁN PROPORCIONAR INFORMACION A LAS AFORES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE NO HAN ELEGIDO AFORE, COMO ES, SU NOMBRE, CURP Y DATOS DEL PATRON.
117. CONSAR 21-3, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA VALUACION DE LOS ACTIVOS PROPIEDAD DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, Y DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL PAGADO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION DOF: 9/10/2000.  
OBJETO: ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS PROPIEDAD DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, Y DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL PAGADO DE DICHAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.
118. CONSAR 24-3, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES Y DEVOLUCION DE CUENTAS TRASPASADAS INDEBIDAMENTE".  
PUBLICACION DOF: 16/10/2000.  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE SE INTEGREN CON LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE RETIRO PREVISTA POR LA ABROGADA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DE 1973, CON SUS ADICIONES Y REFORMAS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENTA DE VIVIENDA PREVISTA EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO QUE ELIJA EL TRABAJADOR SOLICITANTE

119. CONSAR 28-4, "REGLAS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACION DOF: 16/10/2000.  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES, DE UNA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO A OTRA ELEGIDA POR EL TRABAJADOR TITULAR DE LA CUENTA.
120. CONSAR 12-10, "REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION DOF: 22/12/2000.  
OBJETO: ESTABLECER LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO. TRATÁNDOSE DE ADMINISTRADORAS QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ÉSTAS DEBERÁN ADICIONALMENTE REQUISITAR Y LLEVAR, LOS REGISTROS EN LAS CUENTAS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ASI COMO DEROGAR LAS CIRCULARES CONSAR 12-7, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1999; LA CIRCULAR CONSAR 12-8, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE 1999 Y LA CIRCULAR CONSAR 12-9, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2000.
121. CONSAR 44-2, "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, QUE OBTENGAN UNA RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE PENSIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SEGURO SOCIAL 97".  
PUBLICACION DOF: 22/12/2000.  
OBJETO: ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LAS SUBCUENTAS DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, Y DE VIVIENDA, DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, CUANDO ÉSTOS HAYAN OBTENIDO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNA RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE PENSIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 1995, ASI COMO DEROGAR LA CIRCULAR CONSAR 44-1, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1999
122. CONSAR 49-1, "REGLAS GENERALES SOBRE LA ASIGNACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES DE TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACION DOF: 22/12/2000.  
OBJETO: ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y TÉRMINOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN ELEGIDO ADMINISTRADORA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CUATRO AÑOS QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DE REFORMAS Y ADICIONES A LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DEL MERCADO DE VALORES Y FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

## PUBLICACIONES 2001

- 123 CONSAR 20-3 "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA LA DEVOLUCION DE LOS PAGOS REALIZADOS SIN JUSTIFICACION LEGAL".  
PUBLICACIÓN DOF: 6/02/01  
OBJETO: OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL, REALIZADOS POR LOS PATRONES. ASÍ COMO ABROGAR LA CIRCULAR CONSAR 20-1, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1997, ASÍ

COMO SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR CONSAR 20-2, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DOS DE MARZO DE 1998.

124. CONSAR 19-7 "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 22/02/01  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, PARA QUE ÉSTA CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUPERVISAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
- ACTUALIZACION DEL ANEXO "A" DE LA CIRCULAR CONSAR 15-1, RELATIVA A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, CUYA CARTERA SE INTEGRO FUNDAMENTALMENTE POR VALORES QUE PRESERVEN EL VALOR ADQUISITIVO DE LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES. PUBLICADO EL 26 DE ABRIL DE 2001.
125. CONSAR 14-6, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACIÓN DOF: 31/05/2001  
OBJETO: SE MODIFICA LA COMISIÓN FIJA MÁXIMA QUE LA EMPRESA OPERADORA DEBE RECIBIR DE LAS AFORES.
126. CONSAR 05-4, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO"  
PUBLICACIÓN DOF: 29/11/01  
OBJETO: MODIFICAR PLAZOS Y PROCESO DE REGISTRO DE AGENTES PROMOTORES, ACLARAR LOS SUPUESTOS POR LOS QUE SE CONSIDERA CANCELADO, SUSPENDIDO O INACTIVO EL REGISTRO DEL AGENTE PROMOTOR, ASÍ COMO ABROGAR LAS CIRCULARES CONSAR 05-1, 05-2 Y 05-3, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 10 DE OCTUBRE DE 1996, 14 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y 11 DE FEBRERO DE 1999, RESPECTIVAMENTE.
127. CONSAR 07-4 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.  
PUBLICACIÓN DOF: 9 DE AGOSTO DE 2001  
OBJETO: ADECUAR LOS PROCESOS DE REGISTRO DE TRABAJADORES, ESTABLECIENDO DOCUMENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AL TRABAJADOR SOLICITANTE, ASÍ COMO SE ESTABLECEN Y MODIFICAN.
128. CONSAR 17-3, "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA PARA SU REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO"  
PUBLICACIÓN DOF: 29/11/01  
OBJETO: INCORPORAR LA FIGURA DE LA AFIRMATIVA FICTA A FAVOR DEL QUE SOLICITE EL REGISTRO DE UN PLAN PRIVADO DE PENSIONES O DE UN ACTUARIO AUTORIZADO PARA DICTAMINAR DICHOS PLANES. ESTO EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE DESREGULACIÓN.
129. CONSAR 50-1, "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR, DETECTAR Y COMBATIR EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ACTOS U OPERACIONES QUE PUEDAN UBICARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL"  
PUBLICACIÓN DOF: 29/11/01.  
OBJETO: ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBERÁN REPORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, AQUELLOS DEPÓSITOS O DISPOSICIÓN DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SE IDENTIFIQUEN COMO OPERACIONES RELEVANTES, INUSUALES O PREOCUPANTES.
130. CONSAR 15-5, "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 5/12/01.  
OBJETO: ESTABLECER EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y ABROGAR LAS CIRCULARES CONSAR 15-1, 15-

2,15-3, 15-4 Y 48-1, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 30 DE JUNIO DE 1997, 29 DE OCTUBRE DE 1997, 26 DE ABRIL DE 2000 Y 21 DE AGOSTO DE 2000, RESPECTIVAMENTE.

131. CONSAR 51-1, REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CON RESPECTO A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO QUE OPEREN.  
PUBLICACIÓN DOF: 26/12/01  
OBJETO: ESTABLECER LINEAMIENTOS MÍNIMOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBERÁN OBSERVAR PARA IMPLEMENTAR UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS E INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO QUE OPEREN.

#### PUBLICACIONES 2002

132. CONSAR 52-1 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA OPERACIÓN DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y PENSIÓN GARANTIZADA.  
PUBLICACIÓN DOF: 18/03/2002  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN SEGUIR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA OPERACIÓN, CÁLCULO Y CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE PENSIÓN DENOMINADA COMO "RETIROS PROGRAMADOS" Y LA "PENSIÓN GARANTIZADA" PREVISTAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 1995, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES.
133. CONSAR 14-7 MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICACIÓN DOF: 8/04/2002  
OBJETO: SE MODIFICA LA REGLA TERCERA TRANSITORIA DE LA CIRCULAR CONSAR 14-1, MODIFICADA POR LA CIRCULAR CONSAR 14-6, POR LA QUE SE ESTABLECE DISMINUCIÓN EN LA COMISIÓN QUE LAS EMPRESAS OPERADORAS COBRAN A LAS ADMINISTRADORAS.
134. CONSAR 15-6 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 8/04/2002  
OBJETO: DEFINIR CLARAMENTE Y DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS QUE LES ESTÁ PERMITIDO ADQUIRIR A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASÍ COMO DE LOS INSTRUMENTOS QUE LES ESTÁN PROHIBIDOS
135. CONSAR 07-5, RELATIVA A LAS "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES"  
PUBLICACIÓN DOF: 29/05/2002  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y FORMALIDADES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, EN EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS TRABAJADORES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 176 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 74 Y 76 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE ESTA ÚLTIMA
136. CONSAR 22-3, RELATIVA A LAS "REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR"  
PUBLICACIÓN DOF: 30/05/2002  
OBJETO: ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR EN LO RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE RECURSOS E INFORMACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES ESTATALES, CUOTA SOCIAL, APORTACIONES VOLUNTARIAS, Y APORTACIONES DE VIVIENDA, DE LOS PROCESOS DE INDIVIDUALIZACIÓN, ACLARACIÓN EN LA DISPERSIÓN DE RECURSOS, AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA Y EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTA, RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.
137. CONSAR 04-3, RELATIVA A LAS "ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO"  
PUBLICACIÓN DOF: 11/06/2002  
OBJETO: SE MODIFICAN LAS REGLAS SÉPTIMA Y OCTAVA, A EFECTO DE OBLIGAR A LAS AFORES QUE INCREMENTEN SUS COMISIONES, A REMITIR A LOS TRABAJADORES UN COMUNICADO EN EL QUE SE LE INFORME SOBRE EL CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE COMISIONES, HACIENDO VER AL TRABAJADOR QUE DERIVADO DEL INCREMENTO PUEDE EJERCER SU DERECHO A TRASPASAR SU CUENTA A OTRA AFORE, ASI COMO, LA OBLIGACIÓN DE LAS AFORES DE REMITIR JUNTO CON EL COMUNICADO ANTES MENCIONADO, LA

SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA PARA TRASPASO, CUANDO SE TRATE DE UN INCREMENTO EN LAS COMISIONES.

138. CONSAR 15-7, RELATIVA A LAS "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO"  
PUBLICACIÓN DOF: 26/06/2002  
OBJETO: ESPECIFICAR QUE LOS LÍMITES DE INVERSIÓN EN UN MISMO EMISOR ESTABLECIDOS EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR CONSAR 15-6 PUBLICADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2002 DEBEN APLICARSE CONSIDERANDO TANTO LOS INSTRUMENTOS EMITIDOS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.
139. CONSAR 28-5 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICACIÓN DOF.: 25/07/2002  
OBJETO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES, DE UNA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO A OTRA ELEGIDA POR EL TRABAJADOR TITULAR DE UNA CUENTA INDIVIDUAL.
140. CONSAR 51-2 MODIFICACIONES A LAS REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CON RESPECTO A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO QUE OPEREN.  
PUBLICACIÓN DOF. 7/10/2002  
OBJETO: ESTABLECER LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MEDIR LOS RIEGOS EN LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, MEJORAR LAS PRÁCTICAS A QUE DEBEN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LA CONCERTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES, Y ESTANDARIZAR LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y EJECUCIÓN, A EFECTO DE QUE SE ASEGURE LA PARTICIPACIÓN DE LOS COMITÉS DE INVERSIONES Y RIESGOS, DE LA UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, DEL ÁREA DE INVERSIONES Y DEL ÁREA DE CONTROL Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES
141. CONSAR 53-1, REGLAS PRUDENCIALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON DERIVADOS.  
PUBLICACIÓN DOF: 14/10/2002  
OBJETO: ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN ACREDITAR PARA PODER CELEBRAR OPERACIONES CON DERIVADOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS "REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS CONOCIDAS COMO DERIVADAS" EMITIDAS POR EL BANCO DE MÉXICO.
142. CONSAR 04-4, RELATIVA A LAS "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 28/10/02  
OBJETO: SE MODIFICÓ LA REGLA OCTAVA DE LA CIRCULAR CONSAR 04-1, ADICIONADA Y MODIFICADA MEDIANTE LAS CIRCULARES CONSAR 04-2 Y 04-3, DERIVADO DE LA NUEVA REGULACIÓN APLICABLE A LOS TRASPASOS DE TRABAJADORES, POR VIRTUD DE LA QUE SE ELIMINÓ LA NECESIDAD DE PRESENTAR UN ESTADO DE CUENTA PARA TRASPASO EN LA AFORE RECEPTORA DEL TRÁMITE.
- 143.- CONSAR 06-3, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE PUBLICIDAD Y PROMOCIONES QUE REALICEN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICACIÓN DOF: 28/10/2002  
OBJETO: ESTABLECER LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE MEJORE LA INFORMACIÓN QUE ES TRANSMITIDA A LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA PUBLICIDAD, EN TAL SENTIDO, LAS AFORES DEBERÁN SEÑALAR LA DIRECCIÓN DE LA CONDUSEF PARA QUE ASISTAN LOS TRABAJADORES EN CASO DE QUEJAS, ASÍ COMO QUE LA INFORMACIÓN SEA CONGRUENTE CON LA OPERACIÓN DE LAS AFORES ETC.
- 144.- CIRCULAR CONSAR 09-3, RELATIVA A LAS "MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN DIRIGIR A LOS TRABAJADORES Y AL PÚBLICO EN GENERAL."  
PUBLICACIÓN DOF: 30/10/02  
OBJETO: SE MODIFICA LA REGLA TERCERA, QUINTA, SÉPTIMA Y NOVENA Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO IV Y UNA REGLA DÉCIMA PRIMERA A LA CIRCULAR CONSAR 09-1, MODIFICADA Y REFORMADA A SU VEZ POR LA

CIRCULAR CONSAR 09-2, ESTABLECIÉNDOSE LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL MATERIAL INFORMATIVO QUE ELABOREN LAS AFORES.

- 145.- CONSAR 10-3, RELATIVA A LAS "MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS PROSPECTOS DE INFORMACIÓN Y LOS FOLLETOS EXPLICATIVOS QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES".  
PUBLICACIÓN DOF: 30/10/02  
OBJETO: SE MODIFICA LA REGLA SEXTA Y SE DEROGA LA REGLA OCTAVA DE AL CIRCULAR CONSAR 10-1, MODIFICADA POR LA CIRCULAR CONSAR 10-2; SE MODIFICA EL ANEXO A Y SE DEROGA EL ANEXO B DE LA CIRCULAR CONSAR 10-1. SE ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR LOS FOLLETOS EXPLICATIVOS DE LAS SIEFORES CONFORME AL ANEXO B DE LA CIRCULAR, MISMO QUE SE SUPRIME.
- 146.- CONSAR 15-8, RELATIVA A LAS "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 29/11/02  
OBJETO: ESTABLECER EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO. SE SUSTITUYE EL LÍMITE DE PLAZO PROMEDIO PONDERADO PARA LA CARTERA DE LAS SIEFORES POR UN LÍMITE DE VALOR EN RIESGO. SE INCLUYE EL RIESGO CONTRAPARTE EN OPERACIONES CON DERIVADOS EN LOS LÍMITES PARA CADA EMISOR EN FUNCIÓN DE SU CALIFICACIÓN. SE LLEVA A CABO LA COMPILACIÓN DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LAS SIEFORES.
- 147.- CONSAR 16-2, RELATIVA A LAS "REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO A LOS GASTOS QUE GENERE EL SISTEMA DE EMISIÓN, COBRANZA Y CONTROL DE APORTACIONES QUE DEBERÁN CUBRIR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".  
PUBLICACIÓN DOF: 09/12/02  
OBJETO: LAS PRESENTES REGLAS TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, RESPECTO A LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA EMISIÓN, COBRANZA Y CONTROL DE APORTACIONES QUE DEBERÁN CUBRIR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 148.- CONSAR 5-5, RELATIVAS A LA "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 11/12/02  
OBJETO: ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE DESEEN ACTUAR COMO AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.
- 149.- CONSAR 12-11, RELATIVA A LAS "REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".  
PUBLICACIÓN DOF: 27/12/02  
OBJETO: ESTABLECER LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHAS SOCIEDADES.

#### PUBLICACIONES 2003

- 150.- CIRCULAR CONSAR 54-1. REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CON RESPECTO A SUS CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y CONTRALORES NORMATIVOS.  
PUBLICADA: 07/02/2003.
- 151.- CIRCULAR CONSAR 04-5. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA: 14/02/2003.
- 152.- CIRCULAR CONSAR 45-2. REGLAS PARA LA RECOMPOSICIÓN DE CARTERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA: 10/03/2003.
- 153.- CIRCULAR CONSAR 02-3. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN AL QUE SE SUJETARAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA: 14/03/2003.



- 154.- CIRCULAR CONSAR 05-6. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO  
PUBLICADAS: 14/03/2003.
- 155.- CIRCULAR CONSAR 15-9. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA: 04/04/2003.
- 156.- CIRCULAR CONSAR 14-8. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICADA: 14/03/2003.
- 157.- CIRCULAR CONSAR 07-6. REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.  
PUBLICADA: 14/04/2003.
- 158.- CIRCULAR CONSAR 10-4. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS PROSPECTOS DE INFORMACIÓN Y LOS FOLLETOS EXPLICATIVOS QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES.  
PUBLICADA: 16/04/2003.
- 159.- CIRCULAR CONSAR 28-6. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES  
PUBLICADAS: 12/05/2003.
- 160.- CIRCULAR CONSAR 22-4. REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.  
PUBLICADA: 23/06/2003.
- 161.- CIRCULAR CONSAR 55-1. REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE INVERSIONES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA: 24/06/2003.
- 162.- CIRCULAR CONSAR 06-4. REGLAS GENERALES SOBRE PUBLICIDAD Y PROMOCIONES QUE REALICEN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA: 30/06/2003.
- 163.- CIRCULAR CONSAR 07-7. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.  
PUBLICADAS: 12/08/2003.
- 164.- CIRCULAR CONSAR 15-10. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA: 22/08/2003.
- 165.- CIRCULAR CONSAR 51-3. REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CON RESPECTO A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO QUE OPEREN.  
PUBLICADA: 30/10/2003.  
ACLARACIÓN: 10/11/2003.
- 166.- CIRCULAR CONSAR 31-5. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICADA: 31/10/2003.
- 167.- CIRCULAR CONSAR 15-11. MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADAS: 12/12/2003.

- 168.- CIRCULAR CONSAR 28-7. REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.  
PUBLICADA: 12/12/2003.
- 169.- CIRCULAR CONSAR 03-2. REGLAS GENERALES SOBRE LA DETERMINACIÓN DE CUOTAS DE MERCADO A QUE SE SUJETARAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.  
PUBLICADA: 26/12/2003.
- 170 ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO "A" DE LA CIRCULAR CONSAR 22-4, REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PUBLICADA EL 23 DE JUNIO DE 2003.  
PUBLICADO: 26/12/2003.